

101  
146745

CLASE 21

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.







00012  
OG4746745



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ACTA Nº 1781

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ENERO DE 1993

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito, se compone de hojas móviles, papel Timbrado del Estado clase 8ª, que van desde la serie OG4746745 a la serie OG4746850 - y folios desde el número 1 al número 107 iniciándose la transcripción de acuerdos con esta fecha 29de Enero de 1993. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;

- Doña María Dolores Sáez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Bustado García
- Don Julio Carmago Carrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero
- Don Manuel Ferrer
- Don José Ross
- Doña María José
- Don Manuel
- Don Manuel
- Don Antonio
- Don Santiago
- Don Joaquín
- Doña María Victoria
- Don Juan Carlos
- Don Alvaro
- Don Basilio



- Interventora: Don Andrés López Sánchez
- Secretario General: Don Juan de Dios Tena Sánchez

...cientos noventa y tres, ... las veintidós ... horas ... de Actos ... de este ... Palacio Municipal ... se reúnen los señores ... el margen relacionados ... componentes del Ayuntamiento Pleno ... el objeto de ... celebras ... sesión ... primera convocatoria, con la ausencia justificada del Sr. ... Señor. Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Auxiliar de Actas Sr. González Moraco y la asistencia de ... el Secretario General que da fe del Acto.

For el Sr. Alcalde se abre la sesión.

101  
024742424



CLASE 94

DECLARACION: Para hacer constar que el presente LIBRO DE  
ACTAS de las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de DON  
BONITO, se componen de hojas móviles, papel timbrado del Estado  
Clase 94, que van desde la serie 024742424 a la serie 00446820 - y  
faltan desde el número 1 al número 107 iniciándose la transcripción  
de acuerdo con esta fecha 5 de mayo de 1973. Gacético.  
EL SECRETARIO GENERAL:

*[Handwritten signature]*



0002

0G4746746

CLASE 8ª

**AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

**ACTA N° 1/93**

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 29 DE ENERO DE 1993**

**PRESIDENTE:**

**Don José Benito Sierra Velázquez**

**VOCALES:**

**Don Mariano Gallego Barrero  
Doña María Dolores Sánchez Díaz  
Don Ramón Cáceres Hidalgo  
Don Francisco Hurtado García  
Don Julio Carmona Cerrato  
Don Juan Manuel Serrano Pérez  
Don Santiago Caballero Cerrato  
Don Manuel Paredes Rebolledo  
Don José Rosa Herrera  
Doña María Josefa Cabanillas Ruiz  
Don Manuel Morcillo Astillero  
Don Manuel Sánchez Miranda García  
Don Antonio Moya Rino  
Don Santiago Luis Merino Aliseda  
Don Joaquín-Aparicio García Molina  
Doña María Victoria Andújar Gallego  
Don Juan Carlos Muñoz Habas  
Don Alvaro García-Adámez Quintana  
Don Basilio Cáceres González**

**Interventor:**

**Don Andrés López Sánchez**

**Secretario General:**

**Don Juan de Dios Tena Sánchez**

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte treinta horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria, con la ausencia justificada del Sr. Núñez. Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del Acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

## I - APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior número 15/92 de fecha 30 de Diciembre de 1992 se ACUERDA su aprobación por unanimidad si bien se hace constar por el Sr. García-Adámez que en el punto III del Orden del Día referente al conocimiento sobre Resoluciones de la Alcaldía no debe incluirse las dictadas previo dictamen de la Comisión de Gobierno el día 22 de Diciembre de 1992 ya que las mismas han sido notificadas con posterioridad a la celebración del pleno que se somete a aprobación.

## II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de DECRETOS dictados por esta Alcaldía con fecha 27 de Enero de 1993 nombrando al Concejal de este Ayuntamiento DON JUAN MANUEL SERRANO PEREZ, Delegado de Arquitectura y Vías y Obras y a la Concejala DOÑA MARIA VICTORIA ANDÚJAR GALLEGO, Delegada de desarrollo urbano, con el Régimen Jurídico que se contiene en el mismo y que como tal obran en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía en la fecha de su razón.

## III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1992 y 12 de Enero de 1993 y de los que tienen cumplido conocimiento los Concejales de esta Corporación por haberse notificado, las actas y sus correspondientes Resoluciones a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

## IV - CONSTITUCIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 4

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 22 de Enero de 1993, cuyo tenor literal es como sigue:

"Habiéndose constituido la Junta de Compensación del Sector 4 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Andrés Prieto Pelaz el día 15 de Diciembre de 1992, en la que se hace constar las exigencias requeridas por el artículo 153 del Reglamento de Gestión Urbanística, de cuya escritura se ha dado traslado a esta Administración, con la presentación de copia autorizada, se DICTAMINA por unanimidad:

1.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector 4 en la forma en que consta en la escritura pública referida.





003

0G4746747

CLASE 8ª

2.- Se hace saber asimismo a los propietarios promotores de dicho Sector que no podrá iniciarse ninguna actuación directa sobre el territorio referido sin la aprobación previa de la ordenación urbanística aplicable al mismo que es en este caso el Plan Parcial por tratarse de suelo urbanizable programado, debiendo formularse posteriormente Proyecto de Compensación de acuerdo con lo determinado en la legislación urbanística al respecto vigente.

3.- Del acuerdo que en su caso se adopte, se dará traslado junto con la copia autorizada de la escritura a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

B) Sin DEBATE, FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto el de abstención de la Srta. Sánchez Díaz.

V - APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 8 TRAMITADO A INSTANCIA DE "RESIDENCIAL EL PARQUE, S.L.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha de fecha 22 de Enero de 1993 del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación del Estudio de Detalle referido a la Unidad de Actuación número 8 a instancia de Residencial El Parque, S.L" con aprobación por este Pleno el día 31 de Octubre de 1992 y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de "Extremadura" los días 18 de diciembre y 17 de noviembre respectivamente del pasado año, sin que durante el plazo de quince días se produjera reclamación alguna de particular, se DICTAMINA con la reserva de votos de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle conforme al artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Julio".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra el Sr. Caballero quien manifiesta agradecimiento de su grupo por haber sido atendida la

propuesta que venia reiterando en el sentido que cuando un Pleno trate asuntos de urbanismo asista al mismo el Técnico Municipal correspondiente a los efectos de informar las observaciones que puedan formularse por cualquier miembro de la Corporación. Por otra parte expone que en la Unidad de Actuación cuyo Estudio de Detalle se propone para aprobación se están ejecutando una serie de obras, desde todo punto, a su juicio, ilegales, con el conocimiento del Concejal de Urbanismo y del Sr. Alcalde.

Interviene a continuación el Sr. Paredes Rebolledos exponiendo que su intervención es en igual sentido que la expresada por el Sr. Caballero, defendiendo que las cosas han de hacerse legalmente con igual trato a todos los ciudadanos en el cumplimiento de las normas urbanísticas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA por el resultado de la mayoría legal exigida, aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Cáceres.

#### VI - PLANTILLA DE PERSONAL. SUBSANACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 25 de Enero de 1993, del siguiente tenor literal:

"En relación con la plaza de Topógrafo-Delineante que con esta denominación fue aprobada por este Ayuntamiento en la relación de puestos de trabajos anexa al Presupuesto y que como tal en la Oferta de Empleo Público publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de Diciembre de 1992 se presenta Recurso de Reposición por Don Miguel Angel García Barbero en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía exponiendo que no es procedente el Anuncio para provisión de una plaza configurada como de Topógrafo-Delineante porque ambas plazas son distintas tanto en la titulación exigida que para el caso de Topógrafo se requiere ostentar el título universitario de Ingeniero Técnico en Topografía expedido por cualesquiera de las Escuelas Universitarias mientras que para la obtención del título de Delineante basta el título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado así como las funciones y cometidos de ambas plazas que son distintos porque así como al Ingeniero Técnico en Topografía le encomienda la Ley el ejercicio concreto de las técnicas topográficas y cartográficas es competencia del Delineante la función de la delineación y dentro de este cometido auxilia tanto al Ingeniero Superior como al Ingeniero Técnico en las labores y cometidos de estos.

A la vista de lo cual con la reserva de voto de los grupo Partido Popular e Izquierda Unida, toda vez que se consideran procedentes las razones expuestas por el Colegio Oficial de



004  
6G4746748

CLASE 8ª

Ingenieros Técnicos en Topografía se DICTAMINA subsanar dicho error publicando nuevamente la plaza con la denominación de DELINEANTE y exigencia de estar en posesión del referido título para el que se exige la condición de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra preguntando en primer lugar si la plaza de Delineante está dotada de la correspondiente consignación presupuestaria, pregunta ésta que reitera en varias ocasiones insistiendo en la misma por considerar la aprobación del dictamen de Comisión implica una modificación en las bases de ejecución del presupuesto. Finaliza su intervención adelantando la abstención de su grupo político y exponiendo que hay que ser consecuente con lo aprobado en su día.

- El Sr. Garcia-Adámez manifiesta que de ratificación de lo expuesto por el Sr. Cáceres.

- Contesta las intervenciones anteriores el Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Carmona exponiendo que el tema que se plantea es sumamente sencillo ya que se trata simplemente de corregir un error de denominación de puesto de trabajo en la oferta pública de empleo y para lo cual el trámite procedimental es el que debe seguirse y que por tanto no existe inconveniente alguno por parte del gobierno municipal de hacerlo, significando que no existe persona destinada al puesto de Delineante ni existirá de selección del puesto de trabajo enchufismo alguno y así lo va a mantener con toda rotundidad.

- El Sr. Secretario a petición del Sr. Alcalde responde la pregunta formulada por el Sr. Cáceres en el sentido de que el acuerdo que se pretende adoptar no implica la modificación de las bases de ejecución del presupuesto ya que se trata de una subsanación de la denominación de los puestos de trabajo de la oferta de empleo en cuanto se refiere solo y exclusivamente a la plaza de delineante-topógrafo que debe quedar como "delineante".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA por mayoría aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, con el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

VII - ESCRITO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE REQUERIMIENTO DE PRESENCIA E INFORMACION DE: A) CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR Y B) CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a los siguientes escritos:

1.- Escrito de los Concejales pertenecientes al Partido Popular del siguiente tenor:

"Los Concejales que firman el presente escrito, todos ellos pertenecientes al Grupo Popular, en número superior a la cuarta parte de los miembros corporativos de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitan la convocatoria de un PLENO EXTRAORDINARIO que incluya los siguientes puntos del Orden del Día:

1º.- REQUERIMIENTO DE PRESENCIA E INFORMACION.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 104, del Reglamento antes citado, se requiere de presencia e información al miembro de la Corporación, que ostenta la Delegación de Personal, ante el Pleno de la misma, a fin de que informe sobre la situación del personal funcionario y contratado, a la vista del escrito dirigido, al Sr. Alcalde, por la Junta de Personal.

Asimismo, para que informe de cualesquiera otros contenidos de su Delegación a requerimiento de los miembros de la Corporación.

JUSTIFICACION

Control y fiscalización por el Pleno de los demás Organos de Gobierno.

2º.- REQUERIMIENTO DE PRESENCIA E INFORMACION.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104, ya citado, se requiere de presencia e información al miembro de la Corporación, que ostenta la Delegación de Urbanismo, a fin de que informe al Pleno del grado de ejecución o cumplimiento de las previsiones del P.G.O.U. de esta ciudad.

JUSTIFICACION

Control y fiscalización por el Pleno de los demás Organos de Gobierno.

Por todo ello, SOLICITAMOS del Sr. Alcalde que, a la mayor brevedad debido a la urgencia de alguno de los puntos propuestos como Orden del Día, acuerde la fijación de la fecha del Pleno Extraordinario, que se solicita mediante el presente escrito.- Don Benito, 4 de Enero de 1993.- Figura rubricado."

2º.- Lectura de DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 25 de Enero de 1993 así como el



005

DG4746749

CLASE 8ª

VIII - PUNTO Y PREGUNTAS

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de Enero de 1992 en las cuales se da lectura al escrito anteriormente transcrito, se produce un debate sobre el mismo y el Sr. Alcalde expone "que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar, el que resolverá lo que estime procedente."

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Cáceres hace una explicación justificando la solicitud de comparencia en el sentido que se contiene en el escrito presentado por su grupo.

La portavoz del grupo socialista Srta. Sánchez expone que su grupo una vez estudiado este punto propone por razones de eficacia y economía trasladar el presente al punto de Ruegos y Preguntas en el que podrán hacerse las que los Concejales firmantes del escrito estimen convenientes.

El Sr. Paredes hace uso de la palabra manifestando que está de acuerdo con el escrito presentado por el grupo popular a pesar de no haber suscrito el mismo y propone la celebración de un Pleno extraordinario con el único punto del Orden del Día alegando que de esta forma, se podría preparar el mismo por todos con mayor tranquilidad, proponiendo asimismo que se convocara en el plazo de 15 días y, para mayor economía, no se aplique a los Concejales la asignación que los mismos perciben por asistencia a sesiones corporativas.

El Sr. Gallego interviene manifestando que la propuesta realizada por la Srta. Sánchez no es legalmente posible. Expone asimismo que estas peticiones son totalmente normales por lo que el grupo de gobierno en aras de un acercamiento y colaboración con los miembros de la oposición debería rectificar su propuesta o aceptar en todo caso, la propuesta del Sr. Paredes.

Seguidamente, a propuesta de la Srta. Sánchez el Sr. Alcalde concede un receso en la sesión para que el grupo socialista estudie la propuesta formulada por los señores Paredes y ratificada por el Sr. Gallego, siendo las 21,25 horas.

Reanudada la sesión a las 21,35 horas, el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Srta. Sánchez quien expone que su grupo viene ejerciendo el gobierno municipal con total claridad y buena voluntad y en ese sentido acepta la propuesta de los señores Paredes y Gallego.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA por unanimidad aprobar la propuesta planteada por el Sr. Paredes y aceptada por los grupos políticos PP y PSOE en el sentido de celebrar un pleno extraordinario que contenga como punto único del Orden del Día la petición de requerimiento de presencia e información de los Concejales de Régimen Interior y Urbanismo.

#### VIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1.- El Sr. Paredes formula las siguientes PREGUNTAS:

¿Existe proyecto técnico de demolición del edificio antiguo Ayuntamiento y si existe asimismo Seguro de Responsabilidad Civil?.

¿Qué criterios ha seguido el Sr. Alcalde para el cambio de delegaciones en el sentido que ha sido comunicado a este Pleno?.

2.- El Sr. García-Adámez formula las siguientes PREGUNTAS:

¿Porqué no se ha incluido en el Orden del Día de este Pleno la Moción de I.U. sobre la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, una vez que ha pasado por Comisión el informe emitido pro el Sr. Secretario?

¿Cuándo va a tener conocimiento el Pleno de las cuentas de la Expo/92?.

Asimismo recuerda a la Corporación la consignación presupuestaria destinada para reparación de la C/. Ancha.

3.- El Sr. Merino formula la siguiente pregunta: ¿Que solución pretende dar el Sr. Alcalde al problema de chabolismo de la zona Cuatro Caminos?.

4.- El Sr. Muñoz formula al Sr. Alcalde RUEGO en el sentido de que convoque la Comisión que tiene prometida sobre la C/. Pilar.

5.- El Sr. Gallego formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

- Que se contesten los informes que se solicitan por escrito.

- Que se ejecute el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en relación con la Moción presentada por el P.P. sobre la venta de las viviendas en el poblado de Vivares.

Asimismo PREGUNTA quien tiene el deber de guardar y custodiar los documentos de este Ayuntamiento, haciendo referencia a que ha tenido conocimiento de la pérdida de un



006

OG 4746750

CLASE 8ª

*[Handwritten signature]*

Proyecto de obras entregado por el interesado en el Registro General y que aún no ha sido localizado.

Dentro del turno de contestaciones que a tal efecto realiza el equipo de Gobierno intervienen los siguientes Concejales:

El Concejale Delegado de Urbanismo responde al Sr. Paredes explicando que no existe proyecto de derribo, si bien, existe un informe del Arquitecto Municipal, en base al cual se dictó el Decreto de ruina y se ejecutó por esta Delegación lo que se ordenaba en relación con el edificio en ruina .

El Sr. Paredes responde al Sr. Serrano exponiendo que el Ayuntamiento ha debido obrar como exige el Plan General confeccionando el proyecto de derribo correspondiente de lo contrario puede suponer un precedente del que pueden tomar referencia cualquier ciudadano, solicitando al respecto informe del Técnico municipal sobre el procedimiento que para estos supuestos debe seguirse.

A propuesta del Sr. Alcalde responde el Sr. Arquitecto Municipal exponiendo que en relación con el expediente de ruina del edificio a que se hace referencia, se han seguido los trámites procedentes, en primer lugar se giró visita técnica y se elaboró el correspondiente informe del cual se deducía la ruina legal del inmueble. Explica asimismo que de conformidad con el P.G.O.U. y con carácter general la demolición de un edificio necesita proyecto técnico cuando va a ser sustituido por otro. Respecto al seguro de responsabilidad civil, informa que la empresa contratista dispone de uno y el Ayuntamiento también tiene concertado una póliza al respecto.

El Sr. Paredes hace diversos comentarios a lo expuesto por el Sr. Arquitecto y finaliza su intervención solicitando el informe técnico para su estudio.

En cuanto a la pregunta formulada respecto el cambio de Delegaciones, responde el Sr. Alcalde manifestando que se ha debido a la dificultades que tiene el Concejale Delegado de Urbanismo para disponer de tiempo libre para la totalidades de las funciones que requiere el ejercicio de su cargo

En relación a lo expuesto por el Sr. Gallego, contesta el Sr. Alcalde que respecto a las viviendas se está siguiente el procedimiento correspondiente.

En cuanto a la pérdida de proyecto de obras responde el Sr. Arquitecto que efectivamente se ha extraviado ya que le falta que el mismo fue entregado en el Registro General de

este Ayuntamiento y remitido al Servicio de Vías y Obras, no obstante encomendará al funcionario adscrito la localización del mismo.

Contesta al Sr. Merino informándole que se han dado las ordenes oportunas para proceder a la limpieza de la zona y en cuanto a las chabolas existentes se dará solución con el proyecto de construcción de viviendas sociales de la Junta de Extremadura.

Seguidamente la Srta. Sánchez contesta al Sr. Garcia-Adámez en el sentido que la Moción sobre retribuciones del Sr. Alcalde se ha dejado para próximo Pleno.

El Sr. Carmona responde la pregunta del Sr. Garcia-Adámez informándole que las cuentas de la Expo/92 están a disposición de cualquier Concejal en los servicios de Intervención-Tesorería.

El Sr. Alcalde informa al Sr. Garcia-Adámez que se está redactando un proyecto para la C/ Ancha. Asimismo responde al Sr. Muñoz que próximamente convocará la Comisión solicitada para tratar las obras de la C/ Pilar.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Enero de 1993, se compone de cinco folios, impresos en Papel Timbrado del Estado clase 8ª que comprende los números 2, 3, 4, 5 y 6 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





TIMBRE  
DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS



007

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA por unanimidad aprobar la propuesta planteada por el Sr. Paredes y aceptada por los grupos políticos PP y PSOE en el sentido de celebrar un pleno extraordinario que contenga como punto único del Orden del Día la petición de requerimiento de presencia e información de los Concejales de Régimen Interior y Urbanismo.

### VIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1.- El Sr. Paredes formula las siguientes PREGUNTAS:

¿Existe proyecto técnico de demolición del edificio antiguo Ayuntamiento y si existe asimismo Seguro de Responsabilidad Civil?

¿Qué criterios ha seguido el Sr. Alcalde para el cambio de delegaciones en el sentido que ha sido comunicado a este Pleno?

2.- El Sr. García-Adámez formula las siguientes PREGUNTAS:

¿Porqué no se ha incluido en el Orden del Día de este Pleno la Moción de I.U. sobre la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, una vez que ha pasado por Comisión el informe emitido pro el Sr. Secretario?

¿Cuándo va a tener conocimiento el Pleno de las cuentas de la Expo/92?.

Asimismo recuerda a la Corporación la consignación presupuestaria destinada para reparación de la C/. Ancha.

3.- El Sr. Merino formula la siguiente pregunta: ¿Que solución pretende dar el Sr. Alcalde al problema de chabolismo de la zona Cuatro Caminos?.

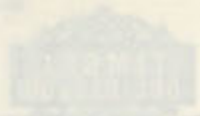
4.- El Sr. Muñoz formula al Sr. Alcalde RUEGO en el sentido de que convoque la Comisión que tiene prometida sobre la C/. Pilar.

5.- El Sr. Gallego formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

- Que se contesten los informes que se solicitan por escrito.

- Que se ejecute el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en relación con la Moción presentada por el P.P. sobre la venta de las viviendas en el poblado de Vivares.

Asimismo PREGUNTA quien tiene el deber de guardar y



... (mirrored text bleed-through from the reverse side of the page) ...

... (mirrored text bleed-through from the reverse side of the page) ...

... (mirrored text bleed-through from the reverse side of the page) ...

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que queda anulado el folio n° 7 del presente libro de Actas del Ayuntamiento Pleno por contener impresión repetida del contenido del Pleno transcrito de 29 de Enero de 1993.. Certifico.

**EL SECRETARIO GENERAL;**



*Handwritten signature in blue ink.*

... (faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page) ...



008

OG4746752

CLASE 8ª

Proyecto de obras entregado por el interesado en el Registro General y que aún no ha sido localizado.

Dentro del turno de contestaciones que a tal efecto realiza el equipo de Gobierno intervienen los siguientes Concejales:

El Concejale Delegado de Urbanismo responde al Sr. Paredes explicando que no existe proyecto de derribo, si bien, existe un informe del Arquitecto Municipal, en base al cual se dictó el Decreto de ruina y se ejecutó por esta Delegación lo que se ordenaba en relación con el edificio en ruina .

El Sr. Paredes responde al Sr. Serrano exponiendo que el Ayuntamiento ha debido obrar como exige el Plan General confeccionando el proyecto de derribo correspondiente de lo contrario puede suponer un precedente del que pueden tomar referencia cualquier ciudadano, solicitando al respecto informe del Técnico municipal sobre el procedimiento que para estos supuestos debe seguirse.

A propuesta del Sr. Alcalde responde el Sr. Arquitecto Municipal exponiendo que en relación con el expediente de ruina del edificio a que se hace referencia, se han seguido los trámites procedentes, en primer lugar se giró visita técnica y se elaboró el correspondiente informe del cual se deducía la ruina legal del inmueble. Explica asimismo que de conformidad con el P.G.O.U. y con carácter general la demolición de un edificio necesita proyecto técnico cuando va a ser sustituido por otro. Respecto al seguro de responsabilidad civil, informa que la empresa contratista dispone de uno y el Ayuntamiento también tiene concertado una póliza al respecto.

El Sr. Paredes hace diversos comentarios a lo expuesto por el Sr. Arquitecto y finaliza su intervención solicitando el informe técnico para su estudio.

En cuanto a la pregunta formulada respecto el cambio de Delegaciones, responde el Sr. Alcalde manifestando que se ha debido a la dificultades que tiene el Concejale Delegado de Urbanismo para disponer de tiempo libre para la totalidades de las funciones que requiere el ejercicio de su cargo

En relación a lo expuesto por el Sr. Gallego, contesta el Sr. Alcalde que respecto a las viviendas se está siguiente el procedimiento correspondiente.

En cuanto a la pérdida de proyecto de obras responde el Sr. Arquitecto que efectivamente se ha extraviado ya que le falta que el mismo fue entregado en el Registro General de

808  
2087478752



CLASE 29

Proyecto de obra entregado por el interesado en el Registro General y que son no ha sido localizado.

Dentro del turno de contestaciones que a tal efecto realiza el equipo de Gobierno interviniera los siguientes Concejales:

El Concejales Delegado de Urbanismo responde al Sr. Paredes explicando que no existe proyecto de derribo, si bien existe un informe del Arquitecto Municipal, en base al cual se dictó el Decreto de ruina y se ejecutó por esta Delegación lo que se ordena en relación con el edificio en ruina.

El Sr. Paredes responde al Sr. Berrano exponiendo que el Ayuntamiento ha debido emitir como exige el Plan General contestando al proyecto de derribo correspondiente de lo

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que queda anulado el folio n° 8 del presente libro de Actas del Ayuntamiento Pleno por contener impresión repetida del contenido del Pleno transcrito de 29 de Enero de 1993.. Certifico.

**EL SECRETARIO GENERAL;**



*[Handwritten signature]*

A propuesta del Sr. Arquitecto Municipal exponiendo que en relación con el expediente de ruina del edificio a que se refiere el expediente de derribo se han seguido los trámites procedimentales correspondientes, informando al Sr. Paredes de la conformidad de la misma, se deduce la conformidad de un informe de un arquitecto necesario para el derribo de un edificio. Respecto al seguro de responsabilidad civil, informo que la empresa contratada dispone de una póliza al respecto.

El Sr. Paredes hace diversos comentarios a lo expuesto por el Sr. Arquitecto y finaliza su intervención solicitando el informe técnico para su estudio.

En cuanto a la pregunta formulada respecto al cambio de Delegaciones, responde el Sr. Alcalde manifestando que no ha debido a las dificultades que tiene el Concejales Delegado de Urbanismo para disponer de tiempo libre para las localidades de las funciones que requiere el ejercicio de su cargo.

En relación a lo expuesto por el Sr. Gallardo, contesta el Sr. Alcalde que respecto a las viviendas se está siguiendo el procedimiento correspondiente.

En cuanto a la pérdida de obra responde el Sr. Arquitecto que efectivamente se ha extraviado ya que consta que el mismo fue entregado en el Registro General.



009

OYG 4746753

este Ayuntamiento y remitido al Servicio de Vías Obra no obstante encomendará al funcionario adscrito la localización del mismo.

Contesta al Sr. Merino informándole que se han dado las ordenes oportunas para proceder a la limpieza de la zona y en cuanto a las chabolas existentes se dará solución con el proyecto de construcción de viviendas sociales de la Junta de Extremadura.

Seguidamente la Srta. Sánchez contesta al Sr. García-Adámez en el sentido que la Moción sobre retribuciones del Sr. Alcalde se ha dejado para próximo Pleno.

El Sr. Carmona responde la pregunta del Sr. García-Adámez informándole que las cuentas de la Expo/92 están a disposición de cualquier Concejal en los servicios de Intervención-Tesorería.

El Sr. Alcalde informa al Sr. García-Adámez que se está redactando un proyecto para la C/ Ancha. Asimismo responde al Sr. Muñoz que próximamente convocará la Comisión solicitada para tratar las obras de la C/ Pilar.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Enero de 1993, se compone de cinco folios, impresos en Papel Timbrado del Estado clase 8ª que comprende los números 2, 3, 4, 5 y 6 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;

000

este Ayuntamiento y recibida... opacante encomendará al... del mismo.

Contra el Sr. Martín... ordenes oportunas para... cuando se... proyecto de construcción de viviendas sociales de la Junta de Extremadura.

Seguidamente la Srta. Sánchez contesta al Sr. García-Adámez en el sentido que la Nación sobre restricciones del Sr. Alcalde se ha dejado para próximo Pleno.

El Sr. Carmona responde la pregunta del Sr. García-Adámez informándole que las cuentas de la Expo'93 están a disposición de cualquier Concejal en los servicios de Intervención-Tesorería.

El Sr. Alcalde informa al Sr. García-Adámez que se está redactando un proyecto para la CV Ancha. Asimismo responde al Sr. Muñoz que próximamente convocará la Comisión solicitada para tratar las obras de la CV Pinar.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que queda anulado el folio n° 9 del presente libro de Actas del Ayuntamiento Pleno por contener impresión repetida del contenido del Pleno transcrito de 29 de Enero de 1993.. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL; EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Enero de 1993, en comparendo de cinco folios, tapas en papel tamaño del tamaño clase B, que comprende los números 1, 2, 3 y 4 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;

*[Handwritten signature]*



010  
004746754

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta 2/93

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 3 DE MARZO DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

Don Mariano Gallego Barrero  
 Doña María Dolores Sánchez Díaz  
 Don Ramón Cáceres Hidalgo  
 Don Francisco Hurtado García  
 Don Manuel Antonio Núñez García  
 Don Julio Carmona Cerrato  
 Don Juan Manuel Serrano Pérez  
 Don Santiago Caballero Cerrato  
 Don Manuel Paredes Rebolledo  
 Don José Rosa Herrera  
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz  
 Don Manuel Morcillo Astillero  
 Don Manuel Sánchez-Miranda García  
 Don Antonio Moya Rino  
 Don Santiago Luis Merino Aliseda  
 Don Joaquín Aparicio G<sup>a</sup>-Molina  
 Doña María V. Andújar Gallego  
 Don Juan Carlos Muñoz Habas  
 Don Alvaro G<sup>a</sup>-Adámez Quintana  
 Don Basilio Cáceres González

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Antes del comienzo de la sesión el Sr. Alcalde propone conste en acta pésame corporativo por el fallecimiento en fecha reciente de Doña Irene Díaz Martínez madre política del Concejal de este Ayuntamiento Don Mariano Gallego Barrero.

I - APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior número 1/93 de fecha 29 de Enero de 1993, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar que en la sesión aprobada no estuvo presente el Concejal Don Manuel-Antonio Núñez García habiendo sido justificada su ausencia por su grupo político. de de 199 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

No se da cuenta de ninguna Comunicación Oficial.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 22 de diciembre de 1992 y 21 de enero de 1993 de y de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - PLAN DE SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES PARA 1993

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 24 de Febrero de 1993, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día la Presidenta de la Comisión, Sra. Andújar Gallego, cede la palabra a la Asistente Social, Sra. Aguilar Zuñil, quien informa de la Orden publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 15 de fecha 4 de Enero de 1993 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios especializados.- La Presidenta propone solicitar de la Junta de Extremadura, a tenor de la Orden anteriormente mencionada las subvenciones que se contienen en el Plan/1993 que obra en el expediente y que asciende a la cantidad de 58.296.811 pesetas de acuerdo con el siguiente detalle, más 8.350.000 pts, que se solicitaran de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para el desarrollo del Plan Municipal de Drogas: POBLADOS: El Torviscal: Asociación de Ancianos, equipamiento: 172.845





011

OG4746755



CLASE 8ª

pts.- EL Torviscal: Asociación de Ancianos, reforma: 888.191  
 pts.- Gargáligas: Asociación de Ancianos, reforma: 1.288.713  
 pts.-Gargáligas: Asociación de Ancianos, equipamiento:  
 245.610 pts.-Ruecas: Asociación de Ancianos, equipamiento:  
 90.470 pts.-Valdehornillos: Asociación de Ancianos  
 equipamiento: 198.950 pts.-Vivares: Asociación de Ancianos,  
 reforma: 4.580.243 pts.- Vivares: Asociación de Amas de Casa,  
 equipamiento: 891.000 pts.- Vivares: Asociación de Ancianos:  
 equipamiento: 281.778 pts.- DON BENITO.-Centro Municipal  
 Infantil: equipamiento: 1.680.840 pts.- Asociación Jubilados  
 y Pensionistas: equipamiento: 2.699.885 pts.- Centro  
 Servicios Sociales de Base: Equipamiento: 9.488.190 pts.-  
 Centro de Día: mantenimiento: 8.350.000 pts.- Centro  
 Municipal Infantil: mantenimiento: 11.983.467 pts.-  
 Transeúntes: mantenimiento: 201.291 pts.- Asociación  
 Jubilados y Pensionistas: reforma: 15.215.468 pts.-Se  
 dictamina favorablemente la propuesta efectuada por la  
 Presidenta con la reserva de voto de los señores Caballero  
 Cerrato, Cabanillas Ruiz y Sánchez-Miranda García."

B) Dentro del turno de DEBATE hace uso de la palabra el Sr. Caballero quien manifiesta que su grupo está de acuerdo con la solicitud de subvenciones y para los fines indicados según se contiene en el acta de la Comisión Informativa, no obstante discrepan de la forma o procedimiento que se sigue para la obtención de los presupuestos, ya que a su juicio, en algunas ocasiones no están adecuadamente solicitados.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

V - PROYECTO DE ALFABETIZACION Y EDUCACION VIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 24 de Febrero de 1993, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día la Presidenta informa del Proyecto de Alfabetización y Educación Vial, proyecto éste que tiene como objetivos principales el conseguir que los beneficiarios aprendan conocimientos básicos de lectura y escritura, normalizar la situación laboral de aquellas personas, cuyo medio de subsistencia dependan del carnet de conducir y tiene también como objetivos específicos el que los

110

beneficiarios aprendan las normas viales y de tráfico y fomentar la participación y la convivencia entre los beneficiarios del curso. Explica la Presidenta que este proyecto ya se inició porque fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1992 y que el no haberse llevado a Pleno antes es debido a que se pensaba que del número de personas inscritas algunas renunciarían al Curso, pero según el profesor de la Auto-Escuela el número de personas era de 73, cantidad suficiente para desarrollar el curso.- Por la Presidenta se formula propuesta de votación en el sentido de aprobar el "Curso de Alfabetización y Educación Vial" y cuyo presupuesto asciende a 1.214.250 pts, cantidad esta que será financiada por la Consejería de Emigración y Acción Social y el Ayuntamiento de Don Benito. Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los señores Caballero Cerrato, Cabanillas Ruiz y Sánchez-Miranda García."

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto de abstención del Sr. Paredes.

#### VI - RENOVACIÓN DEL CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO Y PSICOLOGICO DE LA MUJER

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 24 de Febrero de 1993, del siguiente tenor:

"... Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Emigración y Acción Social, Dirección General de la Mujer, de la Junta de Extremadura, por el que se solicita la intención expresa del Ayuntamiento de la continuación del Convenio suscrito en su día de la Unidad de Orientación Jurídica y Psicológica para mujeres.- Formulada propuesta de votación en el sentido de renovar el Convenio suscrito con la Junta de Extremadura para el año 1993 de la Unidad de Orientación Jurídica y Psicológica de la Mujer se DICTAMINA favorablemente, con la reserva de voto de los señores Caballero, Cabanillas y Sánchez-Miranda."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y Cáceres.

#### VII - PLAN DE SUBVENCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (O.M.I.C.)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente de fecha 26 de Febrero de 1993, del siguiente tenor:



012

OG4746756

CLASE 8ª



"...Por el Presidente de la Comisión, Sr. Moya se da cuenta del proyecto presupuesto elaborado por la O.M.I.C. para el presente año 1993 que tiene como finalidad desarrollar una serie de campañas informativas dirigidas al "Consumidor" entre las que destacan: -Campaña sobre electrodomésticos.- Campaña de prevención de tox infecciones alimentarias.- Campaña consumidor turista.- Campaña sobre la vivienda.- Campaña sobre la navidad y Campaña sobre educación consumerista.- El presupuesto a tal efecto elaborado es como sigue: a) Gastos de personal de oficina: 1.936.650 pts.- b) Gastos de formación y perfeccionamiento al personal de la Omic: 200.000 pts.-c) Programa de formación, educación en materia de consumo: 400.000 pts.- e) Edición de publicaciones OMIC: 150.000 pts.- TOTAL: 2.686.650 pts.- Seguidamente el Sr. Presidente expone que cualquier miembro de la Comisión puede aportar sugerencias sobre tipos de proyectos o campañas que crean conveniente incluir en el presente programa de actividades.- El Sr. García-Adámez solicita que conste en acta la siguiente pregunta: ¿"Qué personal presta servicio en la Omic y cual es su relación laboral con este Ayuntamiento"?.- El Sr. Moya responde la pregunta que le ha sido formulada exponiendo que actualmente presta servicio en la Omic un Auxiliar Administrativo y su relación es laboral, no pudiendo precisar en ese momento si es o no fijo.- Formulada propuesta de dictamen se emite el mismo en el sentido favorable con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida."

B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. García-Adámez expone que la pregunta que formuló en la Comisión le ha sido contestada en toda su extensión por lo que, sin estar en contra de la persona que viene desempeñando el puesto de trabajo, no está de acuerdo con el procedimiento que en su día se llevó a efecto para la contratación ya que se trata de una persona con afinidad política al equipo de gobierno.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VIII - MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DEDICACION EXCLUSIVA QUE TUVO RECONOCIDA EL SEÑOR ALCALDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta:



A) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO tramitado al efecto que ta:

1º.- Moción que presenta el grupo Izquierda Unida de fecha 27 de noviembre de 1992 de que se da cuenta a este Pleno en igual fecha y en los términos literales que seguidamente se reproduce.

2º.- ACUERDO de Pleno de fecha 27 de Noviembre de 1992, del siguiente tenor literal:

"IX - Mociones de Urgencia: 1) "Los Concejales de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Don Benito y ante el Pleno de la Corporación presentan la siguiente MOCION: Desde la toma de posesión de esta Corporación y hasta la fecha de aprobación de los Presupuestos del 92 (en las Bases de ejecución del mismo presenta su renuncia), el Sr. Alcalde ha venido percibiendo unas remuneraciones de las arcas municipales por el concepto de dedicación exclusiva.- Con arreglo al artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando un miembro de la Corporación tenga dedicación exclusiva y se dedique además a actividades marginales remuneradas, se requerirá una declaración formal por parte del Pleno.- Dado que dicha compatibilidad no ha sido concedida, y que el Sr. Alcalde ha estado durante ese tiempo en una situación de incompatibilidad manifiesta según la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, hacemos al Pleno la siguiente consideración: "Que el Sr. Alcalde devuelva a las arcas municipales, las cantidades a nuestro juicio indebidamente cobradas". Pedimos al resto de los componentes de la Corporación tengan a bien la urgencia de esta Moción y den su voto afirmativo en base a que todos fuimos elegidos por el Pueblo para administrar y distribuir equitativamente los fondos públicos.- Don Benito, 27 de noviembre de 1992.- Firmado: Manuel Paredes Rebolledo y Alvaro García-Adámez Quintana."

Conocido el contenido de la Moción a propuesta de la portavoz del grupo socialista señorita Sánchez, el Sr. Alcalde concede un receso de la sesión, por lo que esta se interrumpe a las 21 horas.

Transcurrido el receso anterior se reanuda la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, otorgando el Sr. Alcalde la palabra a la Srta. Sánchez, quien expone que a la vista del contenido de la Moción su grupo solicitará un informe jurídico del Secretario General y el mismo se llevará a la Comisión Informativa de Régimen Interior, por lo que no considera necesario votar la urgencia de la Moción.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación la urgencia de la Moción arrojando ésta el siguiente resultado:

Votos en contra: 11 correspondiente a los señores Sierra, Srta. Sánchez, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González.

- Votos a favor: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García y Srta. Cabanillas.



OG4746757

CLASE 8ª



- Votos de abstención: ninguno.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la urgencia de la Moción."

3º.- INFORME del Secretario General de la Corporación del siguiente tenor literal:

" ASUNTO: Por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida de este Ayuntamiento de Don Benito se solicita que "toda vez que el Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, durante determinados meses del mandato que desempeña ha tenido reconocida la dedicación exclusiva para el ejercicio del cargo y percibido las retribuciones a tal fin acordadas, debe devolver a la Caja Municipal las cantidades que por dicho concepto le han sido satisfechas, toda vez que durante el indicado periodo ha venido desempeñando simultáneamente la ocupación remunerada consistente en el ejercicio privado de su profesión de Arquitecto Superior y ello por no haber solicitado y consecuentemente obtenido la declaración formal de compatibilidad del Ayuntamiento Pleno".- Se contiene dicha petición en el escrito que como Moción elevó dicho grupo de concejales al Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de noviembre de 1992 y sobre el cual y en relación con su contenido se solicita de esta Secretaría General informe jurídico en relación con los extremos que la misma plantea.

A los debidos efectos de clarificación y ordenación del expediente, cabe exponer:

I - ANTECEDENTES

1º.- El Ayuntamiento Pleno de Don Benito en sesión de 2 de Agosto de 1991 aprobó el régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio del cargo de Alcalde, en base al cual dicha autoridad percibió las retribuciones que al efecto le fueron fijadas conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre sobre Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

2º.- Sin embargo, por renuncia expresa del Sr. Alcalde y a instancia del mismo, dicho régimen de dedicación exclusiva fue suprimido en virtud del Acuerdo Pleno de 26 de Junio de 1992 aprobatorio de los Presupuestos de este Ayuntamiento que como tal fue elevado a definitivo en sesión de 31 de Julio de 1992. En virtud de ello, cesaba en el percibo de las retribuciones que anteriormente le habían sido fijadas en el ejercicio del cargo.

3º.- Haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, DELEGÓ esta Alcaldía la competencia para el otorgamiento de Licencias Urbanísticas en la Comisión de Gobierno con fecha 29 de noviembre de 1991. Desde entonces ha sido la Comisión de Gobierno el órgano que ha resuelto el otorgamiento de aquellas Licencias Urbanísticas que por la naturaleza de la obra a realizar requerían proyecto técnico, absteniéndose el Sr. Alcalde, conforme a Ley, en los casos en que el proyecto presentado había sido redactado por el mismo en su condición de Arquitecto Superior.

A la vista de lo cual y en cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, tengo el honor de emitir el siguiente

## II - INFORME

1º.- Es preciso distinguir en primer lugar que en virtud del acto en que se asigna la dedicación exclusiva a un cargo corporativo, nace para el mismo una relación de empleo que no es de carácter profesional o laboral como en el caso de los funcionarios y empleados, sino de carácter electivo, anejo al cargo y condicionado al ejercicio del mismo.

La primera y principal consecuencia que de esta distinción deriva, es que mientras los funcionarios están sometidos en su integridad a los preceptos de la Ley de Incompatibilidades, Ley 53/1984 de 26 de diciembre, los cargos públicos y en concreto los miembros de las Corporaciones Locales se rigen, en cuanto a incompatibilidades se refiere, por su propia legislación específica.

2º.- La normativa sobre incompatibilidades de los miembros de las Corporaciones Locales, se contiene fundamentalmente en la siguiente normativa:

- Artículo 75 de la Ley 7/1985 sobre las Bases de Régimen Local establece que: "los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.....En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes". Dicho artículo ha sido modificado en cuanto a los aspectos formales por la Ley 9/1991 de 22 de marzo pero que no afecta al régimen sustantivo de dedicación y remuneración.

- El artículo 13 del Real Decreto 2568/ anteriormente citado sobre Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales que si bien en sus números 1 y 2 reitera lo anteriormente establecido por la Ley de Bases en su número 3 establece: "el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que



OG4746758

CLASE 8ª

Handwritten signature and stamp: ALCALDE

tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local".

3º.- A la vista de las disposiciones anteriormente expuestas, resulta que el titular afecto a la dedicación exclusiva y en virtud de la misma asume unas obligaciones de mayor calado e intensidad que el que no está afecto a dicha dedicación, es decir se le exige una dedicación exclusiva al cargo o en todo caso una dedicación preferente al mismo y como consecuencia de ello surgen para el mismo unos derechos de contenido económico consistente en la retribución que a tal efecto le apruebe la Corporación. Pero a la vista de las disposiciones vigentes ni la dedicación tiene por qué ser absoluta y total ni la retribución tiene por qué ser excluyente e incompatible con cualquier otra retribución porque el titular de la dedicación exclusiva solo está afectado a la incompatibilidad absoluta y total en sus relaciones con el sector público, a saber:

- El artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local anteriormente citada en su párrafo 2 establece "que la percepción de tales retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y en los entes, de los organismos y empresas de ellos dependientes", prohibición esta que se repite literalmente asimismo en el artículo 13 del R.D. 2568 sobre Organización y Funcionamiento.

- A los efectos de remuneración habrá de entenderse de acuerdo con la Ley 53/1984 artículo 1º. 2) que se "entenderá por la misma cualquier derecho de contenido económico derivado directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional..... sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan".

Sin embargo más allá de estas incompatibilidades de retribuciones en el sector público y en relación con las actividades privadas, la Ley viene dando un trato de favor al miembro Corporativo, flexibilizando la rigidez de la dedicación exclusiva. La razón de ello es que efectivamente si el miembro de la Corporación es funcionario público o es trabajador, la dedicación exclusiva que el cargo Corporativo le va a exigir no le supondrá quebranto alguno en su "status" funcional o laboral, ya que una vez superado el proceso electoral y conferido su nombramiento como tal, la Ley le permite el pase a la situación administrativa de Servicios Especiales o dependencia forzosa, en virtud de la cual se le reserva la plaza

y una vez producido el cese en su cargo Corporativo se reintegra a la misma con la plenitud de derechos que gozaba en la situación anterior. Si el miembro Corporativo es, en cambio, un profesional liberal y la dedicación al cargo le absorbe su total ocupación, está claro que al no ser posible la situación anterior de servicios especiales o excedencia forzosa, el titular del mismo experimentaría un quebranto económico consistente en tener que abandonar su industria, despacho o actividad habitual mientras desempeña dicho cargo, con el riesgo de reiniciar su actividad una vez finalizado el mandato o tuviera lugar su cese con el deterioro lógico que por interrupción o clausura en mismo se hubiera producido, lo cual no cabe duda desvirtuaría el principio proclamado en el artículo 23.2 de la Constitución Española de "acceder en condiciones de igualdad a funciones y cargos públicos".

Para obviar este inconveniente la legislación de Régimen Local ha flexibilizado el contenido de la dedicación exclusiva que como tal es exigible a los miembros de la Corporación y que más que exclusiva pasa a ser preferente, como así lo define el artículo 13.3. del Reglamento de Organización reiterado y que no impide de modo absoluto que el titular afecto a la misma pueda realizar otras ocupaciones siempre que estas sean marginales y que no causen detrimento a su dedicación preferente a la Corporación.

Sin embargo, la propia Ley preve una excepción y es que cuando dichas ocupaciones marginales sean remuneradas se exige el cumplimiento de un requisito previo para que las mismas puedan realizarse por el titular de la dedicación exclusiva, esto es que ha de ser autorizada su compatibilidad mediante una declaración normal del Ayuntamiento Pleno.

### III - CONCLUSIONES

En base a las consideraciones anteriores y entrando ya en el planteamiento concreto de la Moción de los Concejales de Izquierda Unida cuyo contenido ha sido inicialmente descrito y en razón a lo expuesto, debemos concluir:

1º.- Que no es contrario a Derecho que por el titular de la dedicación exclusiva se puedan simultanear trabajos que se consideren marginales en relación con la actividad preferente, conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, pero que si la actividad marginal que en el presente caso consiste en el ejercicio de la profesión de Arquitecto Superior por parte del Sr. Alcalde, durante el tiempo que ha tenido reconocida la dedicación exclusiva, ha sido como tal una actividad remunerada en el sentido que se deduce del escrito de los Concejales de Izquierda Unida, es obvio que por esta razón se requería una autorización especial y previa del Pleno declarando formalmente dicha compatibilidad, declaración esta que no se ha producido con el carácter obligatorio que marca la Ley.

2º.- En tal caso y como quiera que no se trata de un acto "nulo de pleno derecho", la referida situación anómala desde el punto de vista jurídico puede ser convalidado conforme al artículo 53.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno como órgano





015

OG4746759

CLASE 8.<sup>a</sup>

competente al efecto para otorgar la declaración formal de compatibilidad.

A tal efecto, debe pronunciarse el Ayuntamiento si procede autorizar al Sr. Alcalde a compatibilizar la dedicación preferente de las tareas propias de su cargo con el ejercicio de la profesión de Arquitecto Superior como actividad remunerada, si es que ello se considera ocupación marginal que no ha causado detrimento a su dedicación a la Corporación durante el tiempo en que ha tenido reconocida la dedicación exclusiva, y ello para que la situación anterior pueda ser convalidada.

3°.- El concepto de ocupación marginal, respecto de la cual y a la vista de lo contemplado legalmente, no se puede deducir otra cosa que "aquella actividad que por no requerir una dedicación preferente, pueda realizarse sin que sufra detrimento la dedicación a la actividad principal que el titular está obligado a prestar", es un concepto jurídico indeterminado cuya naturaleza si bien es difícil precisarla "a priori", puede en el presente caso valorarlo adecuadamente la Corporación en el marco de una proporcionada razonabilidad, ponderando la dedicación que el Sr. Alcalde haya dado a su cargo durante los meses sometido a la dedicación preferente y por exclusión, el resto del tiempo sería el dedicado a actividades marginales remuneradas a la que se ha hecho referencia anteriormente y si el objeto de ello no ha sido otro que conseguir que su patrimonio personal o económico no se perdiera o perjudicara ostensiblemente.

Este es mi informe que emito en Derecho y que someto a la consideración de la Corporación, dejando a salvo opiniones más autorizadas.

Don Benito, 17 de Diciembre de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL."

4°.- ACTA de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 25 de Enero de 1993, del siguiente tenor literal:

"En consonancia con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno el día 27 de noviembre de 1992 a petición del grupo de concejales de Izquierda Unida se da cuenta del Informe emitido por Secretaría General relativo a la petición del Grupo anteriormente referido para que por el Sr. Alcalde "se devuelva a las arcas municipales las cantidades que a juicio del grupo de concejales de Izquierda Unida han sido cobradas indebidamente de este Ayuntamiento por haber estado ejerciendo durante el tiempo en que ha percibido las mismas otras

actividades y las mismas han sido remuneradas".- Abierto el debate por el Sr. Secretario se explica su informe y se ratifica en el mismo en el sentido literal que se ha entregado a los diversos grupos políticos y que como tal se une al expediente."

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra el Sr. García manifestando que de la lectura del Informe, observa algunos puntos claros y otros no tanto. Entiende que no está de acuerdo con el supuesto de igualdad que se contiene en el informe cuando puede deducirse que en el presente supuesto "perdería dinero y supondría una merma de sus ingresos", opinando al respecto que es un riesgo que debe asumir la persona que se presenta a unas elecciones para ocupar un cargo público. Expone asimismo que estaría de acuerdo con el informe, en el supuesto de que el Sr. Alcalde desempeñara una actividad que nada tuviera que ver con las competencias del Ayuntamiento, sobre todo las de urbanismo. Considera que la aprobación de este punto supone un acto nulo de pleno derecho, como asimismo el supuesto de retroactividad que se solicita.

- Interviene el Sr. Gallego exponiendo que su grupo político no va a cambiar el planteamiento que viene haciendo de este tema. Considera que el planteamiento de Izquierda Unida es algo que se pueda cambiar o modificar a posteriori. Cree que no es aceptable la subsanación de actos administrativos con posterioridad ya que la situación de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde no está vigente, y se va a dar por válida una situación que existía anteriormente. No está de acuerdo con el informe técnico y su sentido de voto será igual que el de I.U.

Seguidamente a petición del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Secretario quien manifiesta que sobre el presente punto lo que tiene que decir lo ha expuesto por escrito en el informe y como tal lo ha firmado. "Es un punto de vista en que puede haber discrepancias y tiene soluciones distintas desde el punto de vista de la moral o la ética de cada uno. Su informe es exclusivamente legal y se basa, como es obvio, en el análisis de los textos legales al efecto vigentes y en la interpretación dada a los mismos por diversas tratadistas, eludiendo expresamente entrar en otras consideraciones que no sean las que expresamente se contemplan en las normas reguladoras. Para convalidar por tanto el acto administrativo propone la solución que da la Ley "subsannando los vicios de que adolecen conforme al artículo 53.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo" por lo cual, concluye manifestando que es, a su juicio, una solución perfectamente viable.

Acto seguido interviene la Srta. Sánchez formulando en nombre de su grupo, varias preguntas en relación con la dedicación exclusiva del Sr. Sierra a las tareas propias del cargo que como tal ejerce.

Contestan la intervención anterior el Sr. García y el Sr. Gallego en el sentido anteriormente manifestado abundando en que la situación de compatibilidad del Sr. Alcalde no ha



0167

OG4746760

CLASE 8ª



tenido entrada en este Pleno, por lo que no puede salvarse con el informe jurídico emitido como consecuencia de la Moción presentada por I.U.

Interviene seguidamente el Sr. Paredes exponiendo que el grupo I.U. tiene dudas sobre el informe jurídico emitido por lo que vería conveniente que, (al igual que en otros supuestos: por ejemplo: en materia de urbanismo) se solicitara consulta con otros juristas. Asimismo, recuerda el Sr. Paredes que existe precedente municipal en cuanto la posibilidad de que un Técnico Municipal no pudiera desempeñar actividad privada relacionada con el ejercicio de su puesto de trabajo en este Ayuntamiento. Concluye diciendo que se trata de un informe mediatizado por el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario quien respondiendo al Sr. Paredes manifiesta que se ha limitado y en cumplimiento de su deber, a emitir en Derecho un informe que le ha sido encomendado y que asimismo el ejemplo citado nada tiene que ver con el supuesto que se analiza puesto que en un caso se trata de un funcionario, que por ello está sometido íntegramente a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades conforme a su artículo 2, mientras que el supuesto que se debate se trata de un miembro de la Corporación y por tanto de personal electo.

C) PROPUESTA DE VOTACION.- La formula de votación propuesta por el Sr. Alcalde a la vista del Informe del Sr. Secretario y a los efectos del artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre es "si procede o no compatibilizar la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, durante el tiempo que tuvo reconocida esta, con el ejercicio de la actividad privada de Arquitecto Superior como actividad remunerada, por considerarse, la misma, ocupación marginal que no causó detrimento en su dedicación a las tareas propias del cargo de Alcalde.

Hacen uso de la palabra seguidamente los señores Cáceres y García manifestando el primero que no procede votar el Informe referido, sino el punto del Orden del Día en el sentido que viene redactado y solicita a tal fin informe del Secretario sobre legalidad de la votación. El Sr. García abunda en lo expuesto por el Sr. Cáceres expone que se trata de debatir el Informe del Secretario, no la compatibilidad del Sr. Alcalde, durante el tiempo que estuvo percibiendo la dedicación exclusiva.

Informa el Sr. Secretario en el sentido de que la formula de votación propuesta por el Sr. Alcalde constituye el

objeto principal del expediente tramitado al efecto, que como tal forma parte del contenido de la Moción de Izquierda Unida que se presentó al Pleno de 27 de Noviembre de 1992, del Informe del Secretario General, del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y del punto correspondiente del Orden del Día del presente Pleno que como tal ha sido debatido, de tal forma que si la misma resultara aprobada se desvanecería por si solo el "petitum" de la Moción de Izquierda Unida y quedaría por tanto desestimada, llegándose al resultado contrario caso de no resultar aprobada la mencionada propuesta.

Realizada la votación, votan afirmativamente los señores Sierra, Srta. Sánchez, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González y en contra los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas a la vista de lo cual resulta aprobada la propuesta formulada por el Sr. Alcalde y desestimada por tanto la Moción de Izquierda Unida.

#### IX - RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS VEGAS ALTAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, de fecha 24 de Febrero de 1993, del siguiente tenor literal:

"Hace uso de la palabra la Concejala Delegada de Hacienda Srta. Sánchez Díaz quien expone los antecedentes en el siguiente sentido:

"En Junio del año 1986, se crea, de hecho, la Mancomunidad referida.- El Ayuntamiento de Don Benito pide a la Consejería que pague el agua durante un año y esto lo reivindica en unión con los demás Alcaldes. Más tarde se pidió a la Consejería que se prorrogase un año más el pago en alta de carácter gratuito a los pueblos.- El 31 de mayo del 1988 se creera la integración de los Ayuntamientos en baja y Don Benito se planteó la adjudicación de la concesión del servicio. De Junio a Julio y hasta que se otorgó la concesión del servicio el Ayuntamiento estuvo consumiendo el agua sin pagar. A partir del 1 de Agosto de 1988 la empresa EYSA comenzó a trabajar en los pueblos reparando contadores y el 1 de Septiembre se formalizó el contrato con dicha compañía. Referente al abastecimiento de agua en poblados y Don Benito se tiene la seguridad de que aún con la escasez de agua, como regla general, no va a haber problema. La Mancomunidad está formada por 34 pueblos y hay 300 kilómetros de red en alta.- El precio del agua en alta es de 47,53 pts, precio este que se deriva de 43,53 pts, más el canon de 4,14 pts/m3.- El agua en baja supone una cuota trimestral de 1.500 pts, y el consumo de 0 a 10 metros cúbicos es gratis.- De 11 a 20 metros cúbicos es a razón de 33 pts/m3; de 21 a 45 metros es de 48 pesetas y desde 46 metros cúbicos en adelante 80 pts/m3.- En base a estas razones la Concejala Delegada de Hacienda estima que la Mancomunidad de Aguas ha solucionado un importante problema para los poblados,



017

OG4746761

CLASE 8ª



viene funcionando a satisfacción de este Ayuntamiento y estima por ello que debe abonarse la deuda que este Ayuntamiento tiene contraído con la Mancomunidad por importe de 7.076.240 pesetas".

Se da lectura seguidamente a Informe del Interventor del siguiente tenor literal: "En relación con la deuda que por importe de 7.076.240 pts, mantiene este Ayuntamiento con la Mancomunidad de Vegas Altas, tiene el honor de Informar: 1º.- Que conforme al principio de anualidad, los créditos para gastos se aprueban con vigencia para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que se incluyan de forma que con cargo a los mismos "solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157 de la Ley de Haciendas Locales)".- Existe, por tanto, la imposibilidad legal de aplicar a los créditos del ejercicio vigente gastos realizados en ejercicios anteriores, ya que en el supuesto de la ejecución normal del presupuesto de gastos, aquellos deberían encontrarse aplicados a los créditos de los ejercicios en que se comprometieron, pasando a formar parte de la agrupación de ejercicios cerrados, en el caso de que se encuentren pendiente de pago.- 2º.- Existen excepciones al principio general, pudiéndose aplicar a los créditos del presupuesto vigente entre otras, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento su reconocimiento (artículo 26 y 60 del R.D. 590)".

Formulada propuesta de votación para abonar a la Mancomunidad de Aguas Vegas Altas la deuda con la misma contraída de 7.076.240 pts, una vez que se reconozca la misma y se incluya como tal en el presupuesto a aprobar para el presente ejercicio formulan reserva de voto los grupos Partido Popular e Izquierda Unida."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Muñoz manifiesta que es inadmisibile que tenga que acordarse por esta Corporación una deuda que se tenía que haber liquidado en presupuestos anteriores, por lo cual su grupo está en desacuerdo con la propuesta que se presenta, exponiendo asimismo que no sería raro que apareciera algún otro baile de cantidades pendientes de liquidar.

El Sr. García-Adámez comienza su intervención solicitando que se le informe si existe un documento oficial en el que se diga que existe la deuda con la Mancomunidad ya que

presume que sea una deuda que se está pasando de Ayuntamiento a Eysa y viceversa y en último término ha pasado a la Mancomunidad. Por otra parte, debería consultarse con el Concejal que anteriormente desempeñó la Delegación de Urbanismo al objeto de que informase en relación con la deuda, proponiendo asimismo que el asunto quede hasta tanto sobre la mesa, de lo contrario su grupo votará en contra.

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo Socialista Srta. Sánchez, remitiéndose al contenido de la Comisión Informativa, haciendo hincapié que la deuda la están soportando actualmente los 34 Municipios de la Mancomunidad y por tanto es con la misma con quien se tiene contraída y quien siempre la ha reclamado. Contesta al Sr. Muñoz diciendo que no conoce que exista alguna otra deuda de estas características, ya que en su caso, la Corporación sería informada.

Seguidamente el Sr. Interventor explica brevemente la documentación que contiene el expediente e informa que existe en el mismo documentación expedida por el Secretario de la Mancomunidad certificando la deuda cuya aprobación se propone.

El Sr. Gallego expone que la aprobación o no del presente punto no tiene eficacia práctica ya que lo que debe hacerse es consignarse en los presupuestos.

El Sr. Alcalde contesta la intervención anterior exponiendo que efectivamente se trata de un tema técnico y que este es el trámite procedimental para poderse aprobar la inclusión en los presupuestos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

X - MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 3º DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO Y ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE. TARIFA.

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XI - RENOVACION DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 26 de Febrero de 1.993, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día por la Concejala Delegada de Hacienda, Srta. Sánchez Díaz se da cuenta de escrito de la Caja de Ahorros de Extremadura, en el que se informa para que para dar cumplimiento a lo que dispone la



018

OG4746762

CLASE 8ª



LORCA, el Real Decreto 38/1986 de la Junta de Extremadura, los Estatutos Generales de la Caja y el Reglamento de Procedimiento Electoral, la Comisión Electoral de la Entidad, en su reunión del día 14 de Enero de 1993, en presencia del Notario, procedió a realizar sorteo para la renovación, por mitades de los órganos de gobierno de la Institución, habiendole correspondido cesar Consejero General de esta Caja de Ahorros, en el mes de Junio a Don Francisco Hurtado García, por lo que procede su renovación o nombramiento de otra persona.- La Presidenta formula propuesta de votación en el sentido de renovar el nombramiento a Don Francisco Hurtado García. Se dictamina favorablemente, con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García propone como representante de este Ayuntamiento en la Caja de Extremadura al Concejal del grupo Partido Popular, D. Juan Carlos Muñoz Habas.

- El Sr. Muñoz Habas da las gracias al compañero de corporación Sr. García, por la propuesta formulada por su grupo político y expone que no puede en estos momentos, en su caso, aceptar representación alguna en cualquiera de las Cajas de Ahorros de la Provincia.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por separado del presente punto del Orden del Día en el siguiente sentido:

1.- Votación del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita:

VOTOS A FAVOR: 11 correspondiente a los señores Sierra, Srta. Sánchez, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González.

VOTOS EN CONTRA: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García y Srta. Cabanillas.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda anteriormente transcrita.

2.- Votación de la propuesta efectuada por el grupo de Concejales de Izquierda Unida en el sentido expuesto por el Sr.

VOTOS EN CONTRA: 11 correspondiente a los señores Sierra, Srta. Sánchez, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González.

VOTOS A FAVOR: 2 correspondiente a los señores Paredes y García.

VOTOS DE ABSTENCION: 8 correspondiente a los señores Gallego Cáceres, Nuñez, Caballero, Sánchez, Merino, Muñoz, y Srta. Cabanillas.

Computada la votación no resulta aprobada la propuesta de I.U. por el resultado de la mayoría absoluta.

Finalizada la votación de las dos propuestas formulada por el Sr. Alcalde, se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el dictamen de la Comisión Informativa, nombrándose a tal fin representante de este Ayuntamiento en la Caja de Extremadura al Concejal del mismo DON FRANCISCO HURTADO GARCIA.

#### XII - JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 17.- INCORPORACIONES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Febrero de 1993, del siguiente tenor literal:

"En relación con la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 17, constituida según escritura pública del día 30 de Octubre de 1992 ante el Notario de esta Don Jose Carlos Lozano Galán se trae a la vista nuevas incorporaciones de propietarios a la misma otorgadas por Don José Carlos Lozano Galán el día 4 de Diciembre de 1992, una referida a Doña Consolación María del Carmen Martín-Pérez García y otra referida a diversos propietarios de dicha Unidad de Actuación.- El objeto de dicha remisión se hace a efecto de dar cumplimiento al artículo 163.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que en tal sentido se PROPONE adoptar acuerdo aprobatorio de dichas adhesiones y su remisión a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras".

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

#### XIII - JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR NUMERO 4.-INCORPORACIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:





019

OG4746763

CLASE 8ª



A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Febrero de 1993, del siguiente tenor literal:

"En relación con la Junta de Compensación del SECTOR 4 constituida el día 15 de Diciembre de 1992 ante el Notario de esta ciudad Don Andrés Prieto Pelaz se trae a la vista escrituras de adhesión a dicho Sector de diversos propietarios del mismo que se contienen en la escritura de 8 de Enero de 1993 otorgada ante el Notario Don Andrés Prieto Pelaz y las escrituras de 15 de Enero y 11 de Febrero del presente año otorgada ante el Notario de esta ciudad Don José Carlos Lozano Galán.

El objeto de dicha remisión que se hace al Ayuntamiento es proceder a dar cumplimiento al artículo 163.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que se PROPONE adoptar acuerdo relativo a estas adhesiones y remisión de las mismas a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a efectos de constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XIV - ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE SALA DE BARRIO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Febrero de 1993, del siguiente tenor literal:

"Visto el acta de licitación celebrada el día 11 de Febrero de 1993 y adjudicado provisionalmente el remate en nombre y representación de AUXINI, S.A., a DON FRANCISCO ROMERO ALCON Y DON JOSE MARIA FLORES PARREÑO, conforme ACTA levantada al efecto en relación con las obras de construcción en esta localidad de Sala de Barrio, por ser la proposición más ventajosa de las presentadas y no habiéndose formulado reclamación alguna al respecto durante el plazo reglamentario, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a DON FRANCISCO ROMERO ALCON y DON

JOSE MARIA FLORES PARREÑO en representación de AUXINI, S.A. al precio de remate de 66.627.258 pesetas, por ser el autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas para la realización de las obras mencionadas con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Lucio Fernández Tena.

2º.- Que se notifique al contratista el presente en el plazo de diez días y se le requiera para que dentro del plazo de veinticinco días a partir de ser notificado presente el documento de haber constituido la garantía definitiva en esta Tesorería Municipal equivalente al 4 % del precio de remate y que en el plazo de treinta días a partir de igual notificación y una vez justifique haber constituido la garantía definitiva comparezca en este Ayuntamiento al objeto de formalizar el contrato administrativo.

3º.- Comunicar a los Servicios de Tesorería que de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado los demás licitadores que no han resultado adjudicatarios puedan proceder sin más trámite a retirar las fianzas provisionales en su día depositadas.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato.

B) Sin DEBATE, y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

#### XV - PROYECTO TECNICO DE PAVIMENTACION Y ADAPTACION DE LOS ACCESOS AL CEMENTERIO MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Febrero de 1993, del siguiente tenor:

"....por el Concejal Delegado de Arquitectura y Vías y Obras se presente para aprobación el proyecto técnico para obras de pavimentación y adaptación de los accesos al Cementerio Municipal confeccionado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Doña Agustina Salazar Leo según presupuesto total de 10.855.861 pesetas para que este Ayuntamiento proceda a la adjudicación en la forma que proceda legalmente, dictaminándose favorablemente dicha propuesta con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Caballero manifiesta que la urgencia con que hay que acometer las obras de acceso al Cementerio no implica que haya que actuar con precipitación ya que no ve suficientemente aclarado algunos aspectos, como por ejemplo en de la zona verde y arbolado.



020

OG4746764

CLASE 8ª



El Sr. Paredes incide en algunos aspectos técnicos observado en el proyecto y hace hincapié en lo expuesto por el Sr. Caballero así como en las vía de acceso a las naves industriales existentes en la zona.

Responde el Concejal Delegado de Vías y Obras Sr. Serrano manifestando que el proyecto técnico define una zona verde, sin embargo y en relación con lo expuesto por el Sr. Caballero, solicitará informe técnico sobre los árboles más convenientes para esa zona. Respecto a los accesos industriales está contemplada su solución en el proyecto técnico.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XVI - COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Antes de comenzar el presente punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se recuerda a la Corporación que tanto este punto como el siguiente no hay que adoptar acuerdo alguno, por lo cual, según establece la Ley no se someterán a votación. En cuanto al orden de intervenciones, como moderador de la sesión y desde el punto de vista operativo, propone que un representante de cada grupo político, formule en bloque todas las preguntas que estime necesarias a cada uno de los Concejales comparecientes y con posterioridad estos responderán al conjunto de las preguntas. Recuerda asimismo que se trata de una comparecencia para información no estando previsto que deba entrarse en ningún debate.

Una vez aclarado determinados detalles en relación con la formula expuesta se producen las siguientes intervenciones:

El portavoz del grupo PP Sr. Gallego formula las siguientes PREGUNTAS de las que hace entrega por escrito al Concejal Delegado.

1.- La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a través de la Comisión de Urbanismo Regional denegó de forma expresa licencia de obras para la ampliación de un Bar Restaurante en carretera C-520 punto kilométrico 94.5. La petición de la licencia mencionada fue efectuada a través de este Ayuntamiento previa declaración de utilidad pública e interés social de la obra a instancias del delegado de Urbanismo y por la Comisión de Gobierno celebrada el día 28 de mayo de 1992:

050

- ¿Qué razones tenía el Delegado de Urbanismo para que se considerase de utilidad pública e interés social un bar restaurante privado.?

- ¿Por qué en el expediente que se remitió a la Comisión Regional de Urbanismo se afirma que quien consideró la obra de utilidad pública fue el Pleno cuando en realidad fue la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo?.

- ¿Quien fue el redactor del proyecto de la obra?.

- ¿Se ha ejecutado la obra a pesar de la denegación expresa de licencia por parte del organismo competente?.

2.- El día 26 de Enero de 1993 se publica en el Diario Oficial subasta pública de las obras de construcción de pista polideportiva a construir en el Campo de Fútbol de esta ciudad. El plazo de presentación de ofertas venció el día 18 de febrero pasado y la apertura de plicas tuvo lugar el día 24 de febrero pasado.

- ¿Por qué existiendo una Comisión de apertura de plicas o compras no se avisó a ningún miembro de la misma para que estuviesen presentes en esta cuya importe asciende a 57 millones de pesetas y si se nos convoca para la adquisición de una máquina de escribir por valor de 30.000 pts.

- ¿Cual fue el resultado de la licitación?.

- ¿Por qué el expediente se presentó "ciego" sin precios por partidas cuando jamás se da una circunstancia semejante?.

- ¿Por qué en el resumen general no existen partidas correspondientes a gastos generales y beneficio industrial (16 más 6 %) y si una partida absurda de gastos de administración por importe del 5 %?.

- ¿Es cierto que muchas de las obras que se contemplan en el proyecto están ya ejecutadas?.

- ¿Es cierto que la canaleta esta parcialmente colocada, las zahorras extendidas y que no son necesarios más allá de 520 metros de bordillo?.

- ¿Es cierto que la obra puede realizarse con una baja prácticamente un 50 % del precio de subasta?.

- ¿Quien es el autor del proyecto y de sus rectificaciones?.

3.- La Comisión de Urbanismo de Extremadura en la sesión del día 4 de Febrero de 1993 aprobó las modificaciones puntuales del Plan de Urbanismo de esta ciudad con una serie de subsanaciones de las que no se nos ha dado cuenta.

En tales modificaciones, según se planteó ante este Pleno, se contemplaba elevar a cinco alturas exclusivamente las



021

OG4746765

**CLASE 8ª**

calles Ramón y Cajal, Groizar, Plaza de España, Arroyazo y Francisco Valdés.

¿Porqué en los planos remitidos a la Comisión se elevan también a 5 alturas las calles Pérez Galdós, Pino y Esquero?.

¿Quien hizo las modificaciones de las alturas en estas calles en la documentación remitida a la Comisión?.

¿Qué explicación puede darse al hecho de que con esta modificación encubierta tales calles queden con una altura más en una acera que en otra sin razón alguna que justifique esa diferencia?.

¿Porqué en la documentación remitida a la Comisión se han utilizado fotocopias en lugar de planos originales y de conjunto?.

4.- En la documentación relativa a la Unidad de Actuación nº 7 aprobada con sus votos se detectan graves irregularidades urbanísticas puestas de relieve por la Comisión de Urbanismo de Extremadura. Concretamente se establecen alineaciones y rasantes de dos nuevos viales no previstos en el P.G.O.U., quedan parcelas sin fachada a vía pública, tres manzanas incumplen el coeficiente de edificabilidad máxima establecida en el P.G.O.U. etc.

¿Cómo es posible que se hayan aprobado estos errores?.

¿Qué previsiones tiene la Delegación para solucionarlos?.

5.- En el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 5 también existen una serie de irregularidades tales como que el Proyecto no se adecúa a la legalidad establecida en el PGOU y se ejecuta un vial sobre zona verde.

¿Quien ha realizado el proyecto de esta unidad?.

¿Por qué no lo ha hecho el propio Ayuntamiento ya que en dicha fecha tenía un Arquitecto contratado además del titular que venía tan solo unas horas a la semana?.

¿Qué medidas se van a adoptar para la subsanación de estos errores?.

6.- En la salida de la carretera de Mengabril en la izquierda se está construyendo una nave de grandes

dimensiones que tiene la estructura prácticamente terminada.  
¿Tiene la oportuna licencia?.

7.- En la zona denominada RESIDENCIAL DEL PARQUE.

¿Qué licencias de obras se han concedido?.

¿Están ejecutándose las obras de forma irregular?.

¿Qué medidas ha adoptado hasta el momento el Ayuntamiento?.

8.- Al parecer en el día de ayer se ha comenzado a realizar la obra de la estación de autobuses.

¿Se incorpora al solar la calle pública colindante con el mismo para edificarse en ella?.

9.- El Partido Popular presentó ante este Ayuntamiento hace varios meses una denuncia sobre la edificación que se está construyendo en la calle Canalejas de esta ciudad extralimitándose en dos metros sobre la alineación hoy vigente.

¿Cual es el informe del Arquitecto sobre la denuncia presentada?.

¿En qué trámite se encuentra el expediente?.

A continuación interviene el Sr. Paredes en representación del grupo IU quien manifiesta que por haber sido expuestas por el grupo Popular no repite alguna de las preguntas que tenían preparadas no obstante, formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Qué criterios ha seguido el equipo de gobierno para las modificaciones que se han hecho en la C/. Pino, C/. Esquero y C/. Pérez Galdós?.

2.- ¿Cuando se ha nombrado al Director del derribo del edificio antiguo Ayuntamiento'.

3.- Repite la pregunta formulada por el Sr. Gallego sobre las denuncias que se han tramitado en relación a obras sin licencias urbanísticas?.

Ruega que cuando sea posible, se le facilite una relación de licencias de obras concedidas por esta Corporación con indicación de la fecha de concesión y fecha en que las mismas han sido pagadas.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que esta forma de actuar, -cree- que es la primera vez que se produce en todo el período democrático de este Ayuntamiento. Expone asimismo que del escrito de solicitud de requerimiento de presencia e información del Delegado de Urbanismo, conforme se indica en el mismo, se refiere solo y exclusivamente del grado de ejecución y cumplimiento de previsiones del P.G.O.U. de Don Benito, considerando que alguna de las preguntas expuestas están dentro de esa posibilidad, sin embargo otras no están incluidas en la petición, a tal fin manifiesta que esas preguntas pueden tener



022

OG4746766

CLASE 8ª



cabida en un turno de Ruegos y Preguntas de un Pleno ordinario o bien, si se prefiere, exponerlas en una Comisión Informativa de Urbanismo, fundamentado lo expuesto anteriormente en la dificultad de contestar de memoria por ejemplo, la relación de obras concedidas, pagadas, etc.

Contesta la intervención del Sr. Alcalde el Sr. Gallego manifestando que efectivamente se dice grado de cumplimiento y también se dice grado de ejecución del Plan, por lo que si ha habido unas modificaciones posteriores al mismo y asimismo una serie de irregularidades que se han expuesto en las preguntas, -pregunta- "¿eso es cumplimiento o no cumplimiento del PGOU?" exponiendo para fundamentar lo expuesto anteriormente que "no existe ninguna pregunta que no pueda ser contestada" para lo cual procede a enumerar una serie de ejemplos tales como: obras sin cumplir requisitos del Plan, planos que de su lectura no se desprenden determinadas alturas (calles Pérez Galdós y Pino), edificaciones realizadas en terreno rústico sin los requisitos establecidos por la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura. Concluye su intervención apelando contestación de las preguntas formuladas.

El Sr. Paredes hace uso de la palabra manifestando que hubiera sido conveniente la presencia del Técnico Municipal y también haber podido analizar el proyecto de derribo del edificio del Antiguo Ayuntamiento que aún no le ha sido facilitado. Expone asimismo que en las modificaciones efectuadas al Plan, y en el documento que ha sido presentado a los Concejales nada se dice de alturas de las calles Pino, Esquero, Groizar, etc. Enumera a continuación una serie de obras que se están ejecutando sin licencia y concluye rogando igual trato para todas las personas en relación con la concesión de licencias urbanísticas.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde quien justifica la no presencia del Arquitecto Municipal por motivos de baja laboral por enfermedad. Contesta al Sr. Gallego en el sentido de que "no ha dicho que no se vayan a contestar las preguntas formuladas" y que es cierto que se le haya presentado esta mañana un escrito en relación con las mismas. Continúa diciendo que quizás por la falta de experiencia en el tratamiento de un punto como el que se ocupa en Pleno se podía al igual que en otras Instituciones haber canalizado la forma de actuación para su mayor efectividad. Afirma que no obstante, duda que algunas de las preguntas puedan contestarse en este momento, por que son temas que deben analizarse, si bien el Concejale Delegado de Urbanismo contestará las que pueda y remitirá las que procedan a la obtención de informe técnico o a aclaración más detallada en una Comisión de Urbanismo.

En relación a las preguntas expuestas por el Sr. Gallego, solicita que el mismo le aclare la alusión que hace al Informe técnico de la Comisión Regional de Urbanismo, ya que le llama la atención porque este Ayuntamiento no tiene conocimiento detallado del informe y si no lo conoce difícilmente puede contestarse.

El Sr. Gallego contesta en el sentido de que para facilitar los informes solicitados no existen tantos inconvenientes, ya que en primer lugar, refiriéndose a las relaciones solicitadas, (personal y denuncias) estarán registrados en algún libro. En segundo lugar manifiesta que el Sr. Alcalde conocía la Resolución de la Comisión de Urbanismo a los tres minutos de haber salido las personas de la reunión, no obstante desconoce si dicha Resolución ha llegado al Ayuntamiento, preguntando al Sr. Alcalde si es cierto o no que lo sabía.

Responde el Sr. Alcalde que tan detalladamente como lo ha expuesto el Sr. Gallego no lo sabía.

Seguidamente interviene el Sr. García-Adámez quien contestando al Sr. Alcalde dice que si este Pleno se hubiera convocado con suficiente antelación -15 días- se hubieran podido presentar de otra forma los asuntos, ya que también se solicitó que tuviera carácter de Pleno extraordinario y monográfico y sin cobrarse no presentarse en un pleno con 17 puntos en el Orden del Día.

A continuación hace uso de la palabra el CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Sr. Serrano quien abunda en lo expuesto por el Sr. Alcalde respecto a la forma de contestar algunas de las preguntas, procediendo a continuación a la contestación de las preguntas formuladas por el Grupo PP.

Respecto de la primera, (restaurante declarado de interés social) manifiesta que el interés social declarado a un restaurante privado se hace en base a considerar que puede ser bueno para esta ciudad y su declaración no se hace por capricho y se hace por igual en todos los restaurantes que se presentan en este Ayuntamiento. No conoce quien fue el redactor del proyecto de la obra porque no puede memorizar todos los proyectos que pasan por sus manos (matiza el Sr. Alcalde que no existía proyecto por no su obligatoria su presentación para la obtención del interés social). Referente a la ejecución de la obra, existe Decreto de paralización, denuncia y a pesar de la insistencia reglamentaria de este Ayuntamiento, los promotores han continuado las obras, ahora se encontrarán con la situación de legalizarla o no.

A la pregunta segunda (subasta para apertura de plicas de pista de atletismo) el no estuvo en esa Comisión no obstante, se ha seguido igual procedimiento que para la Sala de Barrio, esto es, se constituyó una Mesa para apertura de Plicas y se extendió el correspondiente Acta.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, informa el Sr. Secretario que en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por este Ayuntamiento y publicado en boletines oficiales se decía la composición de la





023  
OG4746767

**CLASE 8ª**

Mesas de la subasta, según criterios que establece el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Interviene seguidamente el Sr. García-Adámez solicitando que desaparezca la Comisión de Compras porque en la misma solo se tratan pequeños asuntos y considera que lo verdaderamente importante, en base a criterios legales, se deriva a otras instancias.

El Partido Popular se adhiere a la propuesta del Sr. García en relación con la Comisión de Compras.

El Sr. Alcalde manifiesta que estudiará la propuesta presentada, no obstante la no asistencia a la Comisión en su día creada significa un incumplimiento de la obligación asumida como Concejal de este Ayuntamiento.

Contestando la pregunta tercera (modificaciones puntuales del Plan) el Sr. Serrano manifiesta que es un tema que desconoce y que tendrá que investigar y comprobar si existe alguna irregularidad para en su caso, adoptar las medidas oportunas.

Interviene el Sr. Gallego exponiendo que es grave el desconocimiento expuesto por el Concejal Delegado de Urbanismo respecto a desconocer lo que en su día voto sobre las modificaciones del Plan, y dentro de estas las alturas. A continuación formula la siguiente pregunta: ¿Lo que Vd, aprobó fue exclusivamente las alturas de las calles Ramón y Cajal, Groizar, Plaza de España, Arroyazo y Francisco Valdés?, pregunta esto porque le parece extraño que se trate de un error el que aparezcan calles en las que se modifican alturas aprovechando que están incluidas en la misma Manzana que las calles afectadas por las modificaciones aprobadas y deduce que alguien ha tenido que borrar números en planos y poner cinco alturas donde no las había.

Contesta el Sr. Serrano que tendría que comprobar el Acta correspondiente y verificar si existe algún error por lo que retomará el expediente completo y le dará la contestación adecuada.

El Sr. Paredes se adhiere al planteamiento del Sr. Gallego y abunda en la gravedad del asunto planteado, insistiendo que lo que en su día se aprobó fueron calles concretas, no Manzanas con las calles que las mismas comprenden, si esto es así se sentiría engañado.

El Sr. Alcalde expone que cuando en un momento determinado en una Manzana se establecen determinadas alturas, la Manzana afecta a varias calles. En estos momentos desconoce lo que haya podido ocurrir y esto es un tema que se verá en la documentación correspondiente y con la interpretación técnica de la misma.

Seguidamente el Sr. Gallego hace lectura del Informe de la Junta de Extremadura en que se recoge una serie de errores que se han cometido en la confección de las modificaciones del Plan, concluyendo que se debería haber remitido a la misma la documentación original de Planos, no fotocopias.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Gallego manifestando que, cree, que le ha llegado una información sesgada y que el informe leído se trata del informe que remite el Técnico a la Comisión de Urbanismo de Extremadura. Continúa manifestando que además existe un informe jurídico al respecto, procediendo a dar lectura del punto h) del mismo que dice en el sentido en que la Junta lo remitirá a este Ayuntamiento. Concluye manifestando que no se aprueba porque se hayan remitido fotocopias, sino que cuando estén corregidos los aspectos expuestos en el citado informe, quedarán aprobadas definitivamente las modificaciones del Plan, tan solo con la simple publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Respecto a la cuarta pregunta (Unidad de Actuación 7) contesta el Sr. Serrano que si esta Delegación comprueba los errores expuestos en la misma, habrá que solucionarlos.

Hace uso de la palabra el Sr. Gallego diciendo que los errores cometidos son muy fuertes y que deberían haberse detectado. Además se da siempre la misma coincidencia de quien los comete.

Asimismo y dirigiéndose al Sr. Alcalde manifiesta que le sorprende que el mismo haya dado lectura a un informe que anteriormente decía desconocer.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no debe confundirse a la audiencia ya que lo que ha dicho es que no tuvo conocimiento inmediato del acuerdo de Resolución y lo que tiene ahora es una fotocopia-borrador del mismo, insistiendo en que aún no ha sido remitido el mismo al Ayuntamiento.

A continuación por el Sr. Alcalde se explica la pregunta cuarta, exponiendo que en los Estudios de Detalle aludidos se han aprobado inicialmente p por este Pleno, sometido a información pública, aprobado definitivamente y remitidos a la Comisión de Urbanismo de Extremadura. No han existido alegaciones técnicas en el periodo de exposición pública ya que en su caso se hubieran realizado las correcciones pertinentes, se trata pues de un tema técnico, y si es preciso, se traerá al Pleno nuevo informe para corregir las deficiencias.

El Sr. García-Adámez responde al Sr. Alcalde significando que en ningún momento ha puesto la oposición en tela de juicio, informe de técnico alguno. Se acoge no obstante al derecho de poder discrepar o no coincidir, con los juicios de valor expuestos en un informe técnico porque las



024

OG4746768

CLASE 8ª



interpretaciones de la Ley son múltiples, de ahí su complejidad y riqueza interpretativa.

Continuando la pregunta quinta (Estudio de Detalle de la UA-5) manifiesta el Sr. Serrano que está en la misma línea que la pregunta anterior, por lo tanto retomará el expediente para verificar documentalmente lo expuesto y en su caso, se corregirán las irregularidades que puedan detectarse.

El Sr. Gallego contesta al Sr. Serrano que la Unidad de Actuación nº 5 (La Lagartera) la ha realizado el Ayuntamiento no un particular y por lo tanto no es un error técnico hacer una calle en zona verde, sino una metedura de pata tremenda del técnico redactor.

En relación con la pregunta sexta, (construcción de naves industriales en la salida hacia Mengabril), manifiesta el Sr. Serrano que en estos momentos no puede responder si dispone o no de licencia urbanística, le dará la contestación en el menor plazo posible.

En relación con la pregunta anterior manifiesta el Sr. Alcalde que dicha nave dispone de licencia urbanística que le fue otorgada en una Comisión de Gobierno y que dicha construcción se está ejecutando lentamente en función de las disponibilidades económicas de sus promotores.

Respecto a la pregunta séptima (obras en Residencial el Parque) manifiesta que no se han concedido en la misma licencia alguna por lo que las obras que se están ejecutando de forma irregular, habiendo sido por ello denunciadas y notificadas su paralización.

En cuanto a la pregunta octava (Estación de Autobuses) contesta que no se va a edificar en la calle, tan solo se han instalado vallas provisionales de obras para acopio de materiales y protección de la circulación vial.

En relación con la pregunta número nueve, (Informe Técnico a denuncia del grupo PP sobre obras en C/ Canalejas) manifiesta que habiéndose trasladado al Técnico correspondiente hasta el momento no ha tenido respuesta, suponiendo que estará recopilando datos o trabajando sobre ello. En cuanto a la tramitación del expediente se remite a lo anteriormente expuesto, por lo que solicitará del técnico el correspondiente informe.

El Sr. Gallego solicita que conste en acta lo siguiente: que el Sr. Alcalde no negará que hace mucho tiempo que

él tiene el informe correspondiente, preguntando si existe o no existe el mismo, y si existe por qué no se les ha dado traslado del mismo".

Contesta el Sr. Alcalde manifestando "que no existe el informe, que el Técnico Municipal no ha emitido el mismo y que el Delegado de Urbanismo se compromete a instar del Técnico en el momento que se incorpore de su baja laboral".

Pregunta el Sr. Gallego si en esa obra de la C/. Canalejas no se ha adoptado ninguna decisión ya que existe denuncia al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde en sentido negativo porque tiene concedida una licencia de obra con un informe favorable del Técnico correspondiente y por tanto no puede adoptar decisiones en contra de cualquier informe y máxime sin disponer de otro en contrario.

Seguidamente el Sr. Serrano responde a las preguntas formuladas por el Grupo Izquierda Unida y expuestas por el Sr. Paredes.

Contestando a la primera manifiesta que la Dirección Técnica de la demolición del Antiguo Ayuntamiento fue Resuelta por el Sr. Alcalde previo dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de Enero de 1993.

Respecto a la segunda pregunta (relación de obras, denuncias, etc.) que ha sido solicitada igualmente por el grupo popular se compromete a entregarselas lo antes posible.

#### XVII - COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR

Comienza el presente punto del Orden del Día con una exposición del Sr. Alcalde, en el sentido expuesto al principio del punto anterior en relación con las intervenciones que se produzcan.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Cáceres quien formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Qué medidas se han adoptado a raíz de la presentación de las denuncias de un escrito de la Junta de Personal de fecha 19 de Noviembre de 1992?.

2.- En Comisión de Gobierno de 23 de Septiembre de 1992, se dio cuenta de apertura de información reservada a tres funcionarios del Ayuntamiento:

¿Cómo se dice que es información reservada si consta en acta de la Comisión de Gobierno con nombre y apellidos?.

¿Cómo es posible si la normativa legal dice que el Juez Instructor tiene que ser un funcionario de igual o superior categoría que el inculcado y se nombra Vd, como Instructor?.



025

OG4746769



CLASE 8ª

¿Por qué transcurrido cinco meses no está resuelta aún la información reservada?

3.- ¿Es competencia o no del Pleno la ratificación del despido del personal laboral de este Ayuntamiento?. (Solicita contestación del Secretario General, en el sentido de si ello es posible conforme al artículo 99.4 de la Ley de Régimen Local).

Contesta el Sr. Secretario que si se solicita un informe al respecto lo puede hacer por escrito, porque el no ha sido requerido de presencia e información, no obstante entiende que la competencia como tal para el despido de trabajadores la ostenta el Alcalde y que la ratificación no es sino una medida de control o tutela del órgano superior (Pleno) sobre el órgano que ostenta la competencia.

4.- ¿Qué tipo de contrato se ha efectuado a personas que figuran de forma habitual en las relaciones de factura de trabajo de colaboración a distintas delegaciones? (Solicita relación de personal contratado en la Feria de 1992, tipo de contrato, alta en la Seguridad Social)

5.- Oferta Pública de Empleo. De todas las consignadas solo se han sacado algunas ¿Por qué no se han ofertado en su totalidad, conforme se contempla en los Presupuestos aprobados para 1992?.

6.- ¿Se han contratado durante 1992, personas sin consignación presupuestaria? ¿Existía consignación presupuestaria para los jardineros de poblados, mantenedor del salón moderno, y Arquitecto Superior contratado?

7.- ¿Por qué el Arquitecto contratado teniendo un contrato de 40 horas semanales se le permitía venir al Ayuntamiento solo martes y viernes unas horas?.

8.- En el presupuesto vigente existen consignados poco más de cuatro millones de pesetas en concepto de gratificaciones: ¿Cómo es posible que por este concepto se hayan abonado más de 20 millones de pesetas, sin que conste modificación alguna en el presupuesto?. ¿Que criterios se han seguido para favorecer de forma arbitraria con incremento de sueldo a cinco funcionarios o personal laboral al margen de la Junta de Personal, suponiendo algunos casos incrementos del 57 %?.

Seguidamente el Sr. Gallego hace entrega al Concejal de Personal de una serie de documentos justificantes de gastos de

la Feria de 1992 y realiza las siguientes preguntas: ¿José Pérez Sánchez, Miguel Angel García Soto, Jose Luis García, son personal laboral de este Ayuntamiento?.

A continuación explica la pregunta planteada en el sentido de que dispone de una serie de documentación a través de la cual se justifican a este Ayuntamiento los gastos ocasionados en la Feria y procede a dar lectura de las facturas emitidas por los señores cuyos nombres ha leído anteriormente. A la vista de las mismas, su grupo ha observado que ninguna de estas personas figuran en la relación de personal de este Ayuntamiento, tampoco figuran en el Padrón de Habitantes de este Municipio. Expuesto esto, solicita del Concejal Delegado de Régimen Interior que en el plazo de 48 horas le sean presentadas estas personas, con D.N. I y firma. Asimismo pregunta si es funcionario de este Ayuntamiento Eustaquio Bernardino S., a quien se le ha abonado 100.000 pts, por actuación especial en caseta municipal. Concluye manifestando que existen muchas facturas emitidas de la forma expuesta y que así es como se lleva la contabilidad en este Ayuntamiento, enumerando defectos detectados en la recepción de facturas que debe pagar el mismo.

Seguidamente en representación del grupo Izquierda Unida interviene el Sr. García-Adámez exponiendo que algunas de las preguntas serán repetición de las efectuadas por el P.P. aunque no sean del mismo tenor literal:

1.- ¿Por qué solo se ha subido el sueldo al Director de la Banda de Música, sin esperar a la catalogación de personal?. ¿Por qué se subieron los sueldos a tres contratados, cuando existen doce o más con igual contrato y sueldo?. ¿Qué criterios se siguen para pagar a unos de forma rápida y a otros pro el procedimiento normal?.

2.- ¿Por qué no se soluciona de una vez la estabilidad de empleo de más de 90 trabajadores que tienen contratos eventuales y que muchos de ellos son ilegales a la vista de que determinadas tareas administrativas solo la deben desempeñar personal funcionario?.

3.- Solicita una relación de los pagos efectuados por horas extraordinarias durante el año 1992.

4.- ¿Cuánto tiempo se necesita para resolver las informaciones reservadas iniciadas a varios funcionarios en septiembre del pasado año?.

5.- ¿Qué motivos han concurrido para trasladar de puesto de trabajo a un funcionario?

6.- En cuanto al control de horario ¿por qué no se controla a todos los trabajadores?

7.- Cómo se pueden contratar personas sin consignación presupuestaria?.

8.- ¿Cómo se paga por Decreto de Alcalde a personas que no tienen ninguna relación laboral con este Ayuntamiento y que dicen prestar servicios voluntarios al mismo?.



026  
OG4746770

CLASE 8ª



Finalizadas las preguntas por el CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR, Sr. Carmona se procede a la contestación de las mismas, iniciando su intervención con la lectura (a propuesta del Sr. Paredes) del escrito de la Junta de Personal de fecha 19 de Noviembre de 1992.

Seguidamente contestando al grupo P.P. manifiesta:

Respecto a la primera pregunta se han adoptado ya algunas medidas como es por ejemplo el control de presencias.

Respecto de la segunda (expediente de funcionarios), explica de manera sucinta como se tramitaron los expedientes. Afirma que los expedientes han sido archivados, de ello se dará cuenta en la Comisión de Gobierno para traslado a los interesados y él personalmente a los mismos. Insiste en que él no ha dado conocimiento nunca a los medios de comunicación, por considerar que el tema era de carácter reservado y estrictamente de régimen interno.

En relación con la tercera pregunta (ratificación de despido) no puede precisar si técnicamente es procedente para lo cual se acoge a lo expuesto por el Sr. Secretario o al informe que a tal fin pueda solicitarse, considerando que aclarar este aspecto será conveniente para toda la Corporación.

Relativo a la pregunta cuarta (tipos de contratos), manifiesta que son prestaciones voluntarias que se hacen en base a un escrito de colaboración que suscriben cada de las personas que desean prestar en cualquier delegación una colaboración de buena vecindad. Algunas de estas situaciones quedarán reguladas en el Presupuesto.

En cuanto a la segunda parte de la cuarta pregunta (contrataciones en la Feria), no le consta como Delegado de Personal que se hayan realizado contrataciones de ningún tipo para la Feria, desde las sección de personal y para esa fecha "no".

En relación con la quinta (Oferta de Empleo). La Oferta de Empleo se aprobó en 1992, posteriormente se ha producido una coyuntura económica a nivel nacional a la vista de lo cual el Gobierno central ha dictado una Ley por la que se permite la restricción de esa oferta pública y en base a la misma se han ofertada solo una serie de plazas. Sobre su convocatoria, existen trámites legales que hay que cumplir y actualmente se está trabajando en la elaboración de las Bases de cada una de convocatorias.

Respondiendo a la sexta pregunta (contrataciones sin consignación presupuestaria), manifiesta que excepto el Arquitecto, las demás no les consta y solicitará informe del Interventor sobre este aspecto. No obstante, en relación con la contratación para el Salón Moderno, admite que la misma no estaba consignada, se hizo en base a la necesidad del servicio que comenzaba como consecuencia de la inauguración del Teatro Imperial, sobre la misma realizó contactos con los grupos de la oposición y es una de las plazas que se incluirán en los próximos presupuestos.

Referente a la séptima pregunta (Arquitecto contratado), la situación expuesta en la pregunta se produjo en la última fase del contrato. El Arquitecto contratado manifiesto su intención de finalizar su contrato, por ello se le rogó que ultimara los trabajos que tenía encomendados y se le permitió desarrollar un tipo de jornada laboral más flexible que compensó con la realización de trabajos pendientes, incluso en su domicilio particular, todo lo cual supone un beneficio para esta ciudad y para el sector de la construcción.

Relativo a la pregunta octava (gratificaciones abonadas en 1992). Da la razón al Sr. Cáceres, explicando que se trata de múltiples servicios extraordinarios que se efectúan por los distintos servicios y en ellos se incluye la nocturnidad, festivos y servicios especiales. Es un tema que actualmente está tratando con la Junta de Personal y en base a una posible catalogación de puesto de trabajo se procederá a su normalización a través del complemento específico.

Sobre la pregunta novena (incrementos salariales). Expone que excepto los puestos de trabajo de Director de la Banda de Música y Bibliotecario Municipal, el resto de los supuestos son de trabajadores con menor salario dentro de este Ayuntamiento y aún así no llegan a alcanzar la igualdad de salarios con otros trabajadores -funcionarios y laborales- que realizan tareas similares. Afirma que es cierto que existen agravios en cuanto a otros colectivos de trabajadores cuyo salario deben incrementarse (por empleo: personal contratado del servicio de limpieza viaria), sin embargo, todo esto traducido a cifras, los números se disparan, sin embargo, ante su grupo abordará este tema para que en los presupuestos que se elaboren se contemple el esfuerzo económico posible para ir disminuyendo las diferencias salariales expuestas.

A continuación contesta al Sr. Gallego, manifestando que las tres personas nombradas no les consta que pertenezcan al servicio de electricidad ni a ningún otro servicio de este Ayuntamiento. Considera que solo es responsable de las personas que contrata desde la Delegación de Personal, y desde el momento que puedan ser personas que están fuera de la Delegación el no puede presentarle a las mismas.

A continuación pasa a responder las preguntas del grupo Izquierda Unida.

Respecto a la primera manifiesta que se incrementó el sueldo del Director de la Banda porque desde el punto de vista objetivo, entiende que está comprobado y es fehaciente que





02728

OG4746771

CLASE 8ª

desarrolla funciones como tal. Existen otros casos cuya estimación objetiva es más difícil de apreciar.

En relación a la segunda parte de esta pregunta se incrementó el sueldo a varios contratados por entender que era de justicia y se le subido (por ejemplo: Un Auxiliar Administrativo) en comparación con otros puestos de igual nivel y grupo, no de distintos grupos.

Relativo a la parte tercera de esta pregunta, responde que el hecho de haber pagado con celeridad a las personas afectadas por subida de sueldo se ha debido a que dichas subidas venían consignadas en el Presupuesto, sin embargo para abonar los atrasos de retribuciones es necesario un Decreto del Alcalde, para lo cual una vez negociado con la Junta de Personal, se van a abonar los correspondiente a 1991 y 1992.

Sobre estabilidad de empleo - pregunta segunda- la mayoría de los puestos de trabajo están consignados en el presupuesto, aunque los trabajadores pertenezcan al régimen laboral. Desconoce el procedimiento en su día efectuado para la contratación y expone que desde la Delegación se está trabajando para que los puestos de trabajos necesarios, tanto de carácter funcional como laboral, se provean mediante convocatoria pública.

Está de acuerdo con la pregunta quinta, por lo que considera lo mismo respecto lo expuesto "a igual trabajo igual salario".

Manifiesta que facilitará lo solicitado en la pregunta tercera.

Respecto de la quinta (traslado de funcionario). Explica que se ha procedido a una reestructuración del servicio de Información, mediante la adaptación de un nuevo habitáculo, y en aplicación de la misma, procedía que el funcionario que venía desempeñando las tareas de información pasara a realizar las tareas del puesto de trabajo en el cual está catalogado, esto es, Conserje de la Plaza de Abastos. De todo lo expuesto tuvo conocimiento la Junta de Personal y el interesado y no ha existido ninguna razón, fundamentalmente de carácter sindical para efectuar el cambio.

Sobre el control de presencias al trabajo -pregunta sexta- contesta que con el mismo se pretende controlar a la mayor parte del personal de este Ayuntamiento. Se ha instalado un control en este Ayuntamiento y otro en el Almacén Municipal. Se además otro personal que queda fuera de este sistema de

control debido a la especial tarea de los servicios que realizan para los cuales se ha establecido el sistema de firmas y de las que existe constancia en esta Delegación. De todo esto tiene conocimiento la Junta de Personal y afirma que desde su implantación ha existido voluntad de colaboración en su cumplimiento tanto por los trabajadores como por el Ayuntamiento.

Seguidamente tiene lugar un turno de réplicas y contrarréplicas en relación a las preguntas formuladas y las contestaciones manifestadas por el Concejal Delegado.

Dando por concluida la sesión por el Sr. Alcalde se levanta la misma siendo la una hora del día siguiente a su comienzo, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Marzo de 1993 se compone de 18 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado clase 8ª que comprende los números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





028

OG4746772

CLASE 8ª



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta 3/93

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 26 DE MARZO DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Morcillo Astillero
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio G<sup>a</sup>-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro G<sup>a</sup>-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte horas y en de Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

...../....

I - APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el acta de la sesión anterior número 2/93 de fecha 3 de Marzo de 1993, exponiendo si existe alguna alegación u objeción al borrador del acta que les ha sido entregada.

- El Sr. García-Adámez expone que en relación al acta cuya aprobación se propone, en el punto relativo a la comparecencia del Concejal Delegado de Urbanismo debe constar la contestación que el mismo realizó a raíz de la intervención del Sr. Alcalde sobre la ausencia de IU a las Comisiones de Compras en sentido siguiente : "El grupo de Concejales de este Ayuntamiento perteneciente a Izquierda Unida manifestó que constara en acta de la Comisión Informativa de Compras celebrada el día 23 de Octubre de 1993 que "La Comisión no cumple con los fines para los que fue creada, entre otras cosas, porque los componentes de su grupo son convocados para cosas sin importancia y las verdaderas cuestiones que deberían pasar por Comisión se aprueban sin que ellos se enteren, ....y como no quieren estar de mera comparsa y hasta tanto no se modifique el criterio sobre los asuntos a tratar, él estará ausente en la Comisión".

Expone asimismo el Sr. García-Adámez que su grupo no a votar el presente acta porque en el turno de Urgencias va presentar, para su inclusión si resulta aprobada, una MOCION "in voce" sobre asunto relacionado con la misma.

El Sr. Cáceres manifiesta que su grupo va a abstenerse en consonancia con lo manifestado por el Sr. García.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el acta de la sesión anterior con la inclusión de lo manifestado por el Sr. García-Adámez respecto a lo no recogido en la misma, ACORDANDOSE su aprobación por mayoría absoluta con el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día no existe ninguna comunicación oficial.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 9 de Febrero, 16 de Febrero y 10 de Marzo de 1993 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



OG4746773



CLASE 8ª

IV- OPERACION DE TESORERIA CON BANCO DE CREDITO LOCAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Economía y Hacienda de fecha 18 de Marzo de 1.993 del siguiente tenor literal:

"Por la Concejala Delegada de Hacienda se expone a la Comisión de su competencia la necesidad que tiene este Ayuntamiento de proceder a la contratación de una Operación de Tesorería por importe de 150.000.000 de pesetas que tiene por objeto la atención de las necesidades transitorias de este Ayuntamiento y por plazo de un año.-Se da lectura seguidamente al Informe del Interventor del siguiente tenor literal: "En relación a la propuesta de la Comisión de Hacienda en la que se solicita concertar una Operación de Tesorería por importe de 150.000.000 de pesetas, visto los artículos 52 y 53 de la Ley 39/1.988, el funcionario que suscribe el siguiente INFORME:

1º.- Las operaciones de Tesorería podrán concertarse por un plazo no superior a un año.- 2º.- El total de las operaciones de Tesorería concertadas no pueden superar el 35 % de los ingresos liquidados en el último ejercicio liquidado.- A la vista de los datos actuales tenemos: Ultimo ejercicio liquidado (1.991): 925.520.367 pesetas.- Operaciones de Tesorería vigentes: 150.000.000.- Operaciones de tesorería a concertar 150.000.000.- El Ayuntamiento está dentro del tope autorizado que alcanza el 32,40 % y no rebasa el 35 % de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.- 3º.- La capacidad para hacer frente a las obligaciones que deriven de la Operación de Tesorería, pasa por medidas restrictivas tales como: reducción de gastos corrientes, aumento de los ingresos tanto corrientes como de capital y no destinar ingresos corrientes para financiar operaciones de capital.- Don Benito, 17 de Marzo de 1.993.- Sigue la firma".- El Informe de Secretaría hace referencia al artículo 52 que permite estas operaciones si no rebasa el porcentaje anteriormente expuesto y por un plazo no superior al año y ello lo permite la Ley para atender necesidades transitorias de la Tesorería Municipal.- Por rebasar el 5 % de los recursos ordinarios de su Presupuesto la competencia para su aprobación corresponde al Pleno por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación conforme al artículo 7.3 g) de la Ley 7/1.985.- Hace uso de la palabra seguidamente la Concejala Delegada de Hacienda razonando la conveniencia de la referida operación se lleve a efecto con el Banco de

Crédito Local porque rigen respecto del mismo unas condiciones más ventajosas que las que suelen ofrecer las demás entidades bancarias, aceptándose a tal fin la oferta que a tal efecto presenta en las siguientes condiciones: Tipo de interés nominal anual: 13,75 %; comisión de apertura: 0,50 %; comisión por no disposición: 0,15 % trimestral y amortización: 1 año.- La propuesta de votación consiste en aprobar en las referidas condiciones o aquellas que la mejoren la oferta a tal fin realizada por el Banco de Crédito Local.- En este punto del Orden del Día manifiesta su voto en contra por parte del Partido Popular el Sr. Caballero, mientras que el representante de Izquierda Unida Sr. García-Adámez formula reserva de voto".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz inicia su intervención preguntando si la finalidad de la Operación de Tesorería es para pagar al 100 por 100 a los proveedores pendiente de pago por este Ayuntamiento.

Contesta la Srta. Sánchez en sentido afirmativo.

Prosigue el Sr. Muñoz exponiendo que el verdadero sentido de la presente Operación de Tesorería es liquidar el exceso de gastos habidos durante una serie de ejercicios económicos y que están pendientes de liquidarse. La consecuencia final de todo esto es que el Ayuntamiento va a pagar de orden de 90 a 100 millones de pesetas de intereses, lo que significa que la situación económica del mismo se está convirtiendo en insostenible. A continuación pregunta al Sr. Interventor si es legal que esta Operación de Tesorería se realice para pagar deudas anteriores.

A propuesta del Sr. Alcalde interviene el Sr. Interventor contestando al Sr. Muñoz en el sentido que "caracteriza la Operación de Tesorería la finalidad de atender las necesidades transitorias de Tesorería, pudiendo destinarse a satisfacer cualquier gasto de la Entidad, bien sea, gastos corrientes o de inversiones, del presente ejercicio o de ejercicios anteriores, teniendo carácter extrapresupuestarios. Caso distinto es el de las operaciones de crédito que, salvo supuestos excepcionales solo pueden destinarse a la realización de gastos de inversión en obras o servicios, teniendo carácter finalista y presupuestario.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García-Adámez manifestando que Izquierda Unida está de acuerdo con lo expuesto anteriormente por el Sr. Muñoz, abundando que se trata de una operación solapada de tesorería y el efecto de la misma va a repercutir en la próxima Corporación que se encontrará en una situación económica que califica de angustiosa. Solicita asimismo que conste en acta que "Izquierda Unida va a votar en contra por procedimiento que se está utilizando que va dejar al Ayuntamiento en la situación que anteriormente ha expuesto y que se debe aplicar una política financiera que evitar hacer tantos gastos". Concluye manifestando que no debe argumentarse a los señores proveedores que no se les paga por culpa de su grupo.



0030  
OG4746774



**CLASE 8ª**

Interviene a continuación la Srta. Sánchez haciendo un breve resumen en aras a fundamentar la Operación de Tesorería, tales como que en 1990 para reparación de calles se solicitó un préstamo de aproximadamente 400 millones de pesetas, a partir de 1991 se empezó a pagar cada 3 meses 28 millones de pesetas de intereses. Por otra parte, como consecuencia de que la presión fiscal de este Ayuntamiento (la más baja de Extremadura) con los ingresos ordinarios que se recaudan a través de las imposiciones legalmente establecidas (IBI, IAE, etc) no es suficiente para soportar los gastos normales de funcionamiento por lo que considera que habrá de realizarse por tanto una política de ahorro del gasto.

El Sr. Gallego haciendo uso de la palabra manifiesta que la verdadera finalidad de la operación es solicitar un préstamo crediticio para pagar la cantidad (130 millones de pesetas) que se vienen arrastrando desde años anteriores. Por otra parte, debe existir un informe del Sr. Interventor que determine con cargo a qué se van a paliar las deudas expuestas anteriormente.

El Sr. García expone que lo manifestado por la Srta. Sánchez no tiene ninguna relación con la operación de crédito que hace referencia. Tampoco es cierto que la presión fiscal no haya sufrido incremento el pasado año y pone como ejemplo el agua, la basura, CTU, etc.)

La Srta. Sánchez contesta las intervenciones anteriores manteniendo la hipótesis sobre la presión fiscal de este Ayuntamiento y la necesidad de reducir los gastos.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Sánchez, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

V - EXPEDIENTE SOBRE ESCUDO Y BANDERA. ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDIERE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 18 de Marzo de 1993, del siguiente tenor literal:

"Por el Concejal Delegado de Educación y Cultura, Sr. Carmona se da cuenta a la Comisión de los siguientes escritos:

1.- Escrito de alegaciones presentadas por el Partido Popular al acuerdo de Pleno de 30 de Diciembre de 1992, en relación con el presente expediente.

2.- Informe sobre las alegaciones presentadas elaborado por el equipo técnico que realizó el estudio que sirvió de base para la adopción del acuerdo de 30 de Diciembre de 1992, en relación con el proyecto de rehabilitación de Escudo y proyecto de Bandera de esta ciudad.

Concluido el Debate por el Sr. Presidente se propone votación en el siguiente sentido:

a) En relación con el Escudo aprobar el Informe emitido por Don Alberto M. Terrón González y Don Jose Luis Roque Garias que como tal consta en el proyecto inicialmente aprobado en el Pleno anteriormente referido, si bien, conforme al informe por los mismos elaborados en base a las alegaciones presentadas por el PP se modifican los siguientes aspectos:

1.- El blasonado del Castillo debe ser abierto y no aclarado como figura en el proyecto inicial.

2.- La palmera debe acompañarse del adjetivo "nurida".

3.- Remitir al Consejo de Honores y Distinciones el diseño del Escudo que contiene el "castillo en perspectiva".

El Dictamen es favorable con la reserva de voto de los grupos PP e IU.

b) En relación con la Bandera, aprobar el Proyecto inicial de la bandera si bien se modifica la forma que será rectangular en las mismas proporciones y esmaltes. 2:3 [2 de pendiente y ancho y 3 de vuelo largo]

El Dictamen es favorable con la reserva de voto del los grupos Partido Popular e Izquierda Unida."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

La Sra. Cabanillas expone que conforme indicó en Comisión Informativa su grupo es partidario de mantener el Escudo existente en el Salón de Actos, y le sorprende la celeridad en legalizar este tema. Expone asimismo que las alegaciones presentadas han sido gratuitas y ha sido gracias a la participación desinteresada de ciudadanos.

El Sr. García-Adámez expone que su grupo mantiene lo expuesto en el Pleno que aprobó inicialmente el proyecto de Escudo y Bandera y como tal se remite al mismo, fundamentalmente en lo que respecta a los gastos y participación ciudadana en el expediente.





0031  
OG4746775

CLASE 8ª



Hace uso de la palabra el Sr. Carmona manifestando que en cuanto al uso del Escudo ya indicó en Comisión que a efectos de utilización popular puede utilizarse el Escudo existente en el Salón de Actos, no obstante, la representación instutucional será el que como tal se presenta para su aprobación por este Pleno. En cuanto a los elementos exteriores como indican todos los informes técnicos no se admiten elementos externos. En cuanto al costo del proyecto, vuelve a repetir lo expuesto en otras ocasiones, esto es, desde que se inicia el expediente no ha existido participación voluntaria de nadie, sin embargo, es en el momento de su aprobación inicial cuando aparecen las colaboraciones desinteresadas. Concluye manifestando que el grupo PSOE, no ha pretendido en ningún momento que la legalización de la Bandera y rehabilitación del Escudo sea algo exclusivo del mismo, lo único que ha hecho es aplicar el procedimiento formal que debe seguirse para este asunto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura transcrita anteriormente en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Paredes Rebollo y García-Adámez.

VI - MODIFICACION DEL ARTICULO 3º DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO Y ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE. TARIFA

Se trae a la vista expediente tramitado para la modificación del artículo 3º de la ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro y acometida a la red general de agua potable que fue aprobado por este Ayuntamiento el 20 de Diciembre de 1.989 y modificado el 15 de Mayo de 1.992. El expediente contiene el Informe preceptivo del Sr. Interventor e Informe asimismo del Sr. Secretario y viene precedido del estudio de costes del Servicio.

La propuesta de modificación que ha sido elaborada en base a lo anteriormente expuesto y al objeto de mantener el derecho del concesionario al equilibrio financiero que le otorga el artículo 127 del Reglamento de Servicios es como sigue en orden a las nuevas tarifas:

- 1.- Cuota de consumo.
  - Hasta 10 m<sup>3</sup>/bimestres 290 pesetas/m<sup>3</sup>.
  - De 11 a 20 m<sup>3</sup>/bimestre 95 pesetas/m<sup>3</sup>
  - De 21 a 50 m<sup>3</sup>/bimestre 37 pesetas/m<sup>3</sup>
  - De 51 a 100 m<sup>3</sup>/bimestre 43 pesetas/m<sup>3</sup>

- De 101 a 400 m<sup>3</sup>/bimestre 57 pesetas/m<sup>3</sup>
- Más de 401 m<sup>3</sup>/bimestre 62 pesetas/m<sup>3</sup>

2.- Cuota de servicio, por calibre de contador.

- 13 mm de diámetro 348 pesetas/bimestre
- 15 mm 522 pesetas/bimestre
- 20 mm 870 pesetas/bimestre
- 25 mm 1.218 pesetas/bimestre
- 30 mm 1.740 pesetas/bimestre
- 40 mm 3.480 pesetas/bimestre
- 50 mm 5.220 pesetas/bimestre
- 65 mm 6.960 pesetas/bimestre
- 80 mm 13.084 pesetas/bimestre

NOTA: Las acometidas catalogadas como "contraincendios" estarán exentas de esta cuota.

3.- Cuota de conservación de acometidas y contadores.

- 13 mm de diámetro 75 pesetas/bimestre
- 15 mm 100 pesetas/bimestre
- 20 mm 115 pesetas/bimestre
- 25 mm 135 pesetas/bimestre
- 30 mm 185 pesetas/bimestre
- 40 mm 260 pesetas/bimestre
- 50 mm 500 pesetas/bimestre
- 65 mm 780 pesetas/bimestre
- 80 mm 1120 pesetas/bimestre

Tiene lugar a continuación el Debate en que por parte de los técnicos Sr. Químico del Servicio de Aguas y Sr. Interventor se responde a las diversas preguntas formuladas por los miembros de la Comisión.

La propuesta que se somete a votación, con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida, es la anteriormente expuesta de acuerdo con el procedimiento que para aprobación de Ordenanzas establece el artículo 49 de la Ley 7/1.985, esto es:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias y publicación del Texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Resolución de reclamaciones y sugerencias dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno que se entenderá aprobado tácitamente si no se hubiesen presentado reclamación alguna".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Núñez manifiesta que su grupo va a votar en sentido negativo el presente punto del Orden del Día base a las siguientes razones: En primer lugar porque supone el establecimiento de un mínimo que puede inducir a que en el supuesto de que un señor no esté en su domicilio en el momento



032

OG4746776

CLASE 8ª



de efectuarse la lectura del contador pague el doble, es decir dos veces el mínimo de 10 metros cúbicos. En segundo lugar porque se acordó la creación de una Comisión de seguimiento para la gestión de la empresa concesionaria del servicio de agua, y aún no ha constituido y por tanto no ha habido ninguna reunión y tercera porque no es misión del Ayuntamiento mantener los niveles de rentabilidad de una empresa de gestión privada, además por coherencia política con los planteamientos de este grupo sobre la gestión del servicio de agua en este Municipio. Finaliza su exposición indicando que es el momento menos adecuado para plantear subida de tarifa, teniendo en cuenta la calidad del agua que se está suministrando para el consumo.

- Interviene a continuación el Sr. García-Adámez quien coincide con lo expuesto por el Sr. Núñez haciendo referencia especial al establecimiento de la cuota mínima e incremento de tarifa, lo cual aunque aparentemente no existe subida en los consumos de agua por metro cúbico si se contempla para la cuota de servicio que pasa en el contador de 15 mm de 450 pesetas a 522 pesetas (16 % más). Solicita que se le explique si esa es la propuesta del grupo de gobierno.

- El Sr. Paredes solicita informe escrito del Sr. Secretario así como del Sr. Interventor sobre si se puede establecer una cuota mínima de consumo de agua al usuario.

La Srta. Sánchez manifiesta que la subida del agua supone un incremento de 24 pesetas mensuales, cediendo a continuación el turno de palabra al Técnico Municipal Sr. Bravo para que conteste los cuestiones que han sido planteadas por los intervinientes anteriores.

- El Sr. Bravo Pacheco contesta al Sr. Núñez sobre el consumo mínimo exponiendo que es cierto que en el supuesto de que no esté en su domicilio pagará el mínimo (10 m<sup>3</sup>) sin embargo cuando se produce la facturación por ejemplo al mes siguiente pagaría la diferencia de consumos. En cuanto a la rentabilidad no se trata de ver la misma, sino que el Ayuntamiento, a su juicio, está obligado de conformidad con el Pliego de Condiciones a mantener el equilibrio económico. En cuanto a la calidad del agua la misma es potable en cuanto a los controles bacteriológicos y químicos sin embargo es consciente del mal sabor, y esto se va a paliar una vez que se produzca el cambio de captación de agua. Respecto lo expuesto por el Sr. García la cuota de servicio sube cada bimestre 48 pesetas en todos los contadores de 13 mm, los demás suben proporcionalmente.

- El Sr. Núñez en relación con lo expuesto por el Sr. Bravo solicita se le explique de qué consumo se le va a aplicar diferencia alguna en el supuesto de una vivienda cuyo propietario la tenga cerrada todo el año por vivir por ejemplo en Barcelona. En cuanto a su intervención, que considera política no técnica, no tiene porque ser contestada por un técnico. En cuanto al sabor del agua, técnicamente se elimina mediante la aplicación de carbón activo y de ello está obligado la empresa, debe cumplirse.

Contesta el Sr. Moya la intervención anterior exponiendo que no existe obligación para la empresa de asumir gastos en aplicar carbón activo. Lo que existe es un informe de la empresa del costo que supondría aplicar carbón activo.

Contesta el Sr. Núñez diciendo que venga o no en el pliego de condiciones la aplicación de carbón activo, debe contemplarse tal propuesta, porque si bien es cierto que cumple las condiciones bacteriológica, es lo cierto que no cumple las exigibles de sabor ya que actualmente es un líquido imbebible.

El Sr. Bravo contestando al Sr. Núñez expone que el carbón activo, por ser un reactivo de poca frecuencia de utilización y para casos extremos, no se tuvo en cuenta en el momento de adjudicación del servicio. El pasado año se propuso por la empresa incluir una partida de producto y se dijo que no por no estar justificado en ese momento. Si la calidad del agua bajara notablemente habría que contemplar tal posibilidad y por tanto el Ayuntamiento tendría que revisar el actual contrato.

El Concejal Delegado de Vías y Obras, Sr. Serrano contesta al Sr. Moya que la próxima semana convocará una reunión al objeto de constituir la Comisión de seguimiento del servicio de agua.

El Sr. Paredes hace unas breves reflexiones sobre lo que se está exponiendo en este debate, proponiendo que este servicio debe ser municipalizado ya que no se explica determinadas actuaciones como por ejemplo, falta de calidad del agua, consumo de agua potable en zonas de jardines pudiendo utilizarse agua industrial, cuotas de consumo mínimo etc, etc.

El Sr. Gallego expone que le extraña el planteamiento que se está formulando sobre esta cuestión. Respecto al equilibrio económico está de acuerdo porque así es legalmente y el sistema que se utiliza en otros ordenes es mediante la aplicación del IPC que a tal fin fija anualmente el INE, por tanto, esto puede hacerse con las tarifas, sin necesidad de modificar una Ordenanza del Ayuntamiento. Por otra parte, habrá de comprobarse asimismo si como consecuencia de este acuerdo hay que modificar el pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación del servicio. Dice también que ningún Concejal de esta Corporación, en la forma en que se propone la aprobación de este punto del Orden del Día, va a conocer los ingresos económicos (máximos o mínimos) que van suponer para la empresa la actualización de las tarifas, por lo que califica de irresponsabilidad votar el mismo sin conocer sus efectos. Finaliza su intervención proponiendo que el asunto quede sobre la mesa, para que una vez creada la



033  
OG4746777



CLASE 8ª

Comisión, sin necesidad de modificar la normativa de este Ayuntamiento sobre el precio del agua (Ordenanza) podemos cumplir, sin alterar el pliego de condiciones, los compromisos con la empresa.

La Srta. Sánchez interviene para contestar las alusiones referidas a la privatización del servicio del agua, exponiendo que como consecuencia de la privatización se puede ofrecer a los siete pueblos dependientes de Don Benito un servicio de agua sumamente barato en comparación con los pueblos de sus alrededores (32 pueblos que están integrados en la Mancomunidad de Aguas Vegas Altas). En Don Benito (sin abrir el grifo) cuesta la mitad (250 pesetas/mensuales) que en cualquier pueblo de Mancomunidad (500 pesetas/mensuales) y ello es posible a la adjudicación del servicio de agua a empresa privada porque así estaba contemplado. Insiste en la necesidad de mantener el equilibrio económico y en que la subida supone 24 pesetas al mes en concepto de cuota de mantenimiento.

El Sr. Paredes contesta a la Srta. Sánchez diciéndole que el agua cuesta menos en los poblados gracias a Don Benito, ciudad ya que en función de la proximidad de la captación es obvio que no es igual traer el agua de dos kilómetros que llevarla a una captación cuyo largo recorrido supone un incremento de gastos que luego hay que repartir entre los consumidores. Habla a continuación de un proyecto confeccionado por un Técnico municipal cuya aplicación hubiera resultado, a su juicio, muy beneficiosa para la población, desde el punto de vista de calidad del agua (directamente del Zújar) y costes económicos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Sánchez, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

VII.- BASES DE CONVOCATORIA DE PLAZAS EN EJECUCION DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICO APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO. APROBACION SI PROCEDIERE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen anterior de fecha 22 de marzo de 1993, del siguiente tenor literal:

" Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de que para dar cumplimiento al acuerdo de 30 de Octubre de 1.992 se trae para aprobación las Bases que han de regir en la provisión de dichas plazas, todas ellas con consignación presupuestaria, salvo los siete puestos de trabajo de peones de jardinería en Poblados por no figurar de esta manera en el Presupuesto. La propuesta del Presidente de la Comisión relativa a la provisión de estas plazas y puestos de trabajo es como sigue:

A) Plazas de Funcionarios de Carrera. En este sentido se propone la aprobación de las siguientes Bases:

- Para provisión en propiedad de 3 plazas de Auxiliares de Administración General por promoción interna a través del sistema de oposición.

- Para provisión por concurso-oposición de 10 plazas de Agente de Policía Municipal por el sistema de promoción interna de Auxiliares de la Policía Municipal.

- Para provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, vacante en el mismo, por el sistema de concurso libre de méritos.

B) Puestos de trabajo de personal laboral, y en este sentido se propone la aprobación de:

- Bases para provisión por concurso-oposición libre de un puesto de trabajo de Arquitecto Superior con carácter laboral y por un plazo de duración de un año.

- Bases para provisión por concurso-oposición libre de un puesto de trabajo de Informático de carácter laboral y por plazo de duración de un año.

- Bases para provisión por concurso-oposición libre de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito al Servicio de Vías y Obras de carácter laboral temporal por plazo de un año.

- Bases para provisión por concurso-oposición libre de un puesto de trabajo de Delineante con destino al Servicio de Catastro de carácter laboral por plazo de un año de duración.

- Bases para provisión por Concurso libre de un puesto de trabajo de Oficial Albañil con destino al Servicio de Vías y Obras de carácter laboral por plazo de un año.

- Bases para provisión por concurso libre de méritos de un puesto de trabajo de Peón de Limpieza y Basura de carácter temporal.

- Base para provisión por concurso libre de méritos de una plaza de Peón Albañil con destino al Servicio de Vías y Obras de carácter laboral temporal.

En el turno de Debate y por parte del Grupo Popular, manifiestan su oposición a las presentes convocatorias los Sres. Gallego y Cáceres fundamentalmente quienes exponen no estar de acuerdo en convocatoria de las mencionadas plazas y



0034

OG4746778



CLASE 8ª

puestos de trabajo por entender que se incrementaría considerablemente el capítulo de personal de este Ayuntamiento ya suficientemente alto al respecto, pues a su juicio el capítulo de personal no debe superar el 50 % del Presupuesto total, manifestando asimismo su especial oposición a la convocatoria del puesto de trabajo de Arquitecto Superior, pues ellos entienden que el Ayuntamiento de Don Benito puede estar suficientemente atendido con una plaza de Arquitecto que es de la que actualmente dispone.

Por el Delegado de Personal se responde en el sentido de no ser excesiva la consignación para personal en el Presupuesto de esta Corporación en relación con otros Ayuntamientos similares, que las plazas y puestos de trabajo convocados son necesarios a su juicio como fue aprobado ya por este Ayuntamiento Pleno y que de lo que se trata es dar cumplimiento a lo ya acordado por el mismo.

Seguidamente, con la reserva de voto de los componentes del Grupo Popular se Dictamina favorablemente la propuesta presentada por el Sr. Presidente de la Comisión en orden a la aprobación de las Bases referidas con todos los trámites preceptivos que ello lleva anejo".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Cáceres manifiesta que su grupo está en contra del incremento desmesurado que ha sufrido la partida presupuestaria de personal en los últimos años, todo ello, como consecuencia de la política que ha llevado a efecto el gobierno socialista, a través de contrataciones abundantes e innecesarias. En cuanto a las Bases de las convocatorias se observa que algunos de los casos están elaboradas a medida preguntando si existe algún compromiso para las plazas de Arquitecto Superior y Delineante y el porqué de la plaza de Maestro de obra. Ve lógico el aumento de plazas para Policía Municipal mediante la posibilidad de incorporación de los Auxiliares de Policías aunque no pueda precisar el procedimiento por el cual se les nombró Auxiliar.

El Sr. Paredes expone que la política de personal seguida en este Ayuntamiento no se ajusta al principio de igualdad de oportunidades. No está de acuerdo con la totalidad de las plazas que se ofertan y se hace necesario la ejecución de una política organizativa de personal que permita conocer las necesidades reales de plazas que deben existir en este Ayuntamiento. A su juicio, no considera necesario, la existencia de dos Arquitectos Superiores, dos delineantes y un

maestro en el Servicio de Vías y Obras. Considera que se deben de convocar las plazas de Auxiliares entre subalternos las de policía entre Auxiliares de Policía, pero también es necesario acabar con el sistema de acceso mediante concurso-oposición para ofrecer -repite- igualdad de oportunidades.

Hace uso de la palabra el Sr. Carmona en contestación de las intervenciones anteriores manifestando que detecta una disparidad de criterios entre los planteamientos de IU y PP unos a favor y otros en contra de las contrataciones que se proponen, llamándole la atención que el PP esté en contra de las contrataciones cuando en el Pleno anterior una de las preguntas que se le formuló por los mismos fue la exigencia de sacar todas las plazas de la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para 1992. Explica seguidamente las razones que fundamentan la contratación de todas las plazas laborales objeto de la presente convocatoria (Delineante, Arquitecto, Informático, Oficial de Vías y Obras) haciendo especial hincapié en la plaza de informático y en plaza de delineante aclarando sobre esta que es para revisión del catastro. Manifiesta asimismo que no existe compromiso personal para contratar a nadie y duda del descontento tan generalizado que pueda existir en relación con la gestión que el mismo desempeña como Concejal Delegado de Régimen Interior, admitiendo los errores involuntarios que pueda realizar. En cuanto a las presentes Bases han sido consensuadas con las fuerzas sociales de este Ayuntamiento atendiendo a las sugerencias expuestas por los diferentes grupos políticos las cuales han ayudado a mejorar las mismas en relación con convocatorias anteriores.

Seguidamente el Sr. Cáceres contesta al Sr. Carmona expresando que la contratación del Delineante no puede fundamentarse en razón al beneficio económico que pueda suponer la revisión del Catastro ya que existen otros ejemplos dentro de la actuación del gobierno municipal que verdaderamente suponen un considerable gasto económico (Adjudicación del servicio de recaudación, escudo de Don Benito, etc). Manifiesta que su grupo cuando se aprobaron presupuestos estaba en contra de incremento de plazas porque el dinero destinado a las contrataciones que el PSOE está haciendo se puede aprovechar en bienestar para los ciudadanos por ejemplo a través de mejoras de zonas urbanas. Expone asimismo que las plazas que se deben sacar son todas las creadas y contempladas en el presupuesto, sin embargo, considera, que existe distinto tratamiento, ya que es casual que solo se oferten la de aquellas personas que ya han sido favorecidas anteriormente y que están ocupando la plaza "a dedo" y queden aparcadas las relacionadas con el campo, la plaza de guarda rural y jardineros de poblados.

El Sr. Paredes hace uso de la palabra proponiendo que su formula de votación por separado, esto es, como se presenta para su aprobación, excepto los puestos de trabajo de Arquitecto y Delineante y Arquitecto, en cuyo caso se abstendrán por no estar de acuerdo con las citadas plazas.

El Sr. Alcalde propone que se vote en bloque todas las plazas en el sentido que se contiene en la Comisión Informativa.





72035  
OG4746779



CLASE 8ª

El Sr. Cáceres expone que se debe votar en el sentido expuesto por el Sr. Paredes.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

VIII.- DELIMITACION DE POLIGONOS EN SECTOR 6. -  
APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDIERE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 22 de marzo de 1993, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación con la nueva delimitación del Sector 6 consistente en la división del mismo en dos polígonos, "el polígono 1 que comprendería la totalidad de la superficie de dicho Sector excepto la propiedad conocida como "La Harinera" y el polígono nº 2 de dicho Sector "que comprendería la referida Harinera con el nº 21 del plano parcelario y con una superficie de 9.840 metros cuadrados según plano que se une al expediente" y resultando que aprobada inicialmente dicha delimitación por este Ayuntamiento Pleno de 30 de Diciembre de 1.992, fue publicado en el B.O.P. de 22 de Enero del siguiente año por plazo de quince días sin que se produjera reclamación alguna de particular y que asimismo ha sido notificado individualmente cada uno de los propietarios de dicho Sector no habiéndose presentado reclamación alguna al día de la fecha y visto asimismo el artículo 146 del Real Decreto Ley 1/1.992 de 26 de Junio sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, esta Comisión Informativa, con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida DICTAMINA la aprobación definitiva de la delimitación del Sector 6 consistente en la división del mismo en los dos polígonos anteriormente referido, debiéndose cumplir a tal fin los trámites preceptivos".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Caballero explica el sentido de voto (en contra) emitido en la aprobación inicial en el sentido de que si se para de un polígono técnicamente grande se podría repartir



las cargas y beneficios de forma sencilla. Sin embargo (La harinera) fue un terreno de zona verde que se recalificó para la construcción de un Hotel que demandaba la población, que no se construyó y ahora se quiere hacer cumplir un acuerdo de Corporación anterior sin dar ninguna otra razón. No está de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Don Lucio Fernández Tena ni el elaborado por el Diplomado en Urbanismo, Don Jose María Aguado Serrano.

El Sr. Paredes manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por el Sr. Caballero y abunda en que existe una parte del Sector que va a tener un trato más exquisito que el resto y aun no le ha sido explicado porque queda esa zona verde fuera de los terrenos del sector.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra Cabanillas.

IX - RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL DIA 1 DE ENERO DE 1.993. APROBACION SI PROCEDIERE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de fecha 22 de marzo de 1993, del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista rectificación Padrón Municipal de Habitantes al día 1 de Enero de 1.993 arrojando una población de derecho a esa fecha de 30.456 habitantes distribuidos en 15.081 varones y 15.375 mujeres.

Los miembros de esta Comisión tras expresar su satisfacción por haber sobrepasado por primera vez la cifra de 30.000 habitantes dictaminan favorablemente el Padrón de referencia".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Caballero Cerrato pregunta al Sr. Secretario la causa por el cual las Altas han experimentado tan notable incremento en comparación con años anteriores (1742 personas).

Contesta el Sr. Secretario la duda planteada por el Sr. Caballero en el sentido que influyen varias circunstancias entre ellas la gran difusión que ha dado este Ayuntamiento en las tareas de rectificación del Censo Electoral que ha dado lugar a que muchas personas que estaban omitidas en el mismo se hayan interesado y hayan corregido su situación en el Padrón de Habitantes.



036

OG4746780



CLASE 8ª

El Sr. Carmona completa lo expresado por el Sr. Secretario exponiendo que otros de los factores que han influido en incremento de la población ha sido la posibilidad que ha tenido este Ayuntamiento en invertir pagos de servicios extraordinarios de personal en estos trabajos, por lo que en este caso, cree que se ha realizado una buena labor que va a redundar en beneficio de toda la ciudadanía de Don Benito y felicita a los trabajadores que han realizado los trabajos correspondientes.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

X - MOCION DE URGENCIAS

Por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida se presenta Moción "in voce" del siguiente tenor:

"El grupo de Izquierda Unida solicita que se declare la NULIDAD del acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 3 de Marzo de 1993, punto VIII del Orden del Día relativo a la Resolución de la Moción presentada por Izquierda Unida sobre la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y en la cual se aprobó con el voto del grupo socialista la compatibilidad del Sr. Presidente de la Corporación. Todo ello lo hacen en base al artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local que obliga a los miembros de la Corporación a abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurren algunas de las causas a las que se refiere el artículo 20.2.a) de la Ley de Procedimiento Administrativo relativo a tener interés personal en el asunto, por lo cual al haber contribuido el Sr. Alcalde con su voto a obtener la mayoría necesaria para la adopción del acuerdo, consideramos que es acto administrativo nulo de pleno derecho."

Solicita aclaración del Sr. Secretario, respecto a la Moción presentada.

Seguidamente el Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario quien verbalmente expone:

"En relación con el planteamiento expuesto por el Sr. García-Adámez en nombre de Izquierda Unida, suponía yo que este asunto se podía plantear porque obviamente podría ofrecer algún tipo de dudas, dudas estas que he resuelto consultando diversas sentencias del Tribunal Supremo y, por analogía, en base a supuestos similares contemplados por las Leyes, de las

que se deduce la distinta consideración que en derecho se da, a efectos de abstención, cuando se trata de un asunto personal del que se infiere lógicamente un interés de esa índole, y cuando, por contra, se trate de un asunto de carácter institucional en que, como ocurre en el presente caso, se pretende configurar y definir el funcionamiento de un órgano de la propia Administración como es la Alcaldía y delimitar así su ámbito y forma de actuación, asignándole al titular de la misma la compatibilidad necesaria para el ejercicio de otras ocupaciones marginales con independencia del ejercicio del cargo de Alcalde y con abstracción de la persona física que, en cualquier caso y en este momento concreto, detenta la titularidad del órgano por lo que a su juicio no es contrario a derecho el referido acuerdo de 3 de marzo y que como tal fue adoptado sin que en la votación del mismo se abstuviera el Sr. Alcalde".

Exhibe a continuación el Sr. García-Adámez una reciente Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 15 de Febrero pasado en que conociendo un supuesto similar al que contemplamos, entiende dicho Tribunal que en la adopción del mismo debió haberse abstenido el Sr. Alcalde conforme al artículo 76 de la Ley de Régimen Local, por lo que declara la nulidad de dicho acuerdo.

Responde el Sr. Secretario que ignoraba la existencia de dicha Sentencia y que al no tener conocimiento de la misma ruega le sea entregada una copia por el Sr. García-Adámez para su debido estudio y por si en base a la misma tuviera que rectificar el criterio anteriormente expuesto.

A la vista de lo manifestado por el Sr. Secretario el Sr. García-Adámez propone retirar la Moción.

#### XI -RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Núñez interviene manifestando al Concejal Delegado de Deportes un ruego en el sentido de que a los chicos que hacen deportes además del reconocimiento médico que se les ha efectuado, es conveniente que se le efectúe asimismo una analítica de colesterol, triglicérido, etc, a efectos de conocer el nivel de esfuerzo físico que cada uno de ellos pueden desarrollar.

2.- El Sr. Cáceres expone que en la legislatura anterior adoptó acuerdo de instalar en Don Benito un repetidor de T.V. a tal fin ruega se ejecute el mismo en beneficio de un aumento de señal de TV y al mismo tiempo permitiría ver algún otro canal autonómico.

3.- El Sr. Gallego expone que en el último Pleno solicitó informe técnico en relación con la denuncia que tiene planteada su partido respecto de una obra existente en C/. Canalejas, aduciendo el Sr. Alcalde que no estaba emitido por estar enfermo el Arquitecto Municipal. Pregunta si se ha recuperado el Sr. Arquitecto y se se ha emitido el informe.



037  
OG4746781



CLASE 8ª

4.- El Sr. García-Adámez interviene formulando las siguientes preguntas:

¿Porqué no se ha contestado por escrito el informe del derribo y dirección del Ayuntamiento viejo?

¿Porqué no se les ha dado la información solicitada en el último Pleno respecto a la relación de licencias otorgadas, y fechas en que las mismas se han liquidado?.

¿Porqué no se ha contestado la solicitud presentada por escrito en relación con la situación actual del expediente sobre las posibles facturas falsas, así como la relación solicitada de facturas, pagos realizados, etc.?

El Sr. Alcalde pregunta si algún Concejal desea formular algun otro Ruego o Pregunta y a la vista de que no se presenta ninguna otra, manifiesta que las preguntas expuestas por los señores Concejales serán contestadas por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós treinta y cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta / de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de marzo de 1993, se compone de 10 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprende los numeros / 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 a doble cara y el folio nº / 37 solo por el anverso. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





Faded, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que queda ANULADO el reverso del presente folio nº 37 para continuar la impresión mecánica del libro de Actas del Ayuntamiento Pleno en el folio siguiente nº 38. Certifico.

**EL SECRETARIO GENERAL;**



Handwritten signature in blue ink, possibly of the Secretary General.

Additional faded, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.





038  
OG4746782



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta 4/93

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 10 DE MAYO DE 1993.

PRESIDENTE:

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Doña M<sup>a</sup>. Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Morcillo Astillero
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio G<sup>a</sup>-Molina
- Doña M<sup>a</sup> Victoria Andújar Gallego

Don Juan Carlos Muñoz Habas

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo las veintiuna horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la ausencia de los señores García-Adámez y Cáceres González. Presente asimismo la funcionaria responsable del Negociado de Estadística Sra. Sánchez Rodríguez y los Auxiliares Administrativos señores Galán López y Valadés Gómez y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del Acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

880  
PUNTO UNICO: DESIGNACION POR SORTEO, DE MIEMBROS DE  
MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL  
DIA 6 DE  
JUNIO DE 1993

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Sr. Secretario General quien explica el contenido del artículo 26.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General en orden a la elección de Presidentes y Vocales de cada mesa electoral para los próximos comicios de Elecciones Generales a celebrar el día 6 de Junio de 1993 y en su consecuencia y una vez procedido a la elección de los mismos por sorteo público ante los miembros de la Corporación que permanecen en el salón de sesiones, y público presente resultan designados los siguientes componentes de MESA:

DISTRITO CENSAL 1º.- SECCION: 1ª. MESA "A".

TITULARES:

Presidente: D. Pelayo Álvarez González  
Primer Vocal: D. Miguel Angel Durán Muñoz  
Segundo Vocal: Dª. Gloria García de Paredes Pajuelo

SUPLENTES:

De Presidente: Dª. Rosa María Fernández Mateos.  
De Presidente: D. Antonio Cuenca García  
De primer Vocal: Dª. Purificación Cerrato Gallego  
De primer Vocal: Dª. Yolanda Barragán Serradilla  
De segundo Vocal: D. Manuel Cidoncha Flores  
De segundo Vocal: D. Jose F. Calderón-Barca Forcayo.

DISTRITO CENSAL 1º.- SECCION: 1ª. MESA B.

TITULARES:

Presidente: Dª. Magdalena Martín de Prado Nieto Guerrero  
Primer Vocal: D. Manuel López Sánchez  
Segundo Vocal: Dª. Encarnación Mendoza Gómez

SUPLENTES:

De Presidente: D. Fernando Nieto Carrasco  
De Presidente: Dª. María del Rosario Sánchez Reglado  
De primer Vocal: D. Felix Muñoz Mora





039  
OG4746783

CLASE 8ª

De primer Vocal: D. Justo Martín-Pérez Fernández

De segundo Vocal: D. Anabel Llanos Sánchez

De segundo Vocal: Dª. María del Carmen Romero Martín-Mora.

DISTRITO CENSAL 1º.- SECCION: 2ª. MESA A.

TITULARES:

Presidente: D. Carlos Cordero Martín-Jabato

Primer Vocal: D. Antonio Abaz Sánchez

Segundo Vocal: D. Manuel Cerrato García

SUPLENTES:

De Presidente: D. Miguel Angel Ballesteros Marcos

De Presidente: D. José Banda Lozano

De primer Vocal: Dª. Lourdes Alonso Valadés

De primer Vocal: D. Juan Luis Blanes Capilla

De segundo Vocal: D. Rafael Cerrato Moreno

De segundo Vocal: D. Francisco Álvarez González

DISTRITO CENSAL 1º.- SECCION:2ª. MESA B

TITULARES:

Presidente: Dª. Ana María Morcillo Nieto

Primer Vocal: Dª. Olaya Gómez Cidoncha

Segundo Vocal: D. Sebastián Menea Moreno

SUPLENTES:

De Presidente: D. Fernando Moreno Feijoo

De Presidente: D<sup>a</sup>. Magdalena Mera Martín de Prado.

De primer Vocal: D. Enrique Gómez Valor

De primer Vocal: D. Miguel Angel Morcillo Blazquez

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. María Pilar García Nieto

De segundo Vocal: D. Juan García Morcillo

DISTRITO CENSAL 1<sup>o</sup>.- SECCION:2<sup>a</sup>. MESA C

TITULARES:

Presidente: D. Juan Francisco Ruiz García de Paredes

Primer Vocal: D<sup>a</sup>. Dolores Ramos García

Segundo Vocal: D. Jose María Ruiz Sánchez

SUPLENTES:

De Presidente: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Ruiz Morcillo

De Presidente: D<sup>a</sup>. Encarnación Otero Sánchez

De primer Vocal: D. Adolfo Trejo Sansón

De primer Vocal: D. Antonio Román García

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. María Luisa Sánchez Fernández

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Angela Ramos Herrera.

DISTRITO CENSAL 1<sup>o</sup>.- SECCION: 3<sup>a</sup>. MESA A

TITULARES:

Presidente: D. José García Margallo Guillén

Primer Vocal: D. José Gómez Gómez

Segundo Vocal: D. Iñigo A. García de Paredes Oliva

SUPLENTES:

De Presidente: D. Francisco Díaz Gómez

De Presidente: D<sup>a</sup>. María Victoria Alvarez Suárez-Barcena

De primer Vocal: D. Manuel Gil Díaz

De primer Vocal: D. Jose Manuel Caballero Bahamonde

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Aguilera Ramos



040  
OG4746784

A CLASE 8ª

De segundo Vocal: Dª. Elisa Casco Rodríguez

DISTRITO CENSAL 1ª.- SECCION: 3ª. MESA B

TITULARES:

Presidente: D. Constantino Sánchez-Miranda Sánchez

Primer Vocal: D. Jose María Romero García

Segundo Vocal: D. Pedro Angel Rodríguez Marcos

SUPLENTE:

De Presidente: D. Joaquín María Martín Acuña

De Presidente: D. Antonio Ruiz Sánchez

De primer Vocal: D. Diego Ramos Vazquez

De primer Vocal: Dª. Isabel Mera Cidoncha

De segundo Vocal: Dª. Santa Romero Redondo

De segundo Vocal: Dª. Remedios Moya Rino

DISTRITO CENSAL 2ª.- SECCION: 1ª. MESA UNICA

TITULARES:

Presidente: D. Jaime Sosa Aguacil-Carrasco

Primer Vocal: Dª. María del Carmen Cebrian Bermejo

Segundo Vocal: Dª. Natividad Espinosa Banda

SUPLENTE:

De Presidente: D. Juan Luis Cebrian Casado

De Presidente: Dª. Esther Cidoncha Bobadilla

De primer Vocal: Dª. Manuela Arias Corrales

De primer Vocal: D. Francisco Mateos Ortiz

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. María Eufemia Gallego Menea

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Nuria Quirós Llanos

DISTRITO CENSAL 2<sup>a</sup>.- SECCION: 2<sup>a</sup>. MESA A

TITULARES:

Presidente: D<sup>a</sup>. Purificación Casado Gómez-Valadés

Primer Vocal: D<sup>a</sup>. María Isabel García Gil

Segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Pilar Capilla Ruiz

SUPLENTES:

De Presidente: D. Jose Antonio Cidoncha Cerrato

De Presidente: D<sup>a</sup>. María Carmen García-Paredes Gallardo

De primer Vocal: D. Fernando Gómez Carmona

De primer Vocal: D. Patrocínio Banda Caballero

De segundo Vocal: D. Pedro Casado Quintana

De segundo Vocal: D. Alberto M. Blanes Cabezas

DISTRITO CENSAL 2<sup>a</sup>.- SECCION: 2<sup>a</sup>. MESA B

TITULARES:

Presidente: D<sup>a</sup>. Isabel María Moya Rodríguez

Primer Vocal: D. Fernando Sánchez Mateos

Segundo Vocal: D. José Sánchez Banda

SUPLENTES:

De Presidente: D<sup>a</sup>. María Soledad Morcillo Menea

De Presidente: D<sup>a</sup>. María Esther Sánchez Nieto

De primer Vocal: D<sup>a</sup>. Josefa Mora Borrallo

De primer Vocal: D<sup>a</sup>. Juana Soto Sánchez

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Ana María Martín Velardiez

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Cristina Martín López



041  
OG4746785

CLASE 8ª

TITULARES:

Presidente: D. Ramón Caballero García

Primer Vocal: D. Guillermo Paniagua Parejo

Segundo Vocal: Dª. María José Cabanillas Ruiz

SUPLENTES:

De Presidente: D. Richard García Houghtol

De Presidente: Dª. María José Sosa Parejo

De primer Vocal: D. Francisco Luiz Banda Banda

De primer Vocal: D. Joaquín Sánchez Díaz

De segundo Vocal: D. Fidel Pizarro Cerrillo

De segundo Vocal: D. Luis Javier Cortés Sánchez

DISTRITO CENSAL 3º.- SECCION: 1ª MESA A

TITULARES:

Presidente: Dª. Cecilia Cerrato Parejo

Primer Vocal: Dª. Francisca Agueda Barba Oreja

Segundo Vocal: D. Roberto Hurtado Mora

SUPLENTES:

De Presidente: D. José García González

De Presidente: D. Manuel García Lamas

De primer Vocal: Dª. María Cruces Gallego Miranda

De primer Vocal: D. Pedro Delgado Torres

De segundo Vocal: D. Adrian Elena Manzano

De segundo Vocal: Dª. Juana Cidoncha Soto

DISTRITO CENSAL 3º.- SECCION: 1ª. MESA B

TITULARES:

Presidente: D. Luis Roso Barriga  
Primer Vocal: Dª. Encarnación Morcillo Vázquez  
Segundo Vocal: Dª. María José Pérez Parejo

SUPLENTES:

De Presidente: Dª. María Victorina Morcillo Borrás  
De Presidente: D. Juan Carlos Quintero Gallego  
De primer Vocal: D. Eduardo Mendoza Vega  
De primer Vocal: Dª. Gema Parra Manzano  
De segundo Vocal: D. Eduardo Pacheco Ontiveros  
De segundo Vocal: Dª. Dolores Rodríguez Sánchez

DISTRITO CENSAL 3º.- SECCION: 2ª. MESA A

TITULARES:

Presidente: D. Joaquín Cortés Díaz  
Primer Vocal: Dª. Mercedes Cortés Sánchez  
Segundo Vocal: Dª. Antonia Casado García

SUPLENTES:

De Presidente: Dª. María Josefa Casado Parejo  
De Presidente: Dª. María Isabel Díaz Lebrato  
De primer Vocal: Dª. Matilde Casado Blanco  
De primer Vocal: Dª. Purificación Criado Enrique  
De segundo Vocal: D. Antonio Bravo Dorado  
De segundo Vocal: Dª. María del Carmen Díaz García

DISTRITO CENSAL 3º.- SECCION: 2ª. MESA B

TITULARES:

Presidente: Dª. Francisca González Fernández  
Primer Vocal: Dª. Yolanda González Rigote



042  
OG4746786



**CLASE 8ª**

Segundo Vocal: D. Juan Pedro González Carmona

**SUPLENTE:**

De Presidente: Dª. María Cruces Gorri García

De Presidente: Dª. Carmen Hurtado Velarde

De primer Vocal: D. Jose Luis García Gil

De primer Vocal: D. Pablo Lorenzo Mansilla Pérez

De segundo Vocal: D. Francisco Gallego Romera

De segundo Vocal: D. Manuel Gómez Parejo

DISTRITO CENSAL 3ª.- SECCION: 2ª. MESA C

**TITULARES:**

Presidente: Dª. Ana María Pulido Gómez

Primer Vocal: Dª. María Lourdes Silva Mera

Segundo Vocal: Dª. Ana María Valadés Gallego

**SUPLENTE:**

De Presidente: Dª. María Luisa Sánchez Barbero

De Presidente: D. Juan Carlos Sánchez García

De primer Vocal: Dª. Nuria Ruiz Sánchez

De primer Vocal: D. Angel Sánchez García

De segundo Vocal: D. Antonio José Palomero Velarde

De segundo Vocal: Dª. María Lourdes Velarde Sánchez

DISTRITO CENSAL 3ª.- SECCION: 3ª. MESA A

**TITULARES:**

Presidente: D. José Fernández García

Primer Vocal: D<sup>a</sup>. Raquel Cerrato Cerrato

Segundo Vocal: D. Germán Díaz Méndez

**SUPLENTES:**

De Presidente: D<sup>a</sup>. María Natividad Gallego Torres

De Presidente: D<sup>a</sup>. María Angeles Hurtado Muñoz

De primer Vocal: D<sup>a</sup>. Isabel Gómez Gómez

De primer Vocal: D<sup>a</sup>. Guadalupe Carmona Parejo

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Francisca Flores Sánchez

De segundo Vocal: D. José Escobar Miranda

**DISTRITO CENSAL 3<sup>a</sup>.- SECCION: 3<sup>a</sup>. MESA B**

**TITULARES:**

Presidente: D. Manuel Manzano González

Primer Vocal: D<sup>a</sup>. Isabel Velarde Banda

Segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Cristina Morcillo Angel

**SUPLENTES:**

De Presidente: D. Sebastian Quintero Barjola

De Presidente: D<sup>a</sup>. María Josefa Valadés Morcillo

De primer Vocal: D<sup>a</sup>. Carmen Mora García

De primer Vocal: D. Pedro Ramos Hurtado

De segundo Vocal: D. Manuel Martín Parejo

De segundo Vocal: D. Francisco Velarde Morcillo

**DISTRITO CENSAL 3<sup>a</sup>.- SECCION: 4<sup>a</sup>. MESA UNICA**

**TITULARES:**

Presidente: D. Francisco Andújar Gallego

Primer Vocal: D<sup>a</sup>. Antonia Angeles Fernández Díaz

Segundo Vocal: D<sup>a</sup>. María Natividad Calderón Rodríguez

**SUPLENTES:**

De Presidente: D. Joaquín Morcillo Delgado

De Presidente: D. Joaquín Morcillo Díaz





043  
OG4746787

CLASE 8ª

De primer Vocal: D. Joaquín García Guisado

De primer Vocal: Dª. María Flores García

De segundo Vocal: Dª. Petra Ruiz Hurtado

De segundo Vocal: Dª. María del Carmen López Gilgado

DISTRITO CENSAL 4ª.- SECCION: 1ª. MESA A

TITULARES:

Presidente: Dª. María Angeles Gallego Martín

Primer Vocal: Dª. Encarnación Cortés Ruiz

Segundo Vocal: Dª. Dolores Crespo Andújar

SUPLENTE:

De Presidente: D. Ramón García Mateo

De Presidente: Dª. María Isabel Gallego Cidoncha

De primer Vocal: D. Emilio García-Mora Rodríguez

De primer Vocal: Dª. María Manuela Jiménez Martín Prado

De segundo Vocal: Dª. María Eulalia Arias Losa

De segundo Vocal: Dª. Olga Gil Coronas

DISTRITO CENSAL 4ª.- SECCION: 1ª. MESAB

TITULARES:

Presidente: D. Juan Manuel Sevilla Pedrero

Primer Vocal: D. Valentín Martín Morcillo

Segundo Vocal: Dª. María del Carmen Velarde Banda

SUPLENTE:

De Presidente: Dª. Rosario Pinto García-Mora

De Presidente: D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez Palomares

De primer Vocal: D<sup>a</sup>. Amparo Villarroel García

De primer Vocal: D<sup>a</sup>. Petra Muñoz Cerrato

De segundo Vocal: D. José Martín-Romo Rodríguez

De segundo Vocal: D. Pedro Ramos Godoy

DISTRITO CENSAL 4<sup>o</sup>.- SECCION: 2<sup>a</sup>. MESA: UNICA

TITULARES:

Presidente: D. Isidoro González Custodio

Primer Vocal: D<sup>a</sup>. Benita Torres García

Segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Esther Fernández Quintero

SUPLENTE:

De Presidente: D. Pedro Miguel Díaz Mendo

De Presidente: D<sup>a</sup>. Felicia Serván Duque

De primer Vocal: D<sup>a</sup>. Genara Sánchez Sánchez

De primer Vocal: D<sup>a</sup>. María Pilar Reales Sánchez

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Concepción Cidoncha Rehecho

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. María Luz Martín Sánchez

DISTRITO CENSAL 4<sup>o</sup>.- SECCION: 3<sup>a</sup>. MESA A

TITULARES:

Presidente: D. Tomás Guarrido Sánchez

Primer Vocal: D. Emilio Díaz Gutierrez

Segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Amparo Cerrato González

SUPLENTE:

De Presidente: D<sup>a</sup>. María José Gómez Menea

De Presidente: D. Santiago Aniceto García

De primer Vocal: D. Francisco J. Fuentes García

De primer Vocal: D. Manuel Chaparro Hurtado

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Leonor Cerrato Carreño



044  
OG4746788

CLASE 8ª



De segundo Vocal: D. Manuel Gómez Gallego

DISTRITO CENSAL 4º.- SECCION: 3ª. MESA B

TITULARES:

Presidente: Dª. Milagros Piriz Mira

Primer Vocal: D. Pedro Lozano Santos

Segundo Vocal: Dª María José Martín Romero

SUPLENTE:

De Presidente: Dª. María Teresa López Jiménez

De Presidente: D. José Doroteo López Tagles

De primer Vocal: D. Pedro Muñoz Galayo

De primer Vocal: D. Antonio Sánchez Bravo

De segundo Vocal: D. Jose María López Gallego

De segundo Vocal: D. María Isabel Parejo Romero

DISTRITO CENSAL 4º.- SECCION: 4ª. MESA A

TITULARES:

Presidente: D. Claudio González Acosta

Primer Vocal: Dª. Purificación García Rodríguez

Segundo Vocal: Dª. Ana María Berrocal Parejo

SUPLENTE:

De Presidente: Dª. Marta Fernández Meneses

De Presidente: D. Benito Gallego Aparicio

De primer Vocal: Dª. María Pilar Gómez-Valadés García

De primer Vocal: Dª. Antonia Cerrato Romero

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. María José Gómez-Valadés Ruiz

De segundo Vocal: D. Juan Blanco Moreno

DISTRITO CENSAL 4<sup>a</sup>.- SECCION: 4<sup>a</sup>. MESA B

TITULARES:

Presidente: D. Juan de Dios Moreno Velarde

Primer Vocal: D<sup>a</sup>. Juana Romero García

Segundo Vocal: D. Antonio Velarde Bahamonde

SUPLENTES:

De Presidente: D. Jose María Miguel Portillo

De Presidente: D. Lorenzo Macías Rodríguez

De primer Vocal: D<sup>a</sup>. María Inmaculada Portillo Martín-Sauceda

De primer Vocal: D<sup>a</sup>. María Soledad Nieto López

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Monserrat Lozano Saucedá

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Mónica Pérez González

DISTRITO CENSAL 5<sup>a</sup>.- SECCION: 1<sup>a</sup>. MESA: UNICA

TITULARES:

Presidente: D. Julio Aparicio Herrero

Primer Vocal: D. Eulalio Moya Pajuelo

Segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Petra Ruiz Banda

SUPLENTES:

De Presidente: D. Emilio Bernal de Lage

De Presidente: D<sup>a</sup>. María del Pilar López Gómez

De primer Vocal: D. Salvador Cros Gracia

De primer Vocal: D. Manuel González Rodríguez

De segundo Vocal: D. Lorenzo López Navarrete

De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. Purificación Ruiz Gómez



045  
OG4746789



CLASE 8ª

DISTRITO CENSAL 5ª.- SECCION: 2ª. MESA A

TITULARES:

**Presidente:** Dª. Marta González Moreno  
**Primer Vocal:** D. Diego Cidoncha Mateos  
**Segundo Vocal:** D. Pedro García-Adámez Nieto  
**SUPLENTE:**  
**De Presidente:** Dª. Magdalena García Fernández  
**De Presidente:** D. Miguel Angel Casado Quintana  
**De primer Vocal:** Dª. Manuela Jiménez Durán  
**De primer Vocal:** Dª. María Carmen Gutierrez Fernández  
**De segundo Vocal:** Dª. María Angela Aldonza Crespo  
**De segundo Vocal:** D. Carlos García Bravo

DISTRITO CENSAL 5ª.- SECCION: 2ª. MESA: B

TITULARES:

**Presidente:** Dª. María Rebollo Llanos  
**Primer Vocal:** Dª. María Isabel Luengo Ayuso  
**Segundo Vocal:** D. Francisco Saucedo Martín-Romo  
**SUPLENTE:**  
**De Presidente:** D. Francisco Paredes Álvarez  
**De Presidente:** D. Eduardo Parejo Gallego  
**De primer Vocal:** D. Juan Pablo Prieto Guerrero  
**De primer Vocal:** D. Julian Sainz Rodríguez  
**De segundo Vocal:** Dª. Gloria Ortiz Martín  
**De segundo Vocal:** Dª. Juana María Morcillo Muñoz

220  
88784788



DISTRITO CENSAL 5º.- SECCION: 3º. MESA: UNICA

TITULARES:

- Presidente: Dª. Isabel María Cumplido Pérez
- Primer Vocal: Dª. Natividad Expósito Molina
- Segundo Vocal: Dª. Manuela Baños Tena

SUPLENTES:

- De Presidente: D. Juan Manuel Martínez Castro
- De Presidente: Dª. Fermina Redondo Mayoral
- De primer Vocal: Dª. María Teresa Moreno Pizarro
- De primer Vocal: Dª. María Isabel Torrado Leo
- De segundo Vocal: D. Antonio Vaquero García
- De segundo Vocal: D. José Amor Lucía

DISTRITO CENSAL 5º.- SECCION: 4º. MESA: UNICA.

TITULARES:

- Presidente: D. Juan Antonio Merino Redondo
- Primer Vocal: D. Fernando Iglesias Franco
- Segundo Vocal: D. Manuel Maeso Pizarro

SUPLENTES:

- De Presidente: Dª. María Victoria Mora Alias
- De Presidente: Dª. María Sacramento Dávila Contreras
- De primer Vocal: D. Antonio Tiburcio Fernández
- De primer Vocal: Dª. Natividad Contreras Miranda
- De segundo Vocal: Dª. Irenes Ortega Luengo
- De segundo Vocal: D. Pedro López Quirós

DISTRITO CENSAL 5º.- SECCION: 5º. MESA: A

TITULARES:





046  
OG4746790

CLASE 8ª

**Presidente:** D. Francisco Fernández Fuentes  
**Primer Vocal:** Dª. María Isabel Barrena Rocha  
**Segundo Vocal:** D. Juan José Fernández Fuentes  
**SUPLENTE:**  
**De Presidente:** D. José Guarino Rodríguez  
**De Presidente:** D. Francisca Antonia Sánchez Rodríguez  
**De primer Vocal:** D. Manuel Sánchez Rodríguez  
**De primer Vocal:** Dª. María Moreno Gómez  
**De segundo Vocal:** Dª. María Rica Camacho Plaza  
**De segundo Vocal:** Dª. María Dolores Cerrato Sánchez

DISTRITO CENSAL 5ª.- SECCION: 5ª. MESA: B.

TITULARES:

**Presidente:** D. José Sánchez Blazquez  
**Primer Vocal:** D. Rafael Merino Albalate  
**Segundo Vocal:** D. José Carroza González  
**SUPLENTE:**  
**De Presidente:** Dª. Alicia Carrasco González  
**De Presidente:** Dª. Ana Belén Charneco González  
**De primer Vocal:** Dª. María Eugenia Mansilla Gómez  
**De primer Vocal:** D. Eugenio Antonio Albalate González  
**De segundo Vocal:** D. Manuel Campos Cayero  
**De segundo Vocal:** Dª. María del Pilar Alonso Campos

TITULARES:

Presidente: D. Ramón Burgos Pérez  
Primer Vocal: D. Valentín Jiménez Barrero  
Segundo Vocal: D. Pedro Tena Gil

SUPLENTES:

De Presidente: D<sup>a</sup>. Mercedes Lozano León  
De Presidente: D. Joaquín Díaz Morales  
De primer Vocal: D<sup>a</sup>. María Carmen Benitez Romero  
De primer Vocal: D<sup>a</sup>. María Chamizo Gómez  
De segundo Vocal: D. Juan Carlos Rayego Murillo  
De segundo Vocal: D. Antonio Merino Carmona

DISTRITO CENSAL 5<sup>o</sup>.- SECCION: 7<sup>o</sup>. MESA: UNICA

TITULARES:

Presidente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Alcobendas Rodríguez  
Primer Vocal: D<sup>a</sup>. Ana Isabel León Trenado  
Segundo Vocal: D. Antonio Romero García

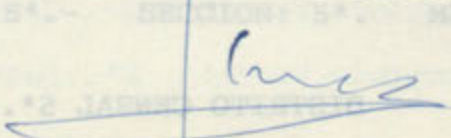
SUPLENTES:

De Presidente: D<sup>a</sup>. Antonia Mellado Morrillo  
De Presidente: D<sup>a</sup>. Virginia Rodríguez Balas  
De primer Vocal: D. Francisco Paredes Nieto  
De primer Vocal: D. Francisco Sánchez Moreno  
De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. María Purificación Sánchez Sánchez  
De segundo Vocal: D<sup>a</sup>. María Cristina Barril Lázaro

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintres quince horas de lo que yo el Secretario General certifico.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;







048  
OG4746792

CLASE 8ª



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de mayo de 1993 se compone de nueve folios, impresos en Papel Timbrado del Estado clase 8ª que comprende los números 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 46 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



SECRETARÍA

De Presidente: D. Mercedes Loraño León  
 De Presidente: D. Joaquín Díaz Morales  
 De primer vocal: D. María Carmen Benítez Romero  
 De primer vocal: D. María Concepción Gómez

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en el día de la fecha 26 de mayo de 1993, no se celebró sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



De Presidente: D. Antonio Millado Herrillo  
 De Presidente: D. Virginia Rodríguez Balas  
 De primer vocal: D. Francisco Paradas Nieto  
 De primer vocal: D. Francisco Sánchez Moreno  
 De segundo vocal: D. María Purificación Sánchez Sánchez  
 De segundo vocal: D. María Cristina Ferril Lázaro

En el día de la fecha habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintres quince horas de lo que yo el Secretario General certifico.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



047  
OG4746791

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DOS BARRIOS

Acta nº 5/93

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 23 DE JUNIO DE 1993

DILIGENCIA: Queda anulado el presente folio nº 47 por defecto de impresión mecánica producido en el mismo. Certifico.



SECRETARIO GENERAL;

- VOCALES:
- Don Mariano...
  - Doña María...
  - Don Ramón...
  - Don Francisco...
  - Don Manuel...
  - Don Julio...
  - Don Juan-Manuel...
  - Don Santiago...
  - Don Manuel...
  - Don José...
- EL SECRETARIO GENERAL:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de mayo de 1993 se compone de nueve folios, impresos en papel Timbrado del Estado clase 8ª que comprende los números 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 46 a doble cara. Certifico.

Interventor:  
Don Andrés López Sánchez

Secretario General:  
Don Juan de Dios Tena Sánchez

Por el Sr. Alcalde se abra la sesión.

CLASE 8ª



047  
0647400



CLASE 84

Todo lo que se refiere a la celebración de la fiesta de la Virgen de la Salud, no se celebrará según lo ordinario por el Ayuntamiento, sino que se celebrará en el orden del día. Certifícase.

EL SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL

30' 33' 40' 47' 43' 42' 44' 42' A 42 u donde este. Certifícase.  
haber lugar de la fiesta de la Virgen de la Salud, no se celebrará según lo ordinario por el Ayuntamiento, sino que se celebrará en el orden del día. Certifícase.

CLASE 84



0647400

84



049  
OG4746793

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 5/93

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENTE:

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

Don Mariano Gallego Barrero  
 Doña María Dolores Sánchez Díaz  
 Don Ramón Cáceres Hidalgo  
 Don Francisco Hurtado García  
 Don Manuel Antonio Núñez García  
 Don Julio Carmona Cerrato  
 Don Juan Manuel Serrano Pérez  
 Don Santiago Caballero Cerrato  
 Don Manuel Paredes Rebolledo  
 Don José Rosa Herrera  
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz  
 Don Manuel Morcillo Astillero  
 Don Manuel Sánchez-Miranda García  
 Don Antonio Moya Rino  
 Don Joaquín Aparicio G<sup>o</sup>-Molina  
 Doña M<sup>a</sup> Victoria Andújar Gallego  
 Don Juan Carlos Muñoz Habas  
 Don Alvaro García-Adámez Quintana  
 Don Basilio Cáceres González

Interventor:

Don Andrés López Sánchez

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, siendo las veintiuna horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria, con la ausencia del Sr. Merino. Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del Acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Antes del comienzo de la sesión el Sr. Alcalde propone conste felicitar a la Concejala de este Ayuntamiento DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ, por haber sido electa como Diputada al Congreso en las elecciones generales celebradas el pasado 6 de junio de 1993.

Los portavoces de los grupos políticos del Partido Popular e Izquierda Unida se adhieren a la propuesta.

### I - APROBACION ACTAS ANTERIORES

Vistos las actas de la sesiones anteriores celebradas por este Pleno en fechas 26 de Marzo de 1993 (3/93) y 10 de Mayo de 1993 (4/93) se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

### II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día no existe ninguna comunicación oficial.

### III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 1, 14, 21, 27 de Abril, 4, 11, 21, 25 de Mayo y 1 de Junio de 1993 y de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, y las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En relación con este punto del Orden del Día el Sr. Cáceres pregunta si a los Concejales les asiste el derecho a recibir con anterioridad al Pleno los Decretos que dicte la Alcaldía, respondiendo el Sr. Secretario en sentido afirmativo.

### IV - ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA PISTA DE

#### ATLETISMO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Mayo de 1993, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta del informe emitido por el Sr. Secretario que es del siguiente tenor literal:

"INFORME: En relación con la adjudicación definitiva de las obras de construcción de la Pista de Atletismo de esta ciudad se emite el siguiente INFORME que como tal se contiene en los antecedentes y consiguiente propuesta que se formula: -

#### I -

I.- 1º.- El día 24 de Febrero de 1993 tuvo lugar la apertura de plicas de la subasta convocada, para adjudicación provisional de las obras de construcción de la Pista de Atletismo a la que concurrieron ocho licitadores:



050

OG4746794



CLASE 8ª

2º.- Procedida a la apertura de plicas, sobre el tipo de licitación de 57.116.623 pts, resultó ser la mejor postura la presentada por "OBRAS Y PAVIMENTOS S.A. (O.P.S.A.)" que ofertó al precio de 41.150.000 pts, pero toda vez que con arreglo al artículo 109 del Reglamento de Contratación del Estado dicha proposición estaba presuntamente incurso en baja desproporcionada o temeraria quedó pendiente la adjudicación provisional hasta tanto por el Técnico competente se dictaminara si, no obstante la indicada baja, era suceptible del normal cumplimiento la indicada proporción.

3º.- El incidente anterior quedó relegado, sin embargo, a un segundo plano, toda vez que solicitado del Registro de Contratistas del Ministerio de Industria Comercio y Turismo un certificado sobre la clasificación de OPSA y obtenido el mismo se constata que la empresa en cuestión no obstante acreditar en la documentación presentada que en la categoría "e" está clasificado en todo los subgrupos del grupo C, a la vista del certificado original expedido por el referido registro de contratistas resulta que en la categoría "e" tan solo está clasificado en el subgrupo 6 del grupo C y no en los demás subgrupos como exige el pliego de condiciones.

4º.- De estos extremos ha sido notificado la empresa OPSA a la cual se ha puesto de manifiesto el expediente por escrito de 22 de marzo del presente, sin que en el plazo de diez días se haya presentado por la misma ni alegación ni justificación de clase alguna.

II.- A la vista de estos antecedentes, la solución que en derecho procede, a juicio del informante, es que sin perjuicio de cualquier otra que estime procedente, el Ayuntamiento acuerdo lo siguiente:

1º.- Considerar como no admitida, en razón a los hechos descritos y con los efectos que en derecho procedan la proposición presentada en nombre y representación de O.P.S.A. por Don Angel José Meneses Morejón, ya que no cumple el requisito de la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones (cláusula 16. 2-f), por ser éste un requisito esencial, cuya no presentación por parte del licitador determinaría, en su momento la nulidad de la adjudicación con pérdida de la fianza provisional conforme al artículo 97 del Reglamento de Contratación y 29 de la Ley de Contrato, ambos del Estado.

2º.- Teniendo en cuenta, por otra parte, que la fianza provisional tiene como finalidad permitir al licitador tomar parte en la puja y asegurar de esta forma al Ayuntamiento que su momento constituiría la garantía definitiva y

formalizaría el contrato y todos estos actos administrativos se hubieran producido indebidamente si el Ayuntamiento no hubiera investigado de oficio la veracidad de la documentación presentada por el licitador que como tal resultó el mejor postor y en base a la misma hubiera conseguido la adjudicación definitiva y la formalización del contrato y por tratarse de un defecto esencial hubiera dado lugar a la posterior Resolución del contrato por un incumplimiento que es de todo punto imputable al contratista es por lo que a juicio del informante debe ello suponer la pérdida de la fianza provisional conforme al artículo 97.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la vista de todo lo cual procede a juicio del informante acordar la adjudicación definitiva de las obras de construcción de la Pista de Atletismo por suponer la mejor oferta entre los licitadores que reúnen los requisitos exigidos a CORVIAM, S.A. representada por Don Juan Manuel Flores González y que ofertó a tal fin el precio de 42.939.991 pts."

A la vista de lo cual con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- Considerar como no admitida la proposición presentada en nombre y representación de O.P.S.A. por Don Angel José Meneses Morejón ya que no cumple el requisito de la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones que es la categoría (e), grupo (C) y la totalidad de los subgrupos, con pérdida de la fianza provisional conforme el artículo 97 del Reglamento de Contratación y el 29 de la Ley de Contratos, ambos del Estado.

2º.- Declarar válida la licitación celebrada el día 24 de Febrero de 1993 en el sentido, y según en derecho procede, adjudicar definitivamente el contrato a DON JOSE MANUEL FLORES GONZALEZ en nombre y representación de CORVIAM, S.A. al precio de remate de 42.939.991 pesetas, por ser el autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas para la realización de las obras mencionadas conforme al proyecto técnico que sirvió de base para la subasta.

3º.- Que se notifique al contratista el presente en el plazo de 10 días y se le requiera para que dentro del plazo de 25 días a partir de ser notificado del mismo presente el documento de haber constituido la garantía definitiva en esta Tesorería Municipal equivalente al 4 % del precio de remate y que en el plazo de 30 días a partir de igual notificación y una vez justifique haber constituido la garantía definitiva comparezca en este Ayuntamiento al objeto de formalizar el contrato administrativo.

4º.- Comunicar a los servicios de Tesorería que de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado, los demás licitadores, salvo la empresa O.P.S.A., que no han resultado adjudicatario puedan proceder sin más trámite a retirar las fianzas provisionales en su día depositadas.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda al cumplimiento de todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del presente así como la firma del correspondiente contrato.





OG4746795



CLASE 8ª

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Cáceres (PP) hace uso de la palabra manifestando que debe subsanarse el error material producido en la Comisión en el sentido de que debe figurar "41.500.000 pts" en lugar de "51.150.000 pts". Seguidamente expone que el equipo de gobierno municipal no sintoniza con las necesidades de nuestra ciudad y les parece de auténtica vergüenza que se gasten aproximadamente 60 millones de pesetas (incluye gastos de proyecto) existiendo una serie de demandas y prioridades que están solicitando los ciudadanos como por ejemplo las obras de la C/. Ancha, reparaciones de Acerados, etc. etc. El PP es partidario de una pista de atletismo pero son partidarios una vez que estén satisfechas las necesidades expuestas anteriormente así como otros servicios al ciudadano ya que los mismos serán utilizados por la generalidad. Seguidamente pregunta si la primera empresa OPSA, no se ha tenido en cuenta, se va aplicar el mismo criterio de baja temeraria a la empresa CORVIAN.

A propuesta del Sr. Alcalde interviene el Sr. Secretario quien explica cuando se produce la baja temeraria en una subasta y como se produjo la de la empresa OPSA, informando que no es una baja temeraria como tal, sino como determina el Reglamento una presunción de la misma que se puede desvanecer por una prueba en contrario, es decir, cuando el técnico certifica que a pesar de la baja temeraria se puede realizar el proyecto. Sin embargo y en relación al tema que nos ocupa la empresa OPSA ha quedado descalificada por la existencia de otro vicio de mayor entidad y automáticamente pasa a la mejor oferta siguiente que es la de CORVIAM por el precio de adjudicación que se expresa en el informe emitido.

El Sr. Cáceres solicita que conste en acta lo expuesto por el Sr. Secretario.

- El Sr. García-Adámez (IU) interviene manifestando en primer lugar no se cobre el dinero por la redacción del proyecto de la pista de atletismo porque ya se había cobrado según lo ha manifestado el Sr. Alcalde. Por otra parte, teniendo en cuenta los criterios de austeridad que están llevando a efecto tanto el gobierno nacional como el regional por motivos de la situación económica del país, no puede permitirse este Ayuntamiento acometer obras que supongan gastos suntuosos. Expone que el proyecto es bueno pero sin embargo y en consonancia con lo expuesto por el Sr. Cáceres considera su grupo que debe acometerse otras necesidades y prioridades más urgentes que beneficio del vecindario en general (por

ejemplo: servicios sociales, sanidad, etc. etc). Don Benito está gastando mucho dinero en deporte sobre todo en el deporte de élite y no de base.

- Interviene el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Aparicio contestando las intervenciones anteriores exponiendo que es cierto que existen muchas necesidades en nuestra ciudad, en nuestra región y en la nación en general, sin embargo le sorprende las manifestaciones realizadas por el Sr. Cáceres en relación a esta obra. Explica seguidamente que a la ciudad de Don Benito no le va a suponer gasto alguno ya que es una obra subvencionada por la Junta de Extremadura y es un orgullo que se construya en beneficio del deporte, cuestión distinta es que debe lucharse para mejorar la calidad de vida en la ciudad. Respecto a la referencia de IU sobre el deporte de élite, si bien existe un equipo representativo en el PMD es una consecuencia de la inversión que se realiza en el deporte base y que ya comienza a dar fruto. Concluye defendiendo la necesidad de incrementar las instalaciones deportivas teniendo en cuenta el número de personas que la utilizan y la labor sociocultural que se realiza desde el deporte.

El Sr. Cáceres contesta al Sr. Aparicio manifestando que conste en acta que el Delegado de Deporte miente en su contestación anterior ya que el PP no está en contra del deporte sino de la construcción en estos momentos de una pista de atletismo teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento y lo expresado anteriormente. El PP aprobó la pista de atletismo pero considera que debe hacerse un gasto módico que no desequilibre los presupuestos. El Ayuntamiento debe gastar lo que pueda y en las cosas más necesarias.

El Sr. García-Adámez manifiesta que la contestación del Concejal de Deportes es un tanto demagógica sobre todo en lo que se refiere a la procedencia del dinero subvencionado, ya que en definitiva, es dinero que aporta el contribuyente a través de los diversos impuestos del Estado. Por otra parte, -repite- está en contra del deporte élite y no del deporte base el cual debe fomentarse a través de unos propuestos equilibrados con arreglo a las demandas generales que redunden en la calidad de vida del ciudadano. No está en contra de la pista de atletismo, sino en contra de cómo se va a hacer de acuerdo con el proyecto aprobado.

Hace uso de la palabra el Sr. Rosa comentando que en relación con la pista de atletismo nadie puede poner en duda que la pista de atletismo es necesaria para la práctica de cualquier deporte considerando que es el medio físico que sirve de iniciación a cualquier otro ya que se empieza por aprender a correr. Solicita reflexión sobre la necesidad de este tipo de instalación.

El Sr. Aparicio contesta al Sr. Cáceres exponiendo que no es justo lo expresado por el mismo ya que es una instalación que servirá para fomentar el deporte base para que de esta forma nadie tenga que desplazarse a otra localidad por defecto de instalaciones, además multiplicará la práctica del deporte ya que solo en atletismo existen 25 modalidades deportivas.

El Sr. Cáceres reitera su exposición anterior y solicita que conste en acta que la atleta de esta ciudad que se marchó a



052

OG4746796

CLASE 8ª



otra población tuvo como razones la falta de atención por el Patronato ya que incluso se le prohibió el uso de los vestuarios del PMD durante sus entrenamientos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

V - CESION DE TERRENOS A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA: a) Cesión gratuita para la obra de sifonado del Canal del Zújar en suelo urbana.- b) Puesta a disposición de terrenos para obra de construcción de colector.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Mayo de 1993 del siguiente tenor literal:

Por el Presidente de la Comisión Sr. Serrano se da cuenta: cuenta:

a) De la petición formulada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Medio Ambiente sobre cesión a dicho centro de los terrenos necesarios para el nuevo trazado del Canal del Zújar y sifonado del mismo.

Se da cuenta del INFORME del Secretario General exponiendo que la cesión gratuita de bienes patrimoniales a las Entidades públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal viene permitido por el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con los requisitos allí enumerados y siempre que se adopte el acuerdo por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, a la vista de lo cual se DICTAMINA:

- Ceder gratuitamente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la superficie de 21.200 metros cuadrados, que es la zona que va a ocupar el nuevo trazado del Canal del Zújar de la finca de propio de este Ayuntamiento, conocida con el nombre de Dehesa Bayal, superficie ésta que está delimitada al NORTE con el Canal del Zújar, al ESTE con el resto de la Dehesa Bayal y al Suroeste con la prolongación de la Avenida del Pilar, al OESTE con resto de la

Dehesa Boyal y Feval y al SUR con el Canal del Zújar, siendo la finalidad de dicha cesión el cambio de trazado del Canal del Zújar y sifonado del mismo, al cumplimiento de cuya finalidad se condiciona la cesión, que conforme al artículo 111 del Reglamento de Bienes citado habrá de cumplirse dicha finalidad en el plazo máximo de cinco años y mantenerse durante los 30 años siguientes, revirtiendo automáticamente al Ayuntamiento en caso de que no fuesen destinado al uso señalado dentro del plazo indicado o dejarse de serlo posteriormente.

- Se darán cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y como consecuencia de la construcción de las nuevas obras del Canal revertirán automáticamente al Ayuntamiento por quedar desafectada del fin para que se cedieron las anteriores instalaciones del Canal en el tramo que se sustituye.

b) Asimismo a propuesta del Presidente de la Comisión se autoriza la ocupación de terrenos y disponibilidad de los mismos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el tramo de colector comprendido entre la intersección del mismo con el Canal del Zújar y su cruce con la variante del polígono industrial a la C-520, "tratándose de una franja de terreno definida en el plano de situación adjunto con una anchura media aproximada de 20 metros y una longitud de 330 metros, lo cual supone una superficie de 6.600 metros cuadrados".

2.- INFORME emitido al respecto por el Secretario General que como tal se contiene en el expediente y del que se deduce el requerimiento de la aprobación del presente punto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los Concejales y el cumplimiento en la tramitación del expediente de los requisitos que enumera el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986 de 13 de junio).

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Paredes (IU) solicita que se cree una Comisión de seguimiento para conocer cómo y cuando van a comenzar y terminar las obras del sifonado, cómo va a quedar el nudo de la C/ Pilar y C/ Ancha así como otros aspectos relacionados con las mismas ya que públicamente se ha vendido muchas veces estas obras.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el presente punto tal como se plantea no ha pasado nunca por este Pleno. Las obras referidas se van a realizar ya que han sido adjudicadas provisionalmente a la empresa AGROMAN y considera que en el plazo de un año puedan estar finalizadas. Se trata pues de un trámite de cesión de terrenos para que puedan ser usados por la Confederación que llevará a cabo el mantenimiento de los mismos en una franja de 20 metros a ambos márgenes del eje central del canal.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente, facultándose al Sr. Alcalde para cuantos actos tenga que ejecutar en cumplimiento de lo acordado.



053

OG4746797



CLASE 8ª

VI - SOLICITUD DE COMPENSACION POR EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 24 de Mayo de 1993, del siguiente tenor literal:

"Por la Concejala Delegada de Hacienda, Stra. Sánchez se da cuenta que el objeto del presente punto del Orden del Día es dar cumplimiento al artículo 8 del Real Decreto Ley 3/1992 de 22 de Mayo por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía y en su consecuencia "de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 de la vigente Ley 31/1991 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1992, SOLICITAR, a través de la Delegación de Hacienda de la provincia, del Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales la compensación correspondiente a este Ayuntamiento por la aplicación de las moratorias y condonaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a que se refieren los artículos 2º y 3º del presente Decreto/Ley al objeto de que a este Ayuntamiento le sean abonadas o en su caso anticipadas las cantidades correspondientes".- Se da cuenta seguidamente de que las condonaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica durante el año 1992 en lo que afecta a este Ayuntamiento y según contribuciones que se relacionan ascienden a la cantidad de 2.644.937 pts.- Formulada propuesta de votación expresan su reserva de voto los grupos Partido Popular e Izquierda Unida".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez (IU) expone que su grupo va a votar favorablemente porque es un dinero que no debe perderse, sin embargo considera es un beneficio que se otorga en aplicación de una en aplicación de una Ley aprobada por el PSOE y que va dirigido a las personas más pudientes de este término municipal, a los cuales se les condona la deuda de este impuesto de 1992 por lo que expresa su protesta al partido de gobierno ya que los efectos de la sequía afectó de igual manera a muchos pobres de Don Benito los cuales a pesar de esa circunstancia tendrán que pagar sus impuestos de urbana.

Contesta la intervención anterior la Srta. Sánchez actualizando las declaraciones anteriores ya que no va

dirigido la aplicación del Real Decreto a los ciudadanos más pudientes. Respecto al tema de la sequía el pasado año afectó especialmente a las tierras de secano y sobre todo a la ganadería. Desde este Ayuntamiento se informó del Decreto referido y todo el mundo tuvo conocimiento de quien podía solicitarlo, esto es, solo para las tierras de sequía, coincidiendo que los titulares de tierras de secano en grande superficie suelen ser personas acomodadas. Sin embargo este año la condonación de la rústica es para todo el mundo luego no es cierto que el PSOE discrimine a nadie y mucho menos beneficiar tanto solo a las personas acomodadas.

El Sr. García-Adámez no esta de acuerdo en la publicidad que se ofreció el pasado año y mantiene que es un error del PSOE aunque no acepte su reconocimiento.

La Concejala Srta. Sánchez reitera lo expuesto anteriormente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

#### VII - ENAJENACION DE VIVIENDA SITA EN CALLE ZURBARAN, N° 11 DE RUECAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Mayo de 1993, del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito que suscribe Don Andrés Ruiz Banda exponiendo que en cumplimiento del Pliego de Condiciones que rigió en la adjudicación que por subasta le fue hecha de la vivienda sita en el poblado de Rucas C/. Zurbarán n° 11 al precio de 646.384 pts y toda vez que ha satisfecho a este Ayuntamiento la totalidad del precio en que le fue adjudicada suplica del mismo, se de cumplimiento a la cláusula quinta de dicho pliego y se proceda al otorgamiento de dicha escritura de compraventa.- Comprobado la certeza de los extremos expuestos se DICTAMINA favorablemente la petición suscrita por el Sr. Ruiz Banda facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de escritura pública".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

#### VIII - PARCELA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADOS EN CARRETERA DE LA ESTACION: a) Adjudicación definitiva de la parcela M-1. b) Parcelas M-2 y M-3 desiertas en Subasta anterior

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



354

OG4746798



**CLASE 8ª**

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 24 de Mayo de 1993 del siguiente tenor literal:

a) ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA PARCELA M-1 UBICADA EN PROLONGACION DE AVENIDA DE LA CONSTITUCION.- "Vista el acta de apertura de plicas efectuada el día 5 de Abril de 1993 en relación con la licitación celebrada para enajenación de tres parcelas propiedad de este Ayuntamiento ubicadas en la calle Prolongación de Avenida de la Constitución conforme al Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1992 y resultando que quedaron desiertas por falta de licitadores las parcelas M-2 y M-3 por ser el único licitador concurrente según acta levantada al efecto y firmada por los señores asistentes, se DICTAMINA con la reserva de votos de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la parcela M-1 de 2.133,80 metros cuadrados a DON JOSE ANTONIO MARTIN ALISEDA en representación de COMTOSA al precio de remate de 99.044.659 pesetas más IVA.

2º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 25 días a partir de ser notificado de esta adjudicación presente justificante de haber constituido la fianza definitiva equivalente al 4 % del precio de remate y satisfaga asimismo a este Ayuntamiento en la Tesorería Municipal en el plazo de 25 días igualmente el pago del total precio de remate de dicha parcela que asciende a la cantidad de 99.044.659 pts, más IVA, cumplidas las referidas obligaciones que fueren por el adjudicatario conforme ordena el Pliego de Condiciones se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente y para que en nombre de este Ayuntamiento comparezca en el acto de otorgamiento de escritura pública.

1. b) - ENAJENACION DE PARCELAS M-2 y M-3 DE LA PROLONGACION DE AVENIDA DE LA CONSTITUCION

"Por la Srta. Presidenta se da cuenta de que en la Subasta a que hace referencia el punto anteriormente tratado quedaron desiertas las parcelas M-2 y M-3 por falta de licitadores informándose por el Sr. Secretario que el presente supuesto está contemplado en el artículo 120.1.6 del Texto refundido RDL 781/1986 de 18 de Abril y que puede procederse



bien a la adjudicación directa con los requisitos que se establecen o bien la Corporación puede sacarla nuevamente a licitación en las condiciones que se establezcan. Se propone a tal fin llevar este asunto al Ayuntamiento Pleno para que acuerde lo que estime procedente".

2.- INFORME emitido al respecto por el Secretario General y que como tal consta en el expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Caballero Cerrato manifiesta que su grupo va a seguir votando negativamente por considerar que se trata de una venta de patrimonio municipal y su aplicación será para pagar deudas corrientes. Solicita aclarar que se va a hacer con las parcelas que han quedado desiertas, es decir si se va a considerar una baja del precio de la subasta.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que se actuará en consonancia con el informe del Sr. Secretario y proponiendo su grupo sacar a nueva subasta las parcelas M-2 y M-3 en el mismo precio anterior ya que así lo mantiene el informe técnico. Contesta al Sr. Caballero diciendo que en la tramitación anterior se dio la publicidad reglamentario, no obstante, en esta ocasión se incrementará la misma, incluso a través de cuñas publicitarias en emisoras de radio.

El Sr. Paredes manifiesta que el presente tema es una venta de patrimonio y es una pena que el pueblo de Don Benito tenga que venderse estos terrenos.

La Srta. Sánchez puntualiza que la venta de estos terrenos no se utilizará para pagar deudas sino que se consignará en el capítulo VI del presupuesto (inversiones) y se destinará a otra inversión patrimonial, esto es, comprar o invertir en terrenos.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN del Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente si bien esta se realiza por separado:

1.- Votación del apartado a) "Adjudicación definitiva de la parcela M-1". Computada la votación se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

2.- Votación del apartado b) "Parcelas M-2 y M-3 desiertas en Subasta anterior". A la vista del resultado de la votación se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

#### IX - ESTUDIO DE DETALLE EN POBLADO DE HERNAN CORTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:





055

OG4746799



CLASE 8ª

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 21 de Junio de 1993, del siguiente tenor literal:

"El presente Estudio de Detalle confeccionado a instancia de Don Pedro Rincón Morán y diez más afecta al área situada en la Ronda Norte de dicho Núcleo en una superficie de 7.137,90 metros cuadrados ha sido redactado por el Arquitecto Don Juan Carlos Silva Badillo y visto el Informe técnico del que se deduce que se mantiene las determinaciones del Plan General no alterándose el aprovechamiento de los terrenos comprendidos en el estudio y se cumplen los fines y requisitos enumerados en el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, (Real Decreto 1/1992, de 26 de junio) y visto asimismo el Informe jurídico al respecto emitido se DICTAMINA conforme al artículo 117 de dicho texto legal:

1.- Aprobar inicialmente dicho ESTUDIO DE DETALLE.

2.- Someter el mismo a información pública durante 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes mediante Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

3.- A la vista del resultado de la información pública este Ayuntamiento aprobará dicho Estudio de Detalle con las modificaciones pertinentes que resulten, operando mientras tanto la suspensión del otorgamiento de licencia conforme el artículo 102 de dicho texto legal".

2.- INFORME jurídico al efecto emitido por el Secretario General de la Corporación que como tal consta en el expediente.

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

X - PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 1. APROBACION INICIAL SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la

sta:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Junio de 1993 del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 1 a petición de DON ANTONIO DORADO CAPILLA y según proyecto técnico confeccionado por el Arquitecto Don José María Arias Senso y en base al informe técnico emitido del cual se deduce que no se modifican las previsiones del planeamiento que desarrolla y que el mismo responde a los fines y comprende la documentación que se enumera en el artículo 92 del R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio y visto asimismo el informe jurídico al respecto emitido se DICTAMINA conforme al artículo 117 de dicho texto legal:

1º.- Aprobar inicialmente dicho proyecto de urbanización.

2º.- Someter el mismo a información pública durante 15 días en el D.O.E. a efectos de alegaciones con publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la provincial.

3º.- A la vista del resultado de la información pública este Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procedieren, operando mientras tanto la suspensión de licencia en dicha área conforme al artículo 102 de dicho texto legal.

2.- INFORME al efecto emitido por el Secretario de la Corporación y que como tal consta en el expediente.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra del Sr. Núñez.

XI - PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CON MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U.: UNIDADES DE ACTUACION NUMERO 13 Y 17.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 21 de Junio de 1993, del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista expediente administrativo que se inicia a petición de las Juntas de Compensación de las Unidades números 13 y 17 proponiendo la modificación puntual del P.G.O.U. de Don Benito mediante el trazado de un diseño de las citadas Unidades y acompañando asimismo planes de reforma interior de las mismas redactado por el Arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro y se apoya dicha petición en las siguientes razones:



056

OG 4746800



**CLASE 8ª**

a) En cuanto a la Unidad de Actuación nº 13 se justifica en la existencia de una Manzana (nº2) de dimensiones muy grandes, que obliga a dejar espacios interiores no edificados, que carecen de cualquier otro aprovechamiento urbanístico y también que, en la zona de trasera de la calle Pajaritos se producen parcelas de difícil resolución arquitectónica. En consecuencia, se propone un nuevo diseño que consiste en partir en dos la manzana número 2, con creación de una nueva calle y el desplazamiento de zona verde para eludir los problemas de diseño arquitectónico lo cual conduciría a una reordenación del viario que resulta de más longitud pero, por consiguiente, de menos anchura, lo que implica un menor número de aparcamiento en superficie, porque la anchura resultante por la circulación de vehículos se considera adecuada para el viario interior.

b) En cuanto a la Unidad de Actuación nº 17 se justifica la modificación puntual y el trazado de un nuevo diseño que ello comporta por las dificultades que tiene la actual ordenación, que son, en concreto, las siguientes: Diseño del jardín lindando con el Colegio Público Zurbarán, sin salida.- Grandes manzanas con fondos sin aprovechamiento edificativo, ni para ningún otro uso.-Trasera de calle Oriente con fondos tan escasos que son de difícil aprovechamiento.- Diseño de una vía (VL-32) sobre la parcela ocupada por el Centro de Salud.- Apertura de una vía (VL-32) a la calle Palomar que afecta dos edificaciones recientes, con licencias.- Por otro lado el Ayuntamiento desean se agrupen los terrenos destinados a dotaciones, a fin de establecer un Instituto de Bachillerato.

Visto el Informe emitido por el Letrado urbanista de este Ayuntamiento y el Informe de Secretaría General en cuanto a la tramitación del procedimiento conforme al artículo 114 y 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo se DICTAMINA:

1º.- Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito con la propuesta de un nuevo diseño referido a las Unidades de Actuación números 13 y 17, condicionándose ambas modificaciones a lo siguiente: a) Los planos de ambas modificaciones tendrán que rehacerse o subsanarse con las siguientes especificaciones: 1.- Escala; 2.- Orientación.- b) La memoria deberá tener incorporado un anexo justificativo de que los aparcamientos que se reducen en el viario de superficie, se incrementan con obligación de hacerlos en el interior de las manzanas.- c) Se incluirá también otro documento que contendrá las normas urbanísticas que se modifican y su nueva redacción.

2º.- Aprobación inicial de los planes de reforma interior referidos a las Unidades de Actuación número 13 y número 17.

3º.- Habida cuenta de que el procedimiento de aprobación de ambos instrumentos es idéntico conforme a los artículos 114 y 116 del Texto Refundido, acordar su tramitación simultánea sometiendo los mismos a información pública por plazo de un mes mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia y asimismo publicación en el diario "Hoy".

A la vista del resultado de la información pública esta Corporación los aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieren y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva si procediere, operando la suspensión de otorgamiento de licencia mientras tanto conforme el artículo 102 del referido Texto legal".

2.- INFORME emitido al respecto por el Secretario General de la Corporación que como tal contiene el expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Paredes expone que en relación al presente tema no ha dispuesto de la información tanto técnica como documental suficiente por lo que solicita la presencia de un técnico o del letrado urbanista para que informe al respecto en las Comisiones de Urbanismo fundamentalmente cuando se tratan temas como el que nos ocupa. En lo que respecta a la Unidad de Actuación nº 13 está de acuerdo con el nuevo diseño de la manzana 2 sin embargo no acepta la anchura propuesta y la reducción de aparcamientos ya que en el futuro algunos de los viarios que se formen serán arterias de salida y entrada de tráfico vial. Concluye manifestando que se debe buscar más espacio y no intentar utilizar el máximo aprovechamiento en la edificabilidad del suelo. Respecto a la propuesta sobre la UA-177 su grupo va a abstenerse hasta que se le informe con detalle por el Técnico que corresponda. Finaliza su intervención proponiendo que el punto quede sobre la mesa hasta tanto se produzca una información y estudio más detallado.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita proponiendo asimismo que se realice de manera separada para cada una de las Unidades de Actuación.

1.- Votación respecto el dictamen transcrito para la Unidad de Actuación nº 13:

Votos a favor: 9 correspondientes a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Sra. Andújar y Cáceres González.

- Votos en contra: 4 correspondientes a los señores Paredes, Nuñez, Muñoz y García-Adámez.

- Votos de abstención: 7 correspondientes a los señores Gallego, Srta. Sánchez, Cáceres, Aparicio, Caballero, Sánchez-Miranda, y Srta. Cabanillas.



057  
OG4746801



**CLASE 8ª**

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde por no alcanzar la mayoría legal exigida.

2.- Votación respecto el dictamen transcrito para la Unidad de Actuación nº 17.

- Votos a favor: 10 correspondientes a los señores Sierra, Srta. Sánchez, Hurtado, Carmona, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González.

- Votos en contra: 2 correspondientes a los señores Núñez y Muñoz.

- Votos de abstención: 8 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Serrano, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde.

XII - APROBACION CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 9.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 21 de Junio de 1993 del siguiente tenor literal:

"Vista la escritura de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 9 otorgada el día 24 de marzo del presente ante el Notario de esta ciudad Don Jose Carlos Lozano Galán y dando cumplimiento al artículo 163.7 se DICTAMINA la aprobación de la constitución para su remisión al Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Comisión de Urbanismo de Extremadura".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XIII - PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 21 de Junio de 1993 del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial relativo a los Planes Provinciales correspondientes a la anualidad de 1993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Comisión y como se solicita, se DICTAMINA:

1º.- Aprobación de la obra nº 43 del Plan Provincial de Cooperación sección general, denominada "Infraestructura y equipamiento en Poblados de Don Benito" y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

	<u>Pesetas</u>
- Subvención Estatal: MAP:	0
- Subvención de la C.E.E.	0
- Subvención Local: Dipt. Provincial:	10.500.000
- Subvención Local: Ayuntamiento.	3.500.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO:</u>	<u>14.000.000</u>

- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anteriores no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuesto o tributos del Estado a que se refiere el artículo 1976. 1.f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo.



058

OG4746802

**CLASE 8ª**

3º.- Solicitar a la Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra nº 43/G del Plan Provincial de Cooperación correspondiente a la anualidad 1993 en los siguientes términos:

- Se desea asumir la gestión de la obra de "Infraestructura y equipamiento en poblados" por presupuesto de 14.000.000 pesetas.

- La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el artículo 120 dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada en el número 3 del citado artículo.

- En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento se designará como Directora de la obra a la Ingeniera Técnica de Obras Públicas DOÑA AGUSTINA SALAZAR LEO.

- Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de cesión de la gestión aprobadas por la Diputación el 30 de Abril de 1993, declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento".

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Urbanismo transcrita anteriormente en todo su contenido.

XIII - MOCIONES DE URGENCIA

MOCION de urgencia que presenta el Concejal Delegado de Educación y Cultura, Don Julio Carmona Cerrato del siguiente tenor:

"Habiendose producido error en la convocatoria de este Pleno al no incluir en el mismo el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura celebrada el día 17 de Junio del presente que dictaminó sobre el "INFORME DEL CONSEJO ASESOR DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA" en relación con el expediente que tramita este Ayuntamiento para rehabilitación de Escudo y adopción de Bandera de esta ciudad, se somete la inclusión del presente punto en el orden del día de este Pleno a efectos de adoptar el acuerdo que corresponda".

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación sobre la urgencia de la Moción acordándose su aprobación por unanimidad.

Acto seguido por el Sr. Secretario se realiza lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura el día 17 de Junio de 1993, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Concejal Delegado de Educación y Cultura Sr. Carmona se da cuenta de escrito de fecha 14 de Mayo de 1993 por el que se remite informe emitido por el Consejo de Honores y distinciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con el escrito de esa Dirección General de Administración e Interior, de fecha 29 de Abril del presente, mediante el que se remite a este Consejo expediente incoado por el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) para la rehabilitación del Escudo Heráldico y adopción de Bandera Municipal, devuelvo a V.I. dicho expediente significándole que este Consejo Asesor de Honores y Distinciones en su sesión celebrada el día de la fecha emitió el siguiente INFORME:

"El Ayuntamiento de Don Benito ha venido utilizando como armas municipales un castillo de oro acompañado de palmera, de sinople, ya descrito por Donoso Cortés y Amalio Gallardo el 19 de abril de 1878. El primero de sus cuarteles se base en los sucesos acontecidos durante la Guerra de Sucesión española, y hacen referencia al castillo de Trujillo, conquistado por la compañía de 300 vecinos de Don Benito. En el segundo de los cuarteles aparecen unas llaves de oro cruzadas sobre fondo de gules. Prescindiendo de otras consideraciones, la utilización de estas llaves podría justificarse tras el nombramiento de Don Benito como ciudad, representando de esta suerte, las llaves de los lugares, donde se guardan las cosas que nos pertenecen".

Por todo ello estima el Consejo que las armas de Don Benito se podrían organizar del siguiente modo: "ESCUDO recortado. Primero, de azur, castillo, de oro, mazonado de sable, adiestrado de palmera nurida, de sinople. Segundo, en campaña, de gules, dos llaves, de oro, en aspa con los ojos hacia abajo y los palmetones arriba, huecos, formando una cruz y mirando hacia el exterior. Al timbre, Corona Real cerrada."

La BANDERA que se propone se ajusta a las normas habituales para este género de distintivos. Sin perjuicio de lo expuesto y examinado los antecedentes obrantes en la Dirección General de Administración Local se advierte que la bandera propuesta coincide en su diseño y disposición de colores con la de otro Municipio de la Comunidad Autónoma. Por tal motivo, se sugiere la adopción por parte del Pleno Corporativo de un nuevo diseño para la misma, que bien pudiera configurarse desplazando la banda roja del asta al batiente.

En base a lo expuesto estima el Consejo que su descripción podría ser la siguiente: "BANDERA rectangular, de proporciones 2/3, formada por dos franjas verticales, de proporciones 2/3 y 1/3 del largo, siendo blanca junto al asta, cargada con el Escudo Heráldico Municipal y roja al batiente".

Tras un breve debate se DICTAMINA por unanimidad aceptar el informe anteriormente transcrito y la propuesta del Concejal Delegado de Cultura en el sentido de no variar los colores de





059  
OG4746803

CLASE 8.<sup>a</sup>

la bandera si bien se cambia la combinación de los mismos a efectos de que no coincida con otra bandera de la Comunidad Autónoma."

Sin DEBATE, por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura anteriormente transcrita, ACORDANDOSE su aprobación por unanimidad.

#### XIV - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Paredes Rebolledo, formula las siguientes Preguntas:

a) ¿Qué va a suceder con la empresa CARCESA, a la vista de las informaciones que últimamente han vuelto a aparecer?.

Contesta el Sr. Alcalde la pregunta formulada en el sentido de que está pendiente de acuerdo del Consejo de Ministros.

b) ¿Cuándo se van a contestar las preguntas formuladas en Plenos anteriores al Sr. Alcalde?

Responde el Sr. Alcalde que las preguntas se contestarán cuando se recabe información que permita su contestación adecuada.

2.- El Sr. Rosa Herrera interviene formulando el siguiente RUEGO: Que la actuación de la Policía Municipal sea los más tolerante posible con los aficionados seguidores de cualquier sociedad o entidad deportiva que haya conseguido quedar campeón de alguna competición, trofeo o similar.

3.- El Sr. Cáceres pregunta a la Srta. Sánchez en que fase se encuentra en otorgamiento de las escrituras públicas de la concentración parcelaria.

Contesta la Srta. Sánchez en el sentido de que le consta que están terminadas y que en fechas breves procederán a remitirlas para su entrega.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que yo Secretario General, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de junio de 1993 se compone de 11 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado clase 8ª que comprende los números 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





060

OG4746804

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 6/93

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 2 DE JULIO DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

Don Mariano Gallego Barrero  
 Doña María Dolores Sánchez Díaz  
 Don Ramón Cáceres Hidalgo  
 Don Francisco Hurtado García  
 Don Manuel Antonio Núñez García  
 Don Julio Carmona Cerrato  
 Don Juan Manuel Serrano Pérez  
 Don Santiago Caballero Cerrato  
 Don Manuel Paredes Rebolledo  
 Don José Rosa Herrera  
 Doña Mª Josefa Cabanillas Ruiz  
 Don Manuel Morcillo Astillero  
 Don Antonio Moya Rino  
 Don Santiago Luis Merino Aliseda  
 Don Joaquín Aparicio Gª-Molina  
 Doña Mª Victoria Andújar Gallego  
 Don Juan Carlos Muñoz Habas  
 Don Alvaro Gª-Adámez Quintana  
 Don Basilio Cáceres González

Interventor:

Don Andrés López Sánchez

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a dos de Julio de mil novecientos noventa y tres, siendo las veintiuna horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la ausencia del Sr. Sánchez Miranda y la presencia del Sr. Rosa al punto II. Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior número 5/93 de fecha 25 de Junio de 1.993 se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar que el punto VIII apartado C, en relación a la votación del apartado b) de dicho punto debe figurar en el siguiente sentido: ...." se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto..... anunciando nuevamente la Subasta en igual precio y con al arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativa aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de Diciembre de 1992, por mayoría."

## II - COMUNICACIONES OFICIALES

Con la venia del Sr. Alcalde, por la Concejala de este Ayuntamiento DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ se procede a dar lectura a escrito del siguiente tenor literal: "MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ, Concejala del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, ANTE EL PLENO DE LA CORPORACION, presenta su renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento tras haber tomado posesión como Diputada en el Congreso el día 29 de Junio de 1993. Don Benito 2 de Julio de 1993. Sigue la firma".- Aporta asimismo acta credencial de Diputada expedida por el Presidente de la Junta Electoral Provincial de Badajoz acreditativa de haber resultado electa por esta circunscripción provincial por el Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones de Cortes Generales de 1993.

La Corporación en Pleno, vistos los artículos 182 de la Ley Orgánica Electoral General y el 9.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA por unanimidad de los señores asistentes, quedar enterada del contenido de dicha petición, admitiendo a trámite la misma que habrá de remitirse a la Junta Electoral Central para que expida credencial a nombre del candidato al que deba atribuirse dicho escaño en esta Corporación, atendiendo el orden de colocación de las listas del P.S.O.E. en las pasadas elecciones municipales de 1991, a la vista de lo cual tomará posesión del cargo el nuevo Concejal que al efecto fuere nombrado y que a juicio de esta Corporación corresponde a Don Manuel Martín Tena por ser el siguiente en el orden de la candidatura al efecto presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

## III - PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CON MODIFICACION PUNTUAL

DEL P.G.O.U.: UNIDADES DE ACTUACIÓN N° 13 Y N° 17

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28 de Junio de 1993, del siguiente tenor literal:



61  
OG4746805

**CLASE 8ª**

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de escritos de fecha 25 de Junio de 1993, suscritos por el Arquitecto redactor de las unidades de actuación nº 13 y 17 relativo a "Anexo de solicitud de modificación puntual del P.G.O.U. en las unidades de actuación 13 y 17", escritos éstos que se incorporan al expediente administrativo instruido y del que se recabará informe del urbanista Sr. Aguado.

Seguidamente el Sr. Presidente cede la palabra al Letrado urbanista Sr. Aguado quien explica a la Comisión de forma pormenorizada el informe emitido en relación con la petición de las Juntas de Compensación de las Unidades de Actuación números 13 y 17 ratificándose en el dictamen emitido y que sirvió de base junto con el informe del Secretario General para que esta Comisión emitiera dictamen el pasado 21 de Junio de 1993.

Expone asimismo que no obstante la decisión que considere más razonable la Corporación, la modificación puntual de las Unidades de Actuación 13 y 17 y su ejecución mejorará sin duda la ciudad y no supondrá cambio en el modelo de ciudad previsto en el PGOU.

Abunda el Sr. Aguado en la explicación sobre la reducción de las plazas de aparcamientos en la UA-13, significando en que estas se produce en función del alargamiento del viario de las Manzanas propuestas por la Junta de Compensación.

Respecto de la UA-17, informa comparando la propuesta de la Junta de Compensación con la ordenación que establece el PGOU concluyendo que la misma le parece razonable.

En relación con la explicación del Sr. Aguado se van sucediendo diversas preguntas que van formulando alternativamente los señores Núñez y Paredes, preguntas éstas que son contestadas desde técnicamente por el urbanista y entre las que destacan las formuladas por el Sr. Paredes exponiendo ¿por qué se reducen los viales y no se dejan como estaban inicialmente aprobados en el PGOU (UA-13). El Sr. Núñez incide en lo expuesto por el Sr. Paredes y sostiene que no debe alterarse la anchura de las calles (15 metros).

El Sr. Presidente manifiesta la conformidad con las explicaciones técnicas e incide en que la anchura propuesta (12,5 metros) le parece razonable desde todo punto de vista así como la reducción de la edificación de cinco a tres plantas en todas las manzanas.

El Sr. Aguado manifiesta que el conjunto del viario se incrementa pasando de 17.000 a 19.000 metros cuadrados aproximadamente. No obstante, -repite- la propuesta de la Junta de Compensación le parece razonable ya que no supone

ninguna ilegalidad, como lo es la propuesta manifestada por el PP e IU en el sentido de que puede quedar igual manteniéndose las calles en igual anchura.

Visto el informe emitido por el Secretario General de fecha 21 de Junio de 1993 y acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Junio de 1993 se DICTAMINA favorablemente con la abstención del Paredes respecto a la UA-13 y la reserva de voto del grupo PP:

1.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito con la propuesta de un nuevo diseño referidos a las Unidades de Actuación números 13 y 17, condicionándose ambas modificaciones a lo siguiente:

a) Los planos de ambas modificaciones tendrán que rehacerse o subsanarse con las siguientes especificaciones: 1) Escala, 2) Orientación.

b) La memoria deberá tener incorporado un anexo justificativo de que los aparcamientos que se reducen en el viario de superficie, se incrementarán, con la obligación de hacerlos en el interior de las manzanas.

c) Se incluirá también otro documento que contendrá las normas urbanísticas que se modifican y su nueva redacción.

2.- APROBACION inicial de los PLANES DE REFORMA INTERIOR referidos a las Unidades de Actuación nº 13 y número 17.

3.- Habida cuenta de que el procedimiento de aprobación de ambos instrumentos es idéntico conforme a los artículos 114 y 116 del Texto Refundido, acordar su tramitación simultánea sometiendo los mismos a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y B.O.P. y asimismo publicación en el Diario "HOY".

A la vista del resultado de información pública esta Corporación los aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieren y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva si procediere, operando la suspensión de otorgamiento de licencia mientras tanto conforme el artículo 102 de referido texto legal.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Gallego (PP) hace uso de la palabra exponiendo que en relación a la Unidad de Actuación nº 13 su grupo político con posterioridad al Pleno anterior ha recabando una serie de informaciones que le ha sido facilitada por el Letrado urbanista del Ayuntamiento y Arquitecto redactor del proyecto Sr. Gómez Seguro las cuales les han parecido convenientes por lo que van a votar favorablemente el proyecto presentado para esta Unidad de Actuación.

El Sr. Paredes (IU) en relación a la UA-13 interviene exponiendo iguales razones que las contenidas en la Comisión anteriormente transcrita significando que fundamentalmente está



OG4746806

CLASE 8ª

de acuerdo en cuanto al diseño (división del polígono en manzanas sobre todo la nº 2, zonas verdes, etc) sin embargo, no lo está en cuanto a la estética ya que considera que todas las calles que den a la Ronda con aparcamientos en batería y que asimismo las calles deben de quedar con 15 metros de anchura. Matiza especialmente que su propuesta es política teniendo en cuenta el futuro desarrollo de la ciudad sobre todo en las arterias viales de salida y entrada a la misma. Por otra parte, expone que recientemente ha sido aprobado por el Senado normas que van en concordancia con el desarrollo de la Ley sobre Seguridad Vial a la vista de las cuales la propuesta presentada en la UA-13 respecto a los viales no concuerda en absoluto con el criterio respecto a los nuevos viales que se formen en las ciudades con población mayor a 20.000 habitantes.

Contesta las intervenciones anteriores el Sr. Alcalde (PSOE) exponiendo que la anchura de los viales de esa zona respecto al resto de la población es superior ya que la mayoría de las calles de Don Benito que tiene más de 12 metros tienen cinco plantas de altura y en esa zona las viviendas van a tener tres plantas de altura. Por otra parte enfocado desde el punto de vista de asolamiento de la ciudad entrando los rayos solares a 45º le sobra con 12,50 metros de ancho un asolamiento perfecto e incluso para ajardinarla por lo que considera que la propuesta es razonable.

El Sr. Paredes responde al Sr. Alcalde exponiendo que debe tenerse en cuenta los aspectos de la seguridad vial ya que el índice de accidentes de tráfico que se producen en los mismos y cuyo afectados son los peatones es sumamente alarmante. Desde el punto de vista urbanístico no puede coincidir con el PSOE, ya que su grupo desea un modelo de ciudad muy distinto que va en función del aprovechamiento especial del suelo urbano. Insiste en las ventajas del aparcamiento en batería en los viales y en la defensa de las vías anchas en beneficio de la estética, de la seguridad vial para los peatones y pensando en el futuro de la ciudad.

(Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación figurando el resultado en el apartado C al final del Debate)

Continúa el Debate desarrollandose el mismo sobre la Unidad de Actuación nº 17.

Interviene el Sr. Gallego en el siguiente sentido: "Su grupo entiende que en la UA-17 existen dos problemas graves y fundamentales y si sobre los mismos no se da una solución satisfactoria su grupo va a votar en contra de esta Unidad. El primer problema es el que representa el vial nº 4 que pasa por un terreno que no está dentro del perímetro de la U.A. y que propiedad de una persona que no pertenece a la Junta de

Compensación y que su grupo no dispone de documentos o datos que le indique que esa persona acepte o no formar parte de la UA. Considera asimismo que hecho de que ese vial atravesase esa zona que no está dentro del perímetro de la U.A. representa una variación del PGOU que lógicamente debería ser previo a la aprobación de la U.A. correspondiente. El segundo problema es el referido al Patronato Virgen de las Cruces y es el conjunto de terrenos que se adjudican al Patronato, todos ellos como edificables, sin ningún tipo de vial interior y en el que existen al menos nueve viviendas de personas particulares (no pertenecen al Patronato) que las tienen en propiedad aunque no tengan documento del registro de la propiedad. Si a esa zona no se le da en estos momentos una solución va a continuar así indefinidamente porque el Patronato no tiene medios económicos para dar una solución al planteamiento propuesto. La solución que se de a esta Unidad de Actuación no puede pasar por quedar aislado una zona importante de aproximadamente 7000 metros cuadrados aduciendo que se arreglará en el futuro. Seguidamente plantea una serie de posibilidades para solventar el problema concluyendo que eso no es estar en contra de los propietarios de la UA ni del urbanismo, sino en contra de las cosas mal presentadas."

El Sr. Alcalde interviene expresando que el Presidente del Patronato Virgen de la Cruces y el portavoz del PP ha sido el Secretario del Patronato durante mucho tiempo y dice esto desde el punto de vista informativo en cuanto a las responsabilidades que tiene el Ayuntamiento respecto al Patronato por lo que existe obligación de defender sus intereses. Por otra parte considera que el Arquitecto autor del proyecto del PERI propone una modificación del PGOU pensando en la defensa de todos los intereses de todos los propietarios de la zona, modificando el viario para darle una solución mejor que la definida en el diseño del PGOU vigente. Respecto al problema de la calle en los terrenos del propietario no comprendido en el perímetro de la UA, -cree, según le había sido transmitido- que el propietario no va tener ningún problema y la salida de la calle no iba a presentar ninguna dificultad. Respecto al estudio de la Manzana, no es el Pleno el lugar adecuado para entrar en debates técnicos pues para ello se convocan las Comisiones Informativas a las que asisten los Técnicos, propone hacer un estudio con propuestas posteriores, fundamentado en que existe la problemática de necesitar este Ayuntamiento disponer de los terrenos para cederlos para la construcción del Instituto, por lo que esto es una cuestión de tiempo. Concluye su intervención apelando a su aprobación y durante el periodo de alegaciones se proponga por el el Técnico redactor del proyecto, durante el periodo de alegaciones un estudio más pormenorizado y detallado de esa Manzana para aceptarse, en su caso, en el momento de la aprobación definitiva.

- El Sr. Gallego manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Alcalde, sin embargo, no acepta el criterio de que los propietarios que pasan a formar parte de una Junta de Compensación dejan de ser propietarios de sus terrenos ya que pasan a ser copropietarios de una masa conjunta.





63

OG4746807

CLASE 8.ª

Concluye su intervención expresando que como muestra de buena voluntad, el grupo de concejales del Partido Popular aprobará todo esto condicionado a que en la aprobación definitiva de forma expresa se recoga el compromiso de toda la Corporación de solventar estos dos problemas:

1º.- Que en el período hasta la aprobación definitiva de la Unidad de Actuación nº 17 se estudie la posibilidad de dar un acceso mediante una vía pública, de la forma que sea, a los propietarios de viviendas del Patronato Virgen de las Cruces.

2º.- Que al propietario del terreno que no está incluido dentro del perímetro del área de la Junta de Compensación (UA-17) preste su conformidad.

El Sr. Paredes manifiesta estar de acuerdo con la exposición realizada por el Sr. Gallego y apoya la propuesta planteada, solicitando no obstante, informe del Sr. Secretario sobre si puede aprobarse inicialmente este apartado del Orden del Día con las dos condiciones propuestas por el Grupo Popular.

Contesta la intervención el Sr. Alcalde exponiendo que su grupo no ha acusado a nadie de obstaculizar la aprobación del presente lo que ha expresado es el interés municipal de que pueda construirse el Instituto José Manzano. Asimismo solicita del Sr. Secretario conteste la pregunta formulada por el Sr. Paredes. Por otra parte, manifiesta que este Ayuntamiento no tiene conocimientos o referencias de que los propietarios de la UA-17 hayan acordado que los terrenos del Patronato no realicen cesión por viales, considerando que esa una capacidad exclusiva de la Junta de Compensación correspondiente. Admite la observación del Sr. Paredes de que en el informe Técnico no se haya detectado que los terrenos donde va a salir una de las calles nuevas a la calle Zalamea, se trate de un solar que había quedado fuera de la Unidad de Actuación.

A petición de los intervinientes anteriores el Sr. Secretario contesta la cuestión que la ha sido planteada en el siguiente sentido: "El Ayuntamiento como órgano colegiado es soberano a la hora de adoptar acuerdos, siempre que se adopten con los requisitos exigidos por la Ley que en este es igual al voto de la mayoría absoluta legal, por lo que no hay ningún inconveniente, si el Ayuntamiento así lo estima, para que sean aceptadas dichas condiciones:

C) Se procede a la votación por separado respecto al contenido del Dictamen sobre cada una de las Unidades de Actuación que arroja el siguiente resultado:

1.- **Votación sobre la UNIDAD DE ACTUACION N° 13.**

Votos a favor: 14, correspondientes a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Sra. Andújar y Cáceres González, Gallego, Muñoz, Merino, Sra. Cabanillas y Cáceres Hidalgo.

Votos en contra: 3 correspondiente a los señores Paredes, García-Adámez y Núñez.

Votos de abstención: 3, correspondientes a los señores Aparicio, Caballero y Srta. Sánchez.

A la vista del escrutinio de la votación se ACUERDA por mayoría absoluta aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en el sentido transcrito en el Dictamen de la Comisión.

2.- **Votación sobre la UNIDAD DE ACTUACION n° 17 incluyendo asimismo las condiciones fijadas por el grupo Partido Popular: con modificación puntual del P.G.O.U.: UNIDAD DE ACTUACION n° 17.**

Votos a favor: 19 correspondientes a los señores Sierra, Srta. Sánchez, Hurtado, Carmona, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

Votos de abstención: 1 correspondiente al Sr. Serrano.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta la propuesta por el Sr. Alcalde en el sentido anteriormente transcrito.

**IV - PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA 1.993.-**

**APROBACION INICIAL Y TRAMITACION SI PROCEDE.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

vista:



OG4746808

**CLASE 8ª**

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 28 de Junio de 1993, del siguiente tenor literal:

".....el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Interventor quien informa del avance de liquidación de los Presupuestos para 1993.- A continuación la propuesta de votación se refiere a la MEMORIA, BASES DE EJECUCION, con la documentación íntegra que se contiene en el artículo 146 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, comprendiéndose en dicho proyecto cada uno de los Presupuestos integrantes del General de la Corporación y el Consolidado que, tanto en ingresos como en gastos y resumidos por capítulos es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO 1.- Impuestos directos	399.000.000	pts.
CAPITULO 2.- Impuestos indirectos	63.500.000	"
CAPITULO 3.- Tasas y otros ingresos	179.935.463	"
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes	463.399.295	"
CAPITULO 5.- Ingresos patrimoniales	8.500.000	"
CAPITULO 6.- Enajenación de inversiones reales.	306.288.468	"
CAPITULO 7.- Transferencias de capital	236.573.600	"
CAPITULO 8.- Activos financieros	2.000.000	"
CAPITULO 9.- Pasivos financieros	150.017.145	"
<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS:</u>	<u>1.809.213.971</u>	<u>Pts.</u>
<u>TOTAL CONSOLIDADO:</u>	<u>1.809.213.971</u>	<u>Pts.</u>

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO 1.- Gastos de Personal	622.493.314	Pts.
CAPITULO 2.- Gastos de bienes corrientes y de servicio	306.154.846	"
CAPITULO 3.- Gastos financieros	94.500.000	"
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes	85.707.410	"
CAPITULO 6.- Inversiones reales	608.280.657	"
CAPITULO 8.- Activos financieros	2.000.000	"
CAPITULO 9.- Pasivos financieros	90.077.744	"

<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	1.809.213.971	Pts.
	(52.801.000)	
<u>TOTAL CONSOLIDADO</u>	1.756.412.971	"

**PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO.**

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	900.000	Pts.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	21.705.211	"

<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS:</u>	22.605.211	"
	(20.605.211)	

<u>TOTAL CONSOLIDADO</u>	2.000.000	Pts
--------------------------	-----------	-----

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo 1.- Gastos de personal	4.175.211	Pts.
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y de servicios.	18.430.000	"

<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	22.605.211	"
------------------------------------	------------	---

<u>TOTAL CONSOLIDADO</u>	19.214.549	
	(41.819.760)	"

PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	14.005.000	Pts.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	16.481.240	"

<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>	30.486.240	"
	(12.981.240)	

<u>TOTAL CONSOLIDADO</u>	17.505.000	Pts
--------------------------	------------	-----

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo 1.- Gastos de personal	28.542.139	Pts.
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios.	1.944.101	"

<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	30.480.240	Pts.
------------------------------------	------------	------

<u>TOTAL CONSOLIDADO.</u>	30.486.240	Pts.
---------------------------	------------	------

PRESUPUESTO DE AGRICOLA MUNICIPAL S.A. (AGRIMUSA)

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	66.560.111	Pts
---------------------------	------------	-----

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	52.005.402	"
-------------------------	------------	---

	14.554.709	Pts.
--	------------	------



OG4746809



CLASE 8ª

INGRESOS

- MUNICIPAL.	1.809.213.971	Pts.
- PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	2.000.000	"
- CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA	17.505.000	"
- AGRICOLA MUNICIPAL S.A.	66.560.111	"
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>1.895.279.082</u>	<u>Pts.</u>

GASTOS

- MUNICIPAL.	1.756.412.971	Pts.
- PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	41.819.760	"
- CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA	30.486.240	"
- AGRICOLA MUNICIPAL S.A.	66.560.111	"
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>1.895.279.082</u>	<u>Pts.</u>

En el turno de intervenciones tanto el representante de Izquierda Unida como la representación del Partido Popular manifiestan la reserva de voto a dicha aprobación.

A la vista de lo cual se DICTAMINA:

1º.- APROBAR INICIALMENTE el Presupuesto General y Consolidado de este Ayuntamiento para 1993 con las BASES DE EJECUCION y documentación anexa en la forma en que han sido expuestas.

2º.- EXPONER el mismo durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, considerándose definitivamente aprobado si en el término del período de exposición no se hubiere presentado reclamación; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

3º.- APROBAR la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que se contiene en el mismo debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincial

4º.- En consecuencia APROBAR la Oferta de Empleo Público según se deduce del mismo.

2.- INFORME del Interventor de Fondos de este Ayuntamiento que como tal se contiene en el expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Interviene en primer lugar el Sr. Muñoz Habas quien manifiesta que en síntesis, el presupuesto que se somete a votación es una especie de paralelismo en cuanto a ingresos y gastos con las expresadas en el ejercicio anterior. Entrando sobre el contenido del presupuesto expone que los impuestos prevén baja en algunos capítulos en función a la actual situación económica que incide en la recaudación. Respecto a la cuantía total del presupuesto aparentemente existe un salto cualitativo ya que se consignan una traslación de inversiones que no se hicieron el pasado año y que se incorporan al presente. Lo más destacable del presupuesto de 1993 son las cifras consignadas para el capítulo de personal (de cada 100 pts de ingresos se gastará 56 pts) lo que quiere decir que se dispondrá de menos dinero para ahorrar en inversiones y reducir el déficit. Otra cifra significativa es la cantidad que se pierde en pagar intereses bancarios (este año 8,4) por lo cual se hace más difícil la posibilidad de ahorro y con la previsión (menor) de ingresos el déficit se incrementará y ahí es donde reside el verdadero problema económico del Ayuntamiento, "el déficit acumulado". Concluye su intervención exponiendo que debe conocer la cuantía real del déficit para tomar medidas en paliar este problema.

- Interviene a continuación el Sr. García-Adámez en nombre del IU, en el siguiente sentido:

Felicita en primer lugar la claridad documental del Presupuesto elaborado. Del análisis del mismo se observa que parte el Presupuesto de un déficit real deudor de 46 millones de pesetas, todo esto presumiendo que se cobren totalmente los 162 millones. Cifñendose a los presupuestos no acaba de entender desde su óptica de lo que es el socialismo, que los mismos sean presentados por un gobierno socialista. Habla a continuación de la gravedad de la situación económica del país y de las medidas que están aplicándose desde el gobierno central y regional en el sentido de austeridad en los gastos. Los presupuestos presentados son alegres y ofrecen la misma tónica del año pasado y ratifica lo expuesto anteriormente por el Sr. Muñoz. Seguidamente analiza una serie de capítulos del Presupuesto y solicita que conste en acta que no entiende que pueda hacer un gobierno socialista que se prevean los siguientes gastos: "en servicios sociales (114 millones en gastos), en sanidad (6 millones), en medio ambiente (1,8 millones), en agricultura y ganadería -y esta es una zona eminentemente agrícola-ganadera- (3,2 millones), en festejos (31 millones) en deporte -PMD+Concejalía- (235 millones)". En base a ello IU va a votar radicalmente en contra de los presupuestos, por falta de austeridad y equilibrio de las

66  
OG4746810

## CLASE 8ª

verdaderas necesidades de este Municipio. (Se extiende a continuación el la liquidación del PMD y la Concejalía -pagos realizados a trabajos de otras empresas y pagos a monitores deportivos). Expone asimismo que no comprende de donde obtiene AGRIMUSA los ingresos de 14,5 millones de beneficio, si lleva dos años con pérdidas y porque no se replantea el tema de dicha empresa ya que actualmente no cumple el fin social para lo cual se creó. A continuación formula al Sr. Alcalde una serie de propuestas cuya aplicación implicaría un ahorro económico para este Ayuntamiento: 1ª) Suprimir la liberación de Concejales, ni uno solo, ya que si no hay disponibilidad de dinero en ningún organismo Estatal o Regional, no pueden hacer las gestiones políticas (que sirvió de base para su liberación) para conseguir dinero. 2ª) Eliminar el PMD, en base a lo expuesto anteriormente y que la gestión del mismo se lleve directamente desde este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes. 3ª) Reducción de todos los gastos de las concejalías, especialmente festejos y deportes. 4ª) Suprimir la consignación de 10.000.000 pts, reservados para donaciones gratificables de la Alcaldía. Concluye exponiendo que con la inclusión de estas cuatro propuestas en el Presupuesto, IU votaría favorablemente los mismos.

Interviene a continuación el Sr. Gallego razonando el sentido de voto negativo a la aprobación de los presupuestos en base a las siguientes a varias entre las cuales destaca: La práctica que se viene utilizando en este Ayuntamiento de buscar la vía fácil de cuadrar los presupuestos vendiendo bienes municipales, entendiendo que la enajenación de bienes debe invertirse en adquisición de nuevo patrimonio. La existencia de 300 millones de pesetas que no tienen encuadre en ningún sitio (dos operaciones de tesorería). Existen asimismo 700 millones que figuran como subvenciones de otros organismos que no están adecuadamente justificados con la oportuna certificación de que las mismas están incluidas dentro de los presupuestos de cada uno de los organismos que las otorgan. Los gastos de personal deben de congelarse, (sorprendiente los gastos en servicios extraordinarios). No está de acuerdo con los 9 millones de pesetas de libre disposición de la Alcaldía, ya que los mismos sirven para hacer política, mediante el otorgamiento gratificable de subvenciones. Concluye haciendo hincapié en la seriedad del presupuesto en el sentido de que debe aprobarse a principios de año y que el mismo no debe cuadrarse con la venta de patrimonio.

A pregunta del Sr. Cáceres si es procedente que la Concejala Srta. Sánchez Díaz p articipe en la votación del presente acuerdo habiendo presentado su renuncia al cargo al principio la sesión, responde afirmativamente el Sr. Secretario.

El Sr. Cáceres solicita que conste en acta literalmente lo que acaba de exponer el señor Secretario.

El Sr. Gallego hace constar la consideración que tiene el equipo de gobierno hacia la oposición para no contestar ninguno de los puntos que se han debatido, sobre todo considerando la importancia del Pleno que aprueba el Presupuesto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por mayoría aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de julio de 1993 se compone de siete folios, impresos en Papel Timbrado del Estado clase 8º que comprende los números 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;







OG4746811

CLASE 8ª



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 7/93

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 30 DE JULIO DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Morcillo Astillero
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña Mª Victoria Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena

Interventor:

Don Andrés López Sánchez

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y tres, siendo las veintiuna horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia del Sr. Sánchez Miranda y la ausencia justificada del Sr. Caballero en el punto V del orden del día. Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.



Una vez constituido el Ayuntamiento Pleno se procede a la DE POSESION DE NUEVO CONCEJAL

Por el Secretario General se da lectura a la Credencial expedida por la Junta Electoral Central, del siguiente tenor literal: "DON Angel Rodríguez García, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de DON BENITO (BADAJOZ) DON MANUEL MARTIN TENA por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 26 de mayo de 1991, en sustitución, por renuncia, de Doña María Dolores Sánchez Díaz. A los efectos de presentación en el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) expido la presente en Madrid, 12 de Julio de 1993. Sigue la firma".

Seguidamente por el Sr. Alcalde y ante la CONSTITUCION ESPAÑOLA se procede a la práctica de la formula de juramento o promesa preguntando al Sr. Martín Tena: "¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?" a lo que el responde el Sr. Martín Tena "SI PROMETO", declarandolo investido de su condición de Concejal a partir de este momento y deseandole los mejores éxitos en su nuevo cometido.

#### I - APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Secretario para rectificar el borrador del acta de la sesión anterior de 2 de julio de 1993 en su punto IV, final cuando a pregunta del Sr. Cáceres sobre si la Srta. Sánchez Díaz que había renunciado a su cargo de Concejal en el punto primero de la sesión podía emitir su voto en este punto IV y el respondió afirmativamente cuando en realidad la respuesta correcta debió ser negativa por lo que no debe computarse, a ningún efecto, el voto por la misma emitido, y que ello no afecta sin embargo al fondo de los acuerdos adoptados ya que todos fueron aprobados por la mayoría requerida.

El debate promovido por el Sr. Gallego y seguido a continuación por los señores Cáceres y García-Adámez, lo es, en cuanto al fondo, en el siguiente sentido:

Se objeta que ellos entienden que la mayoría simple no basta para aprobar el presente presupuesto puesto que en el mismo va incluida una partida para enajenación de Bienes Patrimoniales que supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y ello requiere la mayoría absoluta.

Se responde por el Sr. Secretario que el expediente de enajenación de Bienes se tramita como una pieza separada del conjunto del presupuesto y con su expediente propio específico y en el presente caso tenemos que la enajenación de las parcelas M2 y M3 de la Avenida de la Constitución que estaban consignados en el presupuesto anterior fueron aprobados por el resultado de la mayoría absoluta legal requerida en sesión de Pleno de 30 de Diciembre de 1992 y posteriormente, toda vez que en primera subasta quedaron desiertas, en sesión de 25 de junio de 1993, y ello se hizo previa tramitación de correspondiente



OG4746812

CLASE 8ª



expediente que conforme a los articulo 79 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril y 109 y 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que ratificado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura de 19 de Enero de 1993.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta de la Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 22 de Julio de 1993 por la que se aprueba el ESCUDO HERALDICO Y BANDERA MUNICIPAL, para el Ayuntamiento de Don Benito y que como tal se publica en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de Julio de 1993.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

1.- Actas de Resoluciones de Alcaldía dictadas previo dictamen de la Comisión de Gobierno de 16 de Junio, del presente año, ratificándose los Proyectos Técnicos para obras del P.E.R. 1ª Fase, de 30 de Junio y 14 de Julio, todos del presente año.

2.- Resoluciones de la Alcaldía de fecha 27 de Julio de 1993, sobre restructuración de Delegaciones Municipales en el siguiente sentido:

\* Nombrar Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a DON JUAN MANUEL SERRANO PEREZ.

\* Nombrar Concejal Delegado Desarrollo Industrial y Empresarial a DON MANUEL MARTIN TENA.

\* Nombrar Concejala Delegada de Desarrollo Agroganadero a DOÑA MARIA VICTORIA ANDUJAR GALLEGO.

\* Nombrar Concejala Delegada de Régimen Interior a DOÑA MARIA VICTORIA ANDUJAR GALLEGO.

\* Nombrar Concejal Delegado de Urbanismo, Arquitectura, As y Obras a DON JULIO CARMONA CERRATO.

En las referidas Resoluciones se señala el ámbito de las facultades delegadas, las condiciones específicas del ejercicio de los mismos y los efectos, debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### IV - INICIACION DE EXPEDIENTE PARA CONSTITUCION DE ENTIDAD

##### TERRITORIAL DE AMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

##### DEL NUCLEO DE HERNAN CORTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto que consta de:

1º.- Petición de vecinos del Núcleo de Hernán Cortés que encabeza Don Florencio Galvez Tejada solicitando la iniciación de expediente administrativo para transformación de dicho núcleo urbano en Entidad Local Menor.

2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Poblados de 24 de Julio de 1993 del siguiente tenor literal:

"Objeto de este punto del orden del día es, por parte de los miembros de la Comisión de Poblados, conocer el escrito de los vecinos residentes en el poblado de Hernán Cortés que encabeza Don Florencio Galvez Tejada solicitando la constitución de este Núcleo en Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio.- Por el Sr. Secretario se informa del procedimiento preceptivo al efecto.- A la vista de lo cual los miembros de la Comisión por unanimidad dictaminan favorablemente la constitución de Hernán Cortés en Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio con arreglo al procedimiento que es preceptivo".

3º.- Informe del Secretario General del siguiente tenor literal:

"Al objeto de dar cumplimiento al artículo 173.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta que conforme al artículo 47 de la Ley 7/85 es necesario el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho y, en todo caso, para la creación, modificación y supresión de las Entidades de Ambito Territorial Inferior al Municipio a que se refiere el artículo 45 de la mentada Ley 7/85, el Secretario que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

1º) La materia que nos ocupa, aparte del precepto contenido en el artículo 45 de la Ley 7/85, viene regulado en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y concretamente en el capítulo V del título I (artículos 40 al 50).



69  
OG4746813

CLASE 8ª



2º) El procedimiento de creación de estas Entidades, viene regulado en el artículo 42 y siguientes del Reglamento de Población:

- La INICIACION puede basarse bien en una petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que haya de ser base de la Entidad o bien en un acuerdo del Ayuntamiento. El acuerdo del Ayuntamiento en cualquier caso deberá adoptarse por el quórum de las 2/3 partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

- Si se trata de petición escrita, ha de corresponder esta a la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que haya de ser base de la Entidad, pudiendo firmar dicho escrito, por los que no sepan hacerlo, otros a su ruego, y si la Alcaldía tuviese dudas acerca de la autenticidad de una o varias firmas podrá exigir la comparecencia y ratificación de los interesados, salvo que el escrito de petición esté autorizado por Notario o por el Secretario del Ayuntamiento.

- Una vez adoptado el acuerdo final anteriormente referido, deben seguir los siguientes trámites:

\* Información pública vecinal durante el plazo de 30 días.

\* Informe del Ayuntamiento sobre la petición y reclamaciones habidas, que deberán emitirse dentro de los 30 días siguientes.

3º) La RESOLUCION DEFINITIVA del expediente de constitución de esta Entidad debería ser adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Extremadura y en el de la provincia, procediéndose posteriormente al cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 382/1986 de 10 de diciembre sobre registro de las Entidades Locales y principalmente a la DESIGNACION de los miembros de los órganos de estas Entidades conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y el artículo 199 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, de Régimen electoral General.

4º) Una vez CONSTITUIDA LA ENTIDAD sus límites territoriales y la separación patrimonial correspondiente se determinarán, a propuesta de la Junta Vecinal u órgano colegiado de control, por Acuerdo del Ayuntamiento, que habrá de adoptarlo en el plazo de 30 días.

Si el Ayuntamiento no adoptase el referido acuerdo será la Junta de Extremadura la que fijará el ámbito territorial de la nueva Entidad.

La Junta o Asamblea Vecinal ejercerán con carácter general cuantas atribuciones se asignan por la Ley al Ayuntamiento Pleno con respecto a la administración del Municipio, en el ámbito de la Entidad, sin embargo deberán ser ratificados por el Ayuntamiento de Don Benito los acuerdos que dicte sobre disposiciones de Bienes, Operaciones de Créditos y Expropiaciones Forzosa, conforme al artículo 41 del Texto Refundido.

En orden a la determinación del territorio de estas Entidades se estará a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Población y en concreto a lo dispuesto en la norma tercera que establece que "cuando se trate de núcleos urbanos o rurales que no tengan las características de una parroquia rural o de un Concejo abierto, el ámbito territorial de la nueva Entidad estará referido al caso de la parroquia, lugar, aldea, anteiglesia, barrio, anejo, pago u otro grupo semejante, y además a los terrenos circunstantes que posean o cultiven los vecinos de de la Entidad o constituyan el patrimonio de esta, siempre que pueda establecerse fácilmente la línea divisoria entre esos terrenos y lo que pertenezcan a los núcleos inmediatos.

Lo que tengo el honor de informar a los efectos previstos en el artículo 173.3 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.- Don Benito, 24 de julio de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL".

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION por unanimidad de los asistentes, superando, por tanto el "quórum" de las 2/3 partes del número de hecho y por supuesto la mayoría legal exigida se ACUERDA:

1) INICIAR expediente para que conforme al artículo 42 del Real Decreto 11 de Junio de 1986 sobre Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Núcleo de Hernán Cortés se constituya en Entidad Local de Ambito Territorial Inferior al Municipio.

2) Someter el expediente a información pública durante 30 días.

3) Proseguir la tramitación del expediente hasta tanto que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se adopte la Resolución definitiva.

#### V - BASES PARA LA PROVISION POR OPOSICION LIBRE DE UNA

##### PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



OG 4746814

CLASE 8ª



A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 24 de Julio de 1993, a que se da lectura y cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Régimen Interior, se informa que el objeto de la presente convocatoria es que estando vacante una plaza de Agente de la Policía Municipal Local en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se hace necesario la provisión de la misma con carácter urgente, proponiendo como forma de provisión el sistema de oposición libre al objeto de lo cual presente las Bases que han de regir en dicha convocatoria y una vez formulada propuesta al respecto y abierto un periodo de debate sobre dicho punto por unanimidad se DICTAMINA:

1º) ANUNCIAR convocatoria para provisión de dicha plaza con el régimen económico y dotaciones que al respecto figuran en el Presupuesto de esta Corporación aprobando simultáneamente las bases íntegras que han de regir en dicho procedimiento selectivo.

2º.- PUBLICAR dichas bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir extracto de su convocatoria tanto al D.O.E. como al B.O.E. y que a partir de esta última publicación se admitirán instancia de los aspirantes durante el plazo de veinte días naturales."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION por unanimidad de los asistentes se ACUERDA aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI - SOLICITUD DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR N° 6

PARA MODIFICACION DE ESTATUTOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Julio de 1993, a que se da lectura por el Sr. Secretario y que es del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista escrito que suscribe Don Jose María García Lozano en representación de Doña Rosario Lozano Casilla interponiendo Recurso de Reposición contra acuerdo de este Ayuntamiento de 30 de diciembre de 1992, aprobatorio de los Estatutos de la Junta de Compensación de dicho Sector citando la Modificación del artículo 23.2 de dichos

Estatutos sustituyendo la totalidad de su contenido por el siguiente: "cualquier acuerdo de la Asamblea General deberá contar con el voto favorable de los miembros que representen, al menos, el 80 por ciento de la participación en la Junta", aportando al respecto certificación expedida por el Secretario de dicha Asamblea General, Don Fermín Fernández Trejo-Tena acreditativo de que dicho acuerdo ha sido adoptado por la unanimidad de todos los asistentes que representan al menos el 95 por ciento de los propietarios de los correspondientes al Sector 6.

Visto el Informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento en el sentido de que "aun cuando el recurrente no alega ni un solo precepto infringido ya que el acuerdo de referencia no adolece de defecto alguno de ilegalidad, es lo cierto que una vez que está constituida la Junta de Compensación, es de la competencia de la Asamblea la modificación de los Estatutos, modificación ésta que ha sido acordada por el procedimiento reglamentario ya que con el 95 por ciento de los votos de la totalidad de los propietarios del Sector se supera el quórum exigido en el artículo 93.2 y como por otra parte ello no contraviene las facultades que están atribuidas a la Junta de Compensación por el artículo 166 del Reglamento de Gestión Urbanística no existe inconveniente legal alguno para que el Ayuntamiento acceda a dicha modificación de los Estatutos si así lo estima conveniente".

A la vista de lo cual con la reserva de votos del Grupo Popular se DICTAMINA favorablemente la modificación del artículo 23.2 de los Estatutos en el sentido que se pretende."

B) Sin debate, FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría con el voto en contra del Sr. Núñez el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita que habrá de notificarse al recurrente y al presidente de la Junta de Compensación para conocimiento de los miembros de la misma.

#### VII - CESION GRATUITA DE PARCELA PARA CONSTRUCCION DE

#### CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA POR PROPIETARIO

#### DE LA UNIDAD DE ACTUACION 17.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, que consta:

1.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA de URBANISMO de fecha 27 de Julio de 1993, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde se expone el objeto de este punto del Orden del Día en el siguiente sentido:

"Por el Ministerio de Educación y Ciencia se tiene programado en esta localidad la construcción de un Centro de secundaria de veintitrés unidades, de acuerdo con las





OG4746815

CLASE 8ª

características que se contiene en el escrito del Illmo. Sr. Director Provincial de Badajoz de dicho Ministerio de fecha 9 de Febrero de 1993" Como quiera que en la Unidad de Actuación nº 17 se está tramitando una modificación puntual del PGOU y un Plan Especial de Reforma Interior, instrumento este último en que se le limita una parcela de 15.194 metros cuadrados de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento por parte de los propietarios de dicha Junta de Compensación y dicha tramitación implica que hasta que no esté definitivamente aprobada no podrá, precisamente por esa razón, aprobarse el proyecto de compensación, urge por el momento adoptar los acuerdos que al respecto sean necesarios para impulsar el expediente, ya que de lo contrario correríamos el riesgo de perder la posibilidad de que dicho Centro, que va a suponer una inversión aproximada de al meno 500 millones no se llevara a cabo en esta ciudad.

A este respecto -prosigue el Sr. Alcalde- hay que referir que "el pasado lunes día 26 se reunió la Asamblea General de dicha Junta en que por unanimidad se adoptó el acuerdo de autorizar a los propietarios afectados para que los mismos cedieran gratuitamente a este Ayuntamiento las porciones de suelo correspondientes al objeto de que mediante una adecuada reagrupación de las mismas se obtuviera la superficie mínima interesada de 14.000 metros cuadrados para que en la misma se llevara a cabo la construcción referida; y dando por hecho de que la indicada parcela será ofrecida a este Ayuntamiento por los propietarios afectados en el sentido expuesto, formula a la Comisión Informativa de Urbanismo la propuesta de adopción de acuerdo, comprensivo de los siguientes puntos:

- 1º.- Aceptar, sin perjuicio del Proyecto de Compensación de dicha Unidad de Actuación nº 17 que en su día se apruebe, las porciones de suelo que donan al Ayuntamiento la Asamblea General de la Junta de Compensación y los Titulares relacionados que al objeto segregan de sus fincas matrices para constituir una parcela independiente.
- 2º.- Aceptar el ofrecimiento que dichos propietarios hacen al Ayuntamiento autorizándole a la ocupación de dichos bienes cedidos a partir del presente.
- 3º.- Ceder gratuitamente dicha parcela al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) para construcción del referido Centro de Secundaria, para lo cual se iniciará el expediente administrativo de cesión gratuita, con la aportación de la documentación exigida, tan pronto ello sea posible.
- 4º.- Aceptar los demás compromisos que se refiere el escrito del M.E.C. anteriormente referenciado."

Abierto el turno de DEBATE por el Sr. Secretario se informa que efectivamente este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente una Modificación puntual del PGOU con tramitación simultánea del PERI en el área de dicha Unidad de Actuación nº 17 pero que en cuanto a la aludida donación, ofrecida por los propietarios de dichas parcelas, es necesario el otorgamiento de escritura pública para la validez de la misma por así disponerlo el artículo 633 del Código Civil.

Los Concejales señores Núñez y Caballero manifiestan su convencimiento de que no podrá otorgarse escritura pública de cesión a este Ayuntamiento hasta tanto no esté aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación por lo que exponen sus dudas de que el presente acuerdo pueda tener efectividad al fin pretendido.

El Sr. Alcalde expone que aunque lo anteriormente objetado pueda ser cierto no ve por el momento otra solución ni existe a su juicio otra alternativa, porque de lo contrario correremos el riesgo de perder que en este Municipio se lleve a efecto la inversión programada.

Seguidamente se DICTAMINAN favorablemente por mayoría los puntos contenidos en la propuesta formulada por el Sr. Alcalde con la reserva de votos del grupo PP".

2.- INFORME del Secretario General de la Corporación de igual fecha que como tal queda unido al expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE hace uso de la palabra el Sr. Núñez significando que el grupo de Concejales del PP mantiene lo expuesto en Comisión Informativa, sin embargo, teniendo en cuenta los beneficios que aportará a esta ciudad la construcción por el M.E.C. de un Centro de Secundaria, van a votar favorablemente el presente punto que se debate (cesión condicionada).

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aceptar la cesión gratuita de la referida parcela condicionada a la aprobación definitiva del P.E.R.I. ya inicialmente aprobado por este Ayuntamiento y al otorgamiento de la correspondiente escritura pública por ser este requisito necesario para la validez de la donación conforme establece el artículo 633 del Código Civil y ello sin perjuicio y a cuenta del Proyecto de Compensación que en su día se aprueba definitivamente.

2º.- Aceptar el ofrecimiento que dichos propietarios hacen al Ayuntamiento autorizándole a la ocupación de dichos bienes cedidos a partir del presente.

3º.- Ceder gratuitamente dicha parcela al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) para construcción del referido Centro de Secundaria, para lo cual se iniciará el expediente administrativo de cesión gratuita, con la aportación de la documentación exigida, tan pronto ello sea posible.



OG4746816

CLASE 8ª

4º.- Aceptar los demás compromisos que se refiere el escrito del Ministerio de Educación y Ciencia anteriormente referenciado".

VIII - SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA

PARA OBRAS DE ADAPTACION DE CONSULTORIOS MEDICOS EN POBLADOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Julio de 1993, del siguiente tenor literal:

"Objeto de este punto del Orden del Día es dar cumplimiento a lo interesado por el Director General de atención Primera de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en orden a la subvención concedida a este Ayuntamiento para obras en Consultorios locales para lo cual se requiere la adopción de acuerdo del siguiente tenor literal:

"1º) La obra de reforma se pretende realizar en los edificios Consultorios locales ubicados en los Núcleos de este Municipio Gargáligas, Conquista y Hernán Cortés, para obras de adaptación de los mismos.

2º) Aprobación de los presupuestos a tal fin presentados por la Cooperativa constructora "Donoso Cortés" que lo son por importe de 899.904 pts en Gargáligas; 924.210 pts en Conquista y 905.545 pts, en Hernán Cortés.

3º) Solicitar de la Consejería de Bienestar Social una subvención por el total del presupuesto que asciende a la cantidad de 2.729.659 pts.

4º) Compromiso del Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

5º) Compromiso de la Corporación de destinar el Centro a los fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

6º) Compromiso de la Corporación de hacerse cargo de la Administración y Gestión del centro.

7º) Autorización al Sr. Alcalde para que pueda realizar gestiones oportunas."



Con la reserva de voto del grupo PP se DICTAMINA favorablemente la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde."

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION por unanimidad de los asistentes se ACUERDA aprobar el Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

#### IX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día, tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra proponiendo con el carácter de "moción in voce" se acepte debatir el asunto que contiene el escrito presentado con fecha de registro de entrada 30 de Julio de 1993 por el Club Baloncesto Don Benito, aludiendo seguidamente al fondo del asunto y a la existencia de sendos escritos de dicho Club que hasta la fecha no han tenido contestación por parte de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone la importancia del tema propuesto por el Sr. García-Adámez y considera que debe ser tratado en profusión en la Comisión Informativa de Deportes que lo estudiará y analizará con todo detalle.

Seguidamente se produce un debate entre el Concejal Delegado de Régimen Interior, el Sr. García-Adámez (IU) y el Sr. Núñez (PP) en el que aparece como fondo del tema las circunstancias que expone el Club Baloncesto Don Benito en el escrito referenciado y el punto de vista del equipo de gobierno municipal a través de su delegación y las propuestas alternativas que presentan los señores intervinientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós veinticinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 1993 se compone de seis folios, impresos en Papel Timbrado del Estado clase 8º que comprende 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 y los números a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





OG4746817

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta n° 8/93

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Morcillo Astillero
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena

ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTO:

Don Enrique Díaz Liaño Díaz Rato

SECRETARIA:

Doña Mª Fernanda Sánchez Rodríguez.

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la ausencia de los señores Cáceres Hidalgo, Muñoz Habas y Caballero Cerrato.

Presente asimismo el Arquitecto Sr. Díaz de Liaño y Díaz-Rato y el Auxiliar de Actas Sr. Valadés Gómez y la asistencia de mí, en funciones delegadas de Secretaria que da fe del acto. Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

dirige a los miembros de la Corporación en los siguientes términos: "Previo al inicio de la sesión quisiera agradecer a todos los miembros de la Corporación su asistencia y que sepan excusarme al haber tenido que convocar un Pleno extraordinario en este mes de Agosto, pero espero sepan entender que los puntos que aquí vamos a pretender debatir y aprobar, en su caso, si creemos procedente, evidentemente son de un gran interés para nuestra Ciudad. Muchas gracias".

#### I.- LECTURA Y APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el Acta de la sesión anterior nº. 7/93 de fecha 30 de Julio de 1993, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

#### II.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía, previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 21 de Julio y 4 de Agosto, ambas del presente año 1993 y de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### III.- PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CON MODIFICACION

##### PUNTUAL DEL P.G.O.U. APROBACION PROVISIONAL.

##### UNIDAD DE ACTUACION Nº 13.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Agosto de 1993, a la que da lectura la Sra. Secretaria, y que es del siguiente tenor literal: "Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista el expediente de la Unidad de Actuación nº. 13, al objeto de conocerle. Examinado el mismo tanto por el Sr. Presidente como por el Sr. Arquitecto, se contestan a diversas consultas efectuadas por los miembros de la Comisión.- A continuación por el Sr. Presidente se formula propuesta de votación, que habrá de adoptarse por la mayoría absoluta legal del número de concejales de la Corporación, en el siguiente sentido: 1º.- Aprobación provisional de la modificación puntual del Plán Especial de Reforma Interior referido a la Unidad de Actuación nº. 13, en la forma que fué aprobado inicialmente, toda vez que no se ha presentado alegación alguna. 2º.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva si procediere.- Se DICTAMINA favorablemente la propuesta efectuada por el Sr. Presidente con la reserva de voto de los representantes de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida".

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por la mayoría absoluta legal del número de Concejales, el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente, con los votos en contra

74 7-  
OG4746818

CLASE 8ª



de los Sres. Núñez García, García-Adámez Quintana y Paredes Rebolledo y la abstención del Sr. Aparicio García-Molina.

IV.- PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CON MODIFICACION

PUNTUAL DEL P.G.O.U. APROBACION PROVISIONAL.

UNIDAD DE ACTUACION N° 17

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Agosto de 1993, a la que da lectura la Sra. Secretaria del siguiente tenor literal: "Por el Sr. Presidente se trae a la vista, para conocerlo, el expediente de la Unidad de Actuación n°. 17.- Posteriormente por el Sr. Arquitecto se informa que visto el escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el que expone las necesidades técnicas y funcionales para la realización del Instituto de nueva creación "José Manzano", en la manzana destinada a equipamiento escolar de la U.A. 17, considera la necesidad de establecer la limitación de tres alturas máximas en dicha manzana. A continuación el Sr. Presidente formula propuesta de votación que habrá de adoptarse por la mayoría absoluta legal del número de concejales de la Corporación, en el siguiente sentido,. 1º.- Aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana y aprobación simultánea del Plan Especial de Reforma Interior referido a la Unidad de Actuación n°. 17, en la forma que fue aprobado inicialmente, toda vez que no se ha presentado alegación alguna, pero estableciendo la limitación de tres alturas máximas en la manzana destinada a equipamiento escolar del Instituto de nueva creación "José Manzano", con las modificaciones acordadas en la citada aprobación inicial (Pleno 2-7-93).- 2º.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva si procediere,. Se Dictamina favorablemente dicha propuesta efectuada por el Sr. Presidente con la reserva de voto de los representantes del Partido Popular".

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por la mayoría absoluta legal del número de concejales, el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente, con la abstención del Sr. Serrano Pérez.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista :

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Agosto de 1993, a la que da lectura la Sra. Secretaria, y que es del siguiente tenor literal: "Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista el expediente del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n°. 1. Examinado el mismo por los Señores componentes de la Comisión, por el Sr. Presidente se formula propuesta de votación en el siguiente sentido: Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n°. 1, tal y como fue aprobado inicialmente, toda vez que no se ha presentado alegación alguna. Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los representantes de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida".

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde, PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar, por unanimidad, el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente.

#### VI.- ESTUDIO DE DETALLE HERNAN CORTES.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 24 de Agosto de 1993, a la que da lectura la Sra. Secretaria, y que es del siguiente tenor literal : "Se trae a la vista el expediente correspondiente al Estudio de Detalle de Hernán Cortés.- Examinado el mismo el Sr. Presidente formula propuesta de votación en el sentido de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Hernán Cortés en la forma en que fue aprobado inicialmente, toda vez que no se ha presentado alegación alguna. Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los representantes de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida.

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar, por unanimidad, el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente.

#### VII.- PROYECTO CALLE ANCHA.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Agosto de 1993, a la que da lectura la Sra. Secretaria, y que es del siguiente tenor literal: "Por el Sr. Presidente se trae a la vista escrito de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se comunica una subvención adicional para el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, correspondiente al año 1993 y que con cargo a la misma se ha incluido la obra n°. 3 denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIO EN DON BENITO, con un presupuesto de 57.000.000 de





OG4746819

CLASE 8ª

pts., y la siguiente financiación: Subvención estatal: 19.950.000 pts. Aportación municipal : 37.050.000 pts. SUMA 57.000.000 pts. Por el Sr. Presidente se formula propuesta de votación en el sentido de adquirir el compromiso con la Diputación para poder conseguir la subvención de 19.950.000 pts. para pavimentación y dotación de servicio en Don Benito, cantidad que sería para obras de infraestructura y pavimentación de la calle Ancha 1ª fase, siendo la ejecución de las obras a cargo del Ayuntamiento. Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los representantes de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida.

B) Tiene lugar a continuación el turno de DEBATE en el que intervienen los siguientes señores.

- El Sr. Paredes Rebolledo afirma que en la Comisión Informativa de Urbanismo , Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 24 de Agosto del presente año, se dio una lectura rápida al proyecto de urbanización de la calle Ancha y que considera debe estudiarse detalladamente, por considerar que la cantidad que se va a gastar se puede cambiar en cuanto a utilización.

- A continuación hace uso de la palabra el Sr. Núñez García, quien abunda en lo expuesto anteriormente por el Sr. Paredes Rebolledo.

- El Sr. Alcalde está de acuerdo en lo expuesto por los Sres. Paredes y Núñez e indica que se puede facilitar a todos los grupos políticos la documentación del Proyecto para que se analice tranquilamente y que, posterior a su estudio, se celebraría una Comisión Informativa para tratar más ampliamente el tema.

C) FORMULADA POR EL Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente.

VIII.- PROPUESTA DE INVERSIONES PARA EL PLAN PLURIANUAL DE

COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

PERIODO 1.994-1.995

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Agosto de 1993, a la que da lectura la Sra. Secretaria, y que es del siguiente tener literal. "Fuera del Orden del Día y a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo se DICTAMINA llevar a Pleno para su aprobación la Propuesta de Inversiones para el Plan Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Periodo 1.994-1.995 y cuyo importe asciende a 14.000.000 de pts.

C) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde, PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar, por unanimidad, el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde en el siguiente sentido "agradezco a todos los miembros de la Corporación su asistencia por las posibles molestias causadas y asimismo porque ha sido el primer Pleno en esta legislatura que, con tantos puntos del Orden del Día, ha tenido la duración más corta".

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas veinticinco minutos de lo que yo la Secretaria Certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Agosto de 1993 se compone de tres folios, impresos en Papel Timbrado del Estado clase 8ª que comprende 73, 74 y 75 a doble cara. Certifico.

LA SECRETARIA;





OG4746820



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 9/93

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

8 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Morcillo Astillero
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena

SECRETARIA:

Doña Mª Fernanda Sánchez Rodríguez.

En la ciudad de Don Benito a ocho de Septiembre de novecientos noventa y tres, siendo las doce horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con arreglo al Orden del Día previamente notificado con la ausencia de los señores Aparicio García-Molina, Carmona Cerrato y Núñez García.

Presente el Auxiliar de Actas Sr. Valadés Gómez y la asistencia de mí, en funciones delegada de Secretaria que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.



Visto el Acta de la sesión anterior nº 8/93 de fecha 27 de Agosto de 1993, se ACUERDA su aprobación por unanimidad:

## II - COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día no existe ninguna Comunicación Oficial.

## III.- CONMEMORACION "DIA DE EXTREMADURA".

Dentro de este punto del Orden del Día y a petición del Concejal de Izquierda Unida, Sr. García-Adámez Quintana, el Sr. Alcalde le cede la palabra.

- El Sr. García-Adámez dice que "el Manifiesto que va a leer el Sr. Alcalde no ha sido consensuado y que Izquierda Unida lo que desea es que la celebración del "Día de Extremadura" sea un día totalmente reivindicativo, donde cada Partido exprese lo que significa este importante día".

- Contesta al Sr. García-Adámez el Sr. Alcalde, en el siguiente sentido: "No quiero entrar en ningún tipo de Debate en un día grande para nosotros, para todos los extremeños. Reuní a los portavoces la semana pasada, para consensuar, bajo mi responsabilidad. Extremadura está por encima de todo. El portavoz del Grupo Popular, Sr. Gallego Barrero, estaba de acuerdo en todo e Izquierda Unida no me contestó, porque lo estaban estudiando"

- El Sr. García-Adámez expone que "no estoy de acuerdo con el Manifiesto que pretende leer el Sr. Alcalde, ya que el mismo no ha sido consensuado. Considero que el Manifiesto debe ser un acto reivindicativo y que Izquierda Unida debe leer su Manifiesto, porque a pesar de ser minoría se nos debe respetar y si no se nos permite leer el Manifiesto, con todo respecto a Extremadura y al pueblo de Don Benito, los concejales de Izquierda Unida nos levantamos de la Sesión".

- Interviene seguidamente el Sr. Rosa Herrera en el siguiente sentido: "Respeto lo que dice Izquierda Unida pero la Corporación lo que desea es hacer un Manifiesto de Extremadura. Este no es el foro indicado para lo que desea Izquierda Unida".

- Contesta al Sr. Rosa el concejal de Izquierda Unida, Sr. García Adámez, diciendo que "yo soy parte de esta Corporación, aunque seamos minoría, y por eso deseo leer el Manifiesto de Izquierda Unida".

- Interviene seguidamente el Sr. Alcalde exponiendo que por su parte no hay ningún inconveniente en que se lea el Manifiesto de Izquierda Unida, si la Corporación está de acuerdo. Consultada la Corporación, por unanimidad, hay acuerdo de que por parte del Grupo de Izquierda Unida se lea el Manifiesto.



OG 4746821

CLASE 8ª

- El Sr. Paredes, antes de que su compañero de partido lea el Manifiesto, quiere aclarar que al Sr. Alcalde se le dijo que se iba a estudiar el Manifiesto, pero que eso no implicaba el que su Grupo estuviera de acuerdo con el mismo.

Seguidamente interviene el Sr. García-Adámez Quintana, quien agradece a los miembros de la Corporación por acceder a leer su Manifiesto, que es del siguiente tener literal: "Las fuerzas sociales y políticas abajo firmantes han acordado dirigir al pueblo de DON BENITO, con motivo del Día de Extremadura correspondiente al 8 de Septiembre de 1993, el siguiente MANIFIESTO: 1. En la situación actual, de crisis muy grave, se están intentando políticas económicas contra la solidaridad interterritorial, que hagan renacer los mayores sacrificios sobre los territorios más desfavorecidos y que por tanto, perjudiquen gravemente a Extremadura. Esto es fruto del pacto de gobierno de Felipe González con los nacionalistas catalanes y vascos, de su subordinación a los intereses de las grandes empresas y los grandes bancos europeos y del modo como se está "destruyendo Europa". La propia crisis hace más urgente y posible otros modelos de desarrollo más autocentrados, más ecológicamente fundamentados, más orientados a la satisfacción de las necesidades básicas (materiales, sociales y culturales) de las mayorías, más cooperativos y solidarios.- 2. Extremadura sigue teniendo unas magnitudes socioeconómicas muy desfavorables en comparación con la media española (niveles de ingreso, niveles de paro, niveles de precariedad, niveles de tejido industrial y su evolución, crisis agraria, etc.). En los últimos años estas posibilidades han empeorado. Esto se traduce en posibilidades inferiores de desarrollo personal y colectivo para los extremeños y extremeñas.- 3. Manifestamos nuestra voluntad de trabajar por una celebración austera del día de Extremadura, así como la voluntad de dotar a esta de un carácter abiertamente reivindicativo y participativo. Hemos hecho cuanto estaba en nuestras manos para conseguir una convocatoria unitaria. Todo ello es especialmente necesario en una situación como la descrita en los apartados anteriores.- 4. Consideramos esencial la reivindicación de una solidaridad eficaz entre las distintas comunidades españolas de modo que se equiparen las posibilidades de vida y desarrollo. Estamos, por tanto, por un tratamiento de la financiación autonómica que avance, al mismo tiempo, en la solidaridad interterritorial y en la autonomía financiera. Debe favorecer: a) La aproximación de nuestra industria, nuestra agricultura y nuestros servicios a la media española, de modo compatible con la reconversión ecológica de la economía.- b) La aproximación de los servicios públicos extremeños a la media española en cantidad y calidad, nivelando la infraestructura de transportes, sanidad, educación, cultura... y el gasto por usuario/a.- c) Un grado de autonomía

financiera similar para todas las comunidades.-Consideramos asimismo esencial la reivindicación de la solidaridad en el seno de la CEE, de modo que se favorezca seriamente la convergencia real entre los niveles de desarrollo de la distintas regiones europeas,. 5. Con la misma energía reivindicamos la solidaridad de Extremadura con el Tercer Mundo, con los inmigrantes de otras culturas en Extremadura, con los emigrantes extremeños en otras zonas y con la naturaleza extremeña, que debemos transmitir mejorada, no destruida, a las generaciones futuras.- 6. Aunque consideramos la reivindicación de la solidaridad exterior como un derecho ineludible no confiamos exclusiva ni primordialmente en ella, ni queremos transformarnos en una región subsidiada.- 7. Asumimos el compromiso de trabajar seriamente por un desarrollo integral que debería concretarse, al menos en : a) La reivindicación de los máximos techos de autonomía y de una práctica política autónoma.- b) la profundización en la participación y en la transparencia de la acción política,. c) La potenciación de la conciencia colectiva como pueblo extremeño.- i) La mejora del conocimiento de la realidad geohistórica, socioeconómica y cultural de Extremadura.- ii) La potenciación de las iniciativas coherentes de construcción económica, de revitalización del tejido social y de creación cultural.- 8. Hacemos finalmente, un llamamiento a todos los/as dombenitenses, a todas las extremeñas y extremeños, a rechazar los sentimientos y actitudes serviles, que desconfían de las propias posibilidades colectivas, que se refugian en la queja no operativa, que todo lo esperan de fuera o de arriba y que, en definitiva asumen el subdesarrollo relativo como un hecho irreversible. Por el contrario os convocamos a asumir la propia responsabilidad, a la cooperación y a la confianza en nosotras y nosotros mismos para poner en pie proyectos económicos, sociales y culturales avanzados y eficaces,. CCOO, COORDINADORA EXTREMEÑA DE PROTECCION AMBIENTAL, IZQUIERDA UNIDA, LOS VERDES, PARTIDO REGIONALISTA DE EXTREMADURA, UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS".

A continuación el Sr. Alcalde procede a leer "el Manifiesto de la mayoría aquí representada en esta Corporación" que es del siguiente tenor literal: "Señoras y Señores miembros de la Corporación Municipal, vecinas y vecinos del término municipal de DON BENITO, amigos todos, si hay algo que dignifique a un pueblo es su propia autoestima, la capacidad para reconocerse unos valores, una historia y unas posibilidades por las que merezca trabajar día a día. No cabe duda de que nos resulta más fácil querer aquello que conocemos bien, porque en esos conocimientos está la base imprescindible para comprender mejor los defectos y apreciar en su justo valor las cualidades. De ahí que para todos nosotros, para todos los extremeños resulte indispensable profundizar en el conocimiento de nuestra tierra, de nuestra gente, de nuestros recursos económicos, de nuestras instituciones, como paso intermedio para alcanzar la identificación con nuestra señas de pueblo, de comunidad, tratando de lograr esa cota de autoestima y de orgullo que nos ayude a caminar juntos en busca de una Extremadura más saneada económicamente, más culta y más libre.-Esta Corporación Municipal, en la mayoría de los miembros de la misma, desde la riqueza democrática que suponen los planteamientos de los grupos políticos en ella representados, pero con la consciencia y el sentir unánime de querer lo mejor para nuestro municipio y por extensión para nuestra comunidad extremeña, ha querido dejar constancia expresa de su sentir con la celebración de este PLENO



OG4746823

CLASE 8ª

EXTRAORDINARIO y la lectura del Manifiesto presente,. Entendemos que hemos de ser los representantes políticos los primeros en dar ejemplo de unidad, y conmemorar este OCHO DE SEPTIEMBRE, día de nuestra tierra extremeña, con la confianza de estar aportando nuestro grano de arena el esfuerzo común por sentirnos cada día más identificados con un proyecto global: EXTREMADURA.- Siglos de historia nos contemplan, hombres y mujeres que a lo largo del tiempo fueron marcando hitos en el acontecer de nuestra tierra, nos exigen que seamos respetuosos con nuestro pasado, que miremos atrás con confianza plena, sin temores de tipo alguno, sabiendo que ahí encontraremos las raíces de nuestro presente. Es en nuestro ayer donde hallaremos las razones que las personas que hemos sido elegidas por los ciudadanos podamos marcar las directrices adecuadas cara al futuro. Tenemos en nuestras manos uno de los medioambientes más apreciados de Europa, y es nuestra obligación cuidarlo y perpetuarlo para que generaciones futuras puedan disfrutar de él. Tenemos una región con potencialidades aún sin explotar, con aspectos en los que hemos progresado de forma importante en los últimos años, pero con deficiencias acusadas en otras parcelas, que nos están obligando a todos y de forma especial a los responsables políticos, a trabajar por corregir desigualdades y lograr el bienestar de todos los extremeños, aportando solidariamente cada uno su esfuerzo personal,. En momentos de crisis como los actuales, es fácil caer en el desfallecimiento en la desidia o en la desgana.- Sin embargo, es en estos malos tiempos cuando más y con más ahinco hemos de trabajar las regiones desfavorecidas por salir adelante. Con el reto europeo aquí mismo, con nuestro reto personal como extremeños, por alcanzar cotas medias dentro de nuestro entorno nacional, las motivaciones de nuestra comunidad autónoma deben seguir empujando esta nave en la que todos viajamos juntos, atravesando una de las épocas históricas más atractivas del acontecer nacional. En el Estado de las Autonomías, con gran número de transferencias a punto de recaer bajo nuestra responsabilidad y, en consecuencia, con mayores posibilidades de autogobierno, está claro que solo progresarán las regiones que sean capaces de aunar fuerzas y encontrar un objetivo unánime por el que trabajar.- Jamás se arredró el extremeño ante las dificultades. Antes bien, su carácter emprendedor y aventurero le llevó a escribir páginas fundamentales en la historia universal, y tan grandes gestos fueron aquellos de los colonizadores de India, como los que mucho más recientemente, y aún hoy realizan esos miles de emigrantes que han debido de enfrentarse a lo desconocido, aportando tan solo su laboriosidad, para configurar una intrahistoria que está determinando a otras comunidades de España y a países del contexto europeo.- La Corporación Municipal de Don Benito representando al pueblo de este municipio, entiende, en la mayoría de los miembros de su Corporación, que en el PROYECTO que es Extremadura, cabemos todos sin excepción,

necesitamos el aporte de cada uno desde su posición o su punto de vista, dándole variedad a este esfuerzo comunitario. Por ello, decíamos al principio, es fundamental profundizar en nuestra identificación como pueblo y creemos que una buena manera de lograrlo es a través de la celebración del DIA DE EXTREMADURA. Ello no quita que debamos seguir, el resto de los días del año, haciendo patria momento a momento, pero si que en un día señalado, como en este ocho de Septiembre, todos y cada uno de nosotros sepamos y seamos conscientes de estar celebrando una fiesta muy especial, la fiesta de ser, de sentirnos y de estar orgullosos de ser extremeños".

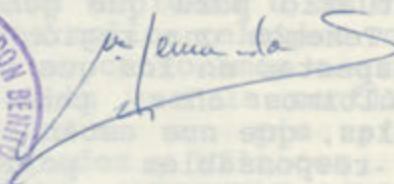
A continuación el Sr. Alcalde interviene en el siguiente sentido: "agradezco a los miembros de la Corporación por la presencia al Pleno Institucional, muchísimas gracias a todas la personalidades y a todos los vecinos que han tenido esa conciencia suficiente de identidad extremeña y de la importancia de este día para asistir a este Pleno."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las doce horas cuarenta minutos de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

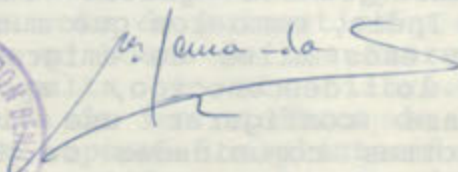


LA SECRETARIA;



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de Septiembre de 1993 se compone de tres folios, impresos en Papel Timbrado del Estado clase 8º que comprende 76, 77 y 79, a doble cara quedando asimismo anulado el folio nº 78 por impresión defectuosa al haberse repetido el contenido del folio folio 77. Certifico.

LA SECRETARIA;





78  
OG4746822

CLASE 8ª

- El Sr. Paredes, antes de que su compañero de partido lea el Manifiesto, quiere aclarar que al Sr. Alcalde se le dijo que se iba a estudiar el Manifiesto, pero que eso no implicaba el que su Grupo estuviera de acuerdo con el mismo.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

Seguidamente interviene el Sr. García-Adámez Quintana, quien agradece a los miembros de la Corporación por acceder a leer su Manifiesto, que es del siguiente tenor literal: "Las fuerzas sociales y políticas abajo firmantes han acordado dirigir al pueblo de DON BENITO, con motivo del Día de Extremadura correspondiente al 8 de Septiembre de 1993, el siguiente MANIFIESTO: 1. En la situación actual, de crisis muy grave, se están intentando políticas económicas contra la solidaridad interterritorial, que hagan renacer los mayores sacrificios sobre los territorios más desfavorecidos y que por tanto, perjudiquen gravemente a Extremadura. Esto es fruto del pacto de gobierno de Felipe González con los nacionalistas catalanes y vascos, de su subordinación a los intereses de las grandes empresas y los grandes bancos europeos y del modo como se está "destruyendo Europa". La propia crisis hace más urgente y posible otros modelos de desarrollo más autocentrados, más ecológicamente fundamentados, más orientados a la satisfacción de las necesidades básicas (materiales, sociales y culturales) de las mayorías, más cooperativos y solidarios.- 2. Extremadura sigue teniendo unas magnitudes socioeconómicas muy desfavorables en comparación con la media española (niveles de ingreso, niveles de paro, niveles de precariedad, niveles de tejido industrial y su evolución, crisis agraria, etc.). En los últimos años estas posibilidades han empeorado. Esto se traduce en posibilidades inferiores de desarrollo personal y colectivo para los extremeños y extremeñas.- 3. Manifestamos nuestra voluntad de trabajar por una celebración austera del día de Extremadura, así como la voluntad de dotar a esta de un carácter abiertamente reivindicativo y participativo. Hemos hecho cuanto estaba en nuestras manos para conseguir una convocatoria unitaria. Todo ello es especialmente necesario en una situación como la descrita en los apartados anteriores.- 4. Consideramos esencial la reivindicación de una solidaridad eficaz entre las distintas comunidades españolas de modo que se equiparen las posibilidades de vida y desarrollo. Estamos, por tanto, por un tratamiento de la financiación autonómica que avance, al mismo tiempo, en la solidaridad interterritorial y en la autonomía financiera. Debe favorecer: a) La aproximación de nuestra industria, nuestra agricultura y nuestros servicios a la media española, de modo compatible con la reconversión ecológica de la economía.- b) La aproximación de los servicios públicos extremeños a la media española en cantidad y calidad, nivelando la infraestructura de transportes, sanidad, educación, cultura... y el gasto por usuario/a.- c) Un grado de autonomía





OG4746824

CLASE 8ª



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta n° 10/93

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1993

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Morcillo Astillero
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña Mª Victoria Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena
- Don Manuel Sánchez-M García

Interventor:

Don Andrés López Sánchez

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte horas y treinta minutos en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados y componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

## I - ACTA ANTERIOR

A propuesta del Sr. Alcalde queda pendiente de aprobación el acta de la sesión celebrada el día 8 de Septiembre de 1993.

## II - COMUNICACIONES OFICIALES

No existe ninguna Comunicación Oficial.

## III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de Agosto de 1993 y de la que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

## IV - PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION: PROYECTO TECNICO DE URBANIZACION DE LA CALLE ANCHA, 1ª FASE DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DIRECTA DE LA MISMA POR RAZONES DE URGENCIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 15 de Septiembre de 1993, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de que por escrito de la Diputación Provincial de 30 de Julio de 1993 con entrada en este Ayuntamiento el día 3 de Agosto de igual año ha sido comunicado la concesión por el M.A.P. de una subvención adicional para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal correspondiente a la anualidad de 1993, entre las que figura la obra número 3 denominada Pavimentación y Dotación de Servicios en Don Benito, con un presupuesto total de 57.000.000 pts, y una subvención estatal a esta obra de 19.950.000 pts, debiendo estar contratado dicha obra, en todo caso, antes del día 30 de Septiembre próximo, como fecha límite e inaplazable.

Por todo ello propone a la Comisión la emisión de Dictamen en el siguiente sentido:

1º) Aprobar definitivamente el Proyecto Técnico de la obra denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios en calle Ancha" con un presupuesto general de 57.000.000 pts, redactado por la Ingeniera de Obras Públicas del Ayuntamiento Doña Agustina Salazar Leo, acordando asimismo financiar la cantidad de 19.950.000 pesetas de la obra proyectada con cargo a la obra



CLASE 8ª

número 3 del Plan Provincial Adicional de Cooperación para la anualidad de 1993.

2º) Prestar aprobación a la Obra nº 3 del Plan Adicional de Cooperación, sección general denominada y a la financiación de la misma, que es la siguiente: Subvención estatal, M.A.P...19.950.000 pts; aportación local, Ayuntamiento....37.050.000 pts. Total presupuesto aprobado 57.000.000 pts.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197, 1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de eAbril y artículo 2.1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.- Asimismo autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan las cantidades que recauden de los tributos concertado la suma total de la aportación mnunicipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a parrtirr de la contratación de la obra o en forma fraccionada con un máximo de seis meses, a elección de ela Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3º) Solicitar a la Diputación Provincial, la cesión de la gestión de dicha obra del Plan Provincial Adicional de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1993 en los siguientes términos: a) se desea asumir la gestión de la obra para adjudicación directa de la misma. b) La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el artículo 120 del Real Decreto 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada en el nº 1.2º del referido artículo c). En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Directora de la obra a la Ingeniera de Obras Públicas de este Ayuntamiento a Doña Agustina Salazar Leo.

4º.- Disponibilidad de los terrenos previstos de la ubicación de la Obra de Pavimentación y Servicios en calle Ancha, nº 3 del Plan, dado que no está pendiente de Resolución ningún proceso relacionado con las autorizaciones o concesiones administrativas previas al inicio de las obras.

5º.- Asimismo en base al expediente tramitado y a los informes preceptivos emitidos por el Secretario General e Interventor en la forma en que consta en el expediente se propone la contratación directa de la mencionada obra, conforme al artículo 120.1.2º del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, en base al supuesto de "reconocida urgencia, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan una pronta ejecución, que no puede lograrse por medio de la tramitación urgente regulada en el artículo 116", toda vez que se dan circunstancias imprevisibles, deducido ello del carácter excepcional de esta subvención adicional y necesidad apremiante, puesto que de no tener adjudicada dicha obra este Ayuntamiento se vería privado de la subvención, con el grave daño que esto supondría para la Hacienda Municipal, debiendo regir a tal fin el Pliego de Condiciones Generales que para contratación directa está vigente en este Ayuntamiento y consultarse, para la adjudicación directa al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato.

Delegar, en base a las razones anteriormente expuestas, la facultad para realizar la adjudicación definitiva de la obra en el Sr. Alcalde, asimismo como para la firma de los Convenios o documentos que sean necesarios para la ejecución del presente.

Abierta la fase de Debate y respondidas por el Sr. Alcalde las preguntas formuladas por los diversos grupos políticos, exponen su reserva de voto los grupos Partido Popular e Izquierda Unida, DICTAMINANDOSE favorablemente las propuestas relacionadas con el voto favorable de los concejales del grupo P.S.O.E.

2.- INFORMES emitidos por el Secretario e Interventor de este Ayuntamiento que como tal constan en el expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. CÁCERES expone que su grupo político viene manifestando -desde siempre- la necesidad de acometer las obras de la C/. Ancha, "no solo en un tramo, sino en toda su totalidad" y en este sentido van a votar favorablemente en presente punto del Orden del Día.

Continuando su intervención manifiesta no estar de acuerdo con el procedimiento elegido por el grupo de gobierno para la adjudicación de las obras, ya que "sospecha de las contrataciones directas". Por otra parte, expone que desde la fecha 3 de Agosto en que el Ayuntamiento tuvo conocimiento de este tema, hasta la actual han transcurrido casi dos meses considerando por ello que en ese periodo de tiempo se puede realizar una oferta pública para la adjudicación de las obras.



OG4746826

82

CLASE 8ª

- El Sr. García-Adámez manifiesta estar de acuerdo con lo expresando por el Sr. Cáceres, abundando en lo que respecta al procedimiento de contratación de las mencionadas obras.

- El Sr. Rosa hace uso de la palabra manifestando que le sorprende los planteamientos expuestos por los señores Cáceres y García ya que de cualquier forma la contratación de las obras será por oferta pública y por ello se han solicitado a varias empresas capacitadas del sector de la construcción que presenten las correspondientes plicas.

Concluye haciendo un llamamiento a la reflexión sin buscar sospechas en relación con este asuntos y felicitando al Concejal de este Ayuntamiento, Sr. Hurtado en su condición de Diputado provincial por las gestiones realizadas para la obtención de la subvención para la ejecución de la presente obra que redundará en beneficio de esta ciudad.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad aprobar Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Septiembre de 1993 se compone de tres folios, impresos en Papel Timbrado del Estado clase 8ª que comprende 80, 81 a doble cara y 82 solo por el anverso.

EL SECRETARIO GENERAL;









83  
OG4746827

CLASE 8ª



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 11/93

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Dña Mª Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Morcillo Astillero
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Dña Mª Victoria Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena

ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTO:

Don Enrique Díaz Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la presencia del Sr. Paredes al punto III del Orden del Día y la ausencia del Sr. Caballero Cerrato.

Presente asimismo el Interventor, Sr. López, el Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Díaz-Liaño y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno con la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

## I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vistos las actas de las sesiones anteriores ( n°9/93 y 10/93 ) de fechas 8 y 20 de Septiembre de 1993, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar la omisión involuntaria producida al no reflejarse como asistente a la sesión de fecha 20 de Septiembre del Concejal Don Manuel Sánchez-Miranda García.

## II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º.- Escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 6 de Octubre de 1993 comunicando que próximo a confeccionarse el Calendario Laboral para el año 1994 es necesario conocer las Fiestas Locales de todos los Municipios, entre los cuales se encuentra Don Benito, señalando asimismo el plazo de 15 días para adoptarse acuerdo y especificandose que dichas fiestas no podrán ser más de dos ni podrán coincidir en domingo ni festivo.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se explica que teniendo en cuenta la fecha de comunicación y el plazo otorgado por el organismo solicitante no ha podido ser objeto de dictamen de Comisión informativa, proponiendo a la Corporación incluir el presente punto en el Orden del Día al objeto de adoptar el correspondiente acuerdo, proponiendo su grupo las fiestas de Martes de Carnaval y Lunes de Pascua.

El Sr. Cáceres interviene manifestando que no obstante la urgencia y teniendo en cuenta que su grupo va a proponer como fiestas locales el Lunes de Pascua y San Isidro debe cumplirse el reglamento por lo que el presente punto debe dictaminarse en Comisión informativa.

2º.- Escrito que suscribe Don Francisco Hurtado García, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, en representación del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español comunicando al Pleno las modificaciones introducidas por el grupo socialista en los Concejales que formarán parte de las diferentes Comisiones Informativas de este Ayuntamiento y la designación de DON JULIO CARMONA CERRATO como portavoz del grupo.

## III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

1º.- RESOLUCIONES de esta Alcaldía de fecha 21 y 28 de Septiembre del presente dictadas previo Dictamen de las



84  
OG4746828

CLASE 8ª

Comisiones de Gobierno de fechas 20 y 28 de Septiembre de 1993 y de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

2º.- DECRETO de la Alcaldía de fecha 6 de Octubre de 1993, en virtud del cual se reestructura la Comisión de Gobierno y simultáneamente se nombra Tenientes de Alcalde en el siguiente orden: siguientes:

- Primer Teniente Alcalde: Don Francisco Hurtado García.
- Segundo Teniente Alcalde: Don Julio Carmona Cerrato.
- Tercer Teniente Alcalde: Doña María V. Andújar García.
- Cuarto Teniente Alcalde: Don Juan Manuel Serrano Pérez.
- Quinto Teniente Alcalde: Don Manuel Morcillo Astillero.
- Sexto Teniente Alcalde: Don Joaquín Aparicio García.
- Séptimo Teniente Alcalde: Don José Rosa Herrera.

IV - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se informa que debido a la baja producida por Doña María Dolores Sánchez Díaz ha sido necesario modificar las Comisiones Informativas así como la designación de representantes en los órganos colegiados que son de la competencia de este Pleno.

Seguidamente el Sr. Carmona propone por el PSOE nombrar representantes de esta Corporación en los órganos colegiados correspondiente a los los Concejales que a continuación se relacionan significando este nombramiento la sustitución de los anteriores:

- Junta Rectora de Feval: Don Manuel Martín Tena.
- Consejo Rector de Feval: Don Manuel Martín Tena.
- Conservatorio Municipal de Música: Don Joaquín Aparicio García-Molina.
- Comisión del Plan de Empleo Rural: Don Julio Carmona Cerrato.
- Mancomunidad de Vegas Altas: Don Francisco Hurtado García.

- En todas las Unidades de Ejecución que se constituyan a partir de esta fecha será representante de este Ayuntamiento el Concejel que ostente la Delegación de Urbanismo, correspondiendo actualmente a Don Julio Carmona Cerrato.

Finalizada la propuesta del Sr. Carmona por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA de VOTACIÓN de la misma ACORDANDOSE su aprobación por mayoría con el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

V - PROYECTO DE CONSTRUCCION BLOQUE DE NICHOS EN LA MANZANA SAN PEDRO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 1 de Octubre de 1993, del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Presidente se informa de la necesidad de proceder a la construcción de nueva fase de nichos en el Cementerio Municipal y concretamente en la Manzana de San Pedro.- Seguidamente por el Sr. Arquitecto se explica el proyecto redactado por el mismo que comprende la construcción 192 nichos en la Manzana de San Pedro del Cementerio Municipal ascendiendo a un presupuesto de 9.044.812 pts.- Formulada propuesta de votación se dictamina favorablemente por unanimidad".

B) Dentro del turno de intervenciones el Sr. Cáceres interviene manifestando que su grupo está de acuerdo con el proyecto de construcción de nichos en el Cementerio Municipal, no obstante recuerda que la adjudicación debe las correspondientes obras debe hacerse siguiente el procedimiento de oferta pública.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VI - DENOMINACION DE NUEVA CALLE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 1 de Octubre de 1993, del siguiente tenor literal:

" Por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Carmona informa que ejecutada la apertura de nueva vía pública surgida como consecuencia de las urbanizaciones de la zona entre la calle San Juan y Plaza de las Albercas procede acordar la denominación de la misma proponiendo a tal fin un nombre que haga referencia a la presencia del Colegio Claret en las proximidades de la citada calle por lo que podría denominarse C/. Claret ó C/. San Antonio María Claret ó C/. Comunidad Claretiana.- Tras un breve debate y sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Carmona se



OG4746829



**CLASE 8.ª**

faculta al Sr. Alcalde para que una vez constatado con órganos representativos del Colegio proponga al Pleno la que considere conveniente en relación con las propuestas".

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que realizada las gestiones correspondientes el nombre que propone para la nueva calle es "SAN ANTONIO MARIA CLARET".

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la propuesta expuesta por el Sr. Alcalde y en tal sentido denominar la nueva calle con el nombre "San Antonio María Claret".

VII - PLAN PARCIAL DEL SECTOR N° 6. APROBACION INICIAL SI PROCEDIERE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 1 de Octubre de 1993, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Presidente se cede la palabra al Letrado urbanista Sr. Aguado quien explica el informe emitido con fecha 28 de Junio de 1993 y corrección al mismo de fecha 26 de Julio de 1993 sobre el Plan Parcial Sector 6 de Don Benito, presentado por la Junta de Compensación y redactado por el Arquitecto de esta localidad Don Francisco José Gómez Seguro .

Tiene conocimiento la Comisión de Informe emitido por el Arquitecto Sr. Díaz Liaño en relación con el presente punto.

De los informes anteriormente referidos se deduce que el proyecto de Plan Parcial del Sector 6 cumple con la legalidad vigente no existiendo inconveniente técnico ni jurídico en que sea aprobado por la Corporación Municipal.

En la fase de debate el Sr. Presidente formula al Arquitecto Sr. Díaz una serie preguntas técnicas en relación con el proyecto presentado al objeto de abundar en la información sobre las característica del referido proyecto (viales generales, cesiones, zonas verdes, dotaciones de

servicios, tipos de construcción en las diferentes manzanas etc.)

Asimismo y sobre la documentación técnica (planos del proyecto) analiza y debate la Comisión la delimitación en anchura que debe comprender el presente proyecto teniendo en cuenta la información que le ha sido facilitada por el Equipo redactor del P:G.O.U. al Técnico en base al cual se establece el criterio que a efectos de fijar la anchura debe medirse sobre el plano "desde el borde del vial (C-520) existente (alineación oficial) hasta la inclusión total del Vial General que contiene el proyecto resultando ser la anchura de 219,50 metros: [(10,50 desde el borde de la C-520) + (Sector = 186 metros + 23 metros de Vial general)].

El Sr. Caballero y Nuñez exponen que si bien les ha sido informado los aspectos técnicos que han preguntado en esta Comisión su grupo realizará un estudio detallado del proyecto al objeto de la votación a emitir.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de votación de aprobación inicial del Sector 6 conforme se contiene en proyecto presentado por la Junta de Compensación, los informes emitidos y la anchura de acordada se DICTAMINA favorablemente con la reserva de votos de los señores Caballero y Nuñez "la aprobación inicial del mismo por este Ayuntamiento por el quórum de la mayoría absoluta exigida sometiendo a continuación a información pública en el D.O.E. como mínimo durante un mes, y a su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia. A la vista de la información pública el Ayuntamiento lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieren. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo período de información pública antes de otorgar la aprobación provisional. Una vez otorgada la aprobación provisional, el Ayuntamiento elevará el expediente íntegro a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva".

2) INFORME del Secretario General de la Corporación en relación con el presente punto del Orden del Día que como tal queda unido al expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

«» El Sr. Gallego manifiesta que su grupo va a votar afirmativamente el presente punto ya que desde el punto de vista técnico el proyecto -parece ser que las cosas son correctas, sin embargo su grupo conoce que existen problemas entre los propietarios y mucho teme que en el futuro pueden suscitarse algunos. Asimismo pregunta al Sr. Alcalde qué ocurre con el vial general que da a todas las Unidades de Actuación y que corresponde ejecutarse por el Ayuntamiento, cómo y cuando se va a hacer, si figura en las previsiones del presupuesto del próximo año etc, etc.

«» Responde el Sr. Alcalde que ese tema también se planteó en la Comisión Informativa. En los presupuestos de este año ya figuran cantidades para el desarrollo del PGOU y



OG4746830

CLASE 8ª

la forma de hacerse pueden ser según informes técnicos bien directamente el Ayuntamiento, por contribuciones especiales, convenio entre propietarios del sector en función de las cesiones que tienen que realizar etc, etc. En cuanto a la aclaración del PP sobre problemas entre propietarios, se suman a la misma, sin embargo en esta caso concreto se presenta un documento para la aprobación inicial que está informado favorablemente por los técnicos en cuanto su adaptación al PGOU, la Corporación no puede poner trabas por tanto las dificultades entre propietarios tienen que resolverse entre los mismos.

«» El Sr. Gallego manifiesta que la contestación es un tanto a media y no categórica ya que el vial con arreglo a la ejecución del Plan de Urbanismo tenía que estar hecho en el presente año 1993, por tanto no puede hablarse de sistemas que en este caso no puede aplicarse (contribuciones especiales).

«» El Sr. Alcalde contesta al Sr. Gallego explicando que considera que ese vial corresponde al primer cuatrienio y el plazo para su ejecución comienza desde Julio de 1991 y hasta el 1995 tiene tiempo el Ayuntamiento en ejecutarlo sino se compromete antes en función de las tramitaciones que se vayan haciendo.

«» El Sr. Gallego contesta manifestando que con las explicaciones dadas puede confundirse a todo el que las oiga ya que el programa de ejecución de obras del Plan -efectivamente- se divide en dos cuatrienios sin embargo dentro de cada cuatrienio hay prefijado perfectamente lo que hay que hacer, estando este vial contemplado para ser ejecutado en el año 1993.

«» El Sr. Alcalde solicita del Arquitecto Sr. Díaz Liaño conteste lo expuesto por el Sr. Gallego anteriormente, manifestando que el vial está programado para el primer cuatrienio no pudiendo precisar, en estos momentos, el acuerdo concreto sobre la ejecución de ese vial.

«» El Sr. Paredes hace uso de la palabra manifestando que va a abstenerse porque puede haber problemas en este Sector en el futuro una vez que se ha conocido la problemática existente entre los propietarios del mismo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo contenido, con el voto ené contra de los señores Núñez y García-Adámez y el voto de abstención del Sr. Paredes.

VIII - UNIDAD DE ACTUACION N° 10.- APROBACION INICIAL  
PROYECTO DE URBANIZACION

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 1 de Octubre de 1993, del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n° 10 a petición de Don Emilio Márquez de Prado y Lobo, según proyecto técnico confeccionado por los Arquitectos de esta localidad Don Francisco Javier González Jiménez y Don Jose María Herrero Fernández.

Por el Sr. Presidente se informa que se ha solicitado al equipo redactor que se refleje en la documentación técnica que al objeto debe aportarse modificación sobre el saneamiento en el sentido de contemplar las acometidas.

Conoce la Comisión informes técnicos emitidos por el Letrado urbanista y Arquitecto de este Ayuntamiento que como tal constan en el expediente de los cuales se deduce que no se modifican las previsiones del planeamiento que desarrolla y que el mismo responde a los fines y comprende la documentación que se enumera en el artículo 92 del R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio."

Visto asimismo el Informe Jurídico al respecto emitido y con la reserva de voto del grupo Partido Popular se DICTAMINA conforme al artículo 117 del R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio:

1°.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n° 10.

2°.- Someter el mismo a información pública durante 15 días en el D.O.E. a efectos de alegaciones con publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia.

3°.- A la vista del resultado de la información pública este Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procedieren, operando mientras tanto la suspensión de licencia en dicha área conforme al artículo 102 de dicho texto legal.

2) Informe Jurídico emitido por el Secretario General de la Corporación que como tal queda unido al expediente.

3) Forma asimismo parte del expediente CONVENIO URBANISTICO suscrito el día 7 de Octubre de 1993 entre Don Emilio Márquez de Prado Lobo, Don Miguel Lospitao Gómez y el Sr. Alcalde en representación de este Ayuntamiento en virtud





OG4746831

CLASE 8ª

del cual se incorpora al Proyecto de Urbanización presentado el presente documento redactado en los términos que a continuación se detallan:

- " Ceden gratuitamente al Ayuntamiento un solar ubicado en el fondo Norte del área de dicha Unidad de Actuación de 251,41 metros cuadrados, según plano que al efecto adjuntan, de las siguientes características: 175 metros cuadrados de los cedidos estarán comprendidos en un local construido por los cedentes y con cargo a los mismos y que ha de constituir la planta baja del mismo.- El resto de dicho solar, esto es, la superficie de 75,81 metros cuadrados se entregaría al Ayuntamiento debidamente urbanizado y sin construcción de clase alguna".

B) Sin DEBATE, por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Nuñez el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido, así como la aceptación del solar a que anteriormente se hace referencia.

IX - MOCIONES DE URGENCIA

Preguntado por el Sr. Alcalde si existen Mociones a presentar por los diferentes grupos políticos se presentan las siguientes:

A efectos de cumplimentar el presente Acta se informa que todas las Mociones fueron presentadas ininterrumpidamente, posteriormente el Sr. Alcalde ordenó un receso de la sesión a las 21,25 para que por cada uno de los grupos se estudiara convenientemente la votación particular respecto a la inclusión o no de las mismas y la votación, en su caso, de aquellas en las que se proponga adopción de acuerdo.

Reanudada la sesión a las 21,40 horas se procede a la votación de cada una de ellas.

1.- MOCION "IN VOCE" que presenta el Partido Popular en el sentido de que debido a la urgencia que se deduce del escrito del Ministerio de Trabajo en relación con la aprobación de las Fiestas Locales de este Municipio para la elaborar el Calendario Laboral del año 1994, y al objeto de no demorar el acuerdo que se solicita, su grupo propone los días LUNES DE PASCUA: 4 de Abril de 1994 y SAN ISIDRO: 15 de Mayo de 1994 como fiestas locales parra 1994.

Votada que fue la urgencia de la Moción se aprueba la misma por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. García-Adámez solicita que se acepte su propuesta a efectos de votar la misma en el sentido de establecer como Fiestas Locales para 1994 el MARTES DE CARNAVAL: 15 de Febrero de 1994 y LUNES DE PASCUA: 4 de Abril de 1994.

El grupo socialista se adhiere a la propuesta formulada por Izquierda Unida.

Finalizada las intervenciones el Sr. Alcalde FORMULA PROPUESTA DE VOTACION por separado, arrojando esta los siguientes resultados:

1.- Votación de la propuesta presentada por el Partido Popular en el sentido expuesto anteriormente:

\* VOTOS a favor: 7 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y Srta. Cabanillas.

\* VOTOS en contra: 13 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Paredes, García-Adámez y Martín.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo PP.

2.- Votación sobre la propuesta de Fiestas Locales formulada por el grupo IU y PSOE.

\* VOTOS a favor: 13 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Paredes, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y García-Adámez, Cáceres González y Martín.

\* Votos en contra: 7 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, y Srta. Cabanillas.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta de fiestas locales para 1994 en el sentido anteriormente expuesto.

2.- -MOCION que suscriben el grupo de Concejales de Izquierda Unida cuyo tenor literal es como sigue:

"Los abajo firmantes, concejales del Ayuntamiento de Don Benito, quieren expresar su rechazo hacia el bloqueo sistemático que los EE.UU. tienen impuesto a Cuba, violando los acuerdos de las Naciones Unidas sobre el derecho de cada pueblo a decidir su propio destino.

Sin pretender enjuiciar o valorar la política interior cubana, pues deben ser los propios ciudadanos de ese país quienes decidan su futuro, si queremos dejar patente nuestra



CLASE 8ª

repulsa hacia las prácticas de hostigamiento, injerencia en los asuntos internos y falta de respeto hacia la soberanía de un pueblo como el cubano, que viene utilizando un país - Los Estados Unidos - contra otro. Estas acciones llevan consigo condenar a todo un pueblo al hambre y a la privación de artículos de primera necesidad (Medicinas, combustible, alimentos, etc.).

Por todo ello, solicitamos al Pleno de esta Corporación adopte el siguiente

A C U E R D O

1. Condenar el bloqueo comercial que los Estados Unidos tienen impuesto a Cuba.
2. Solidarizarnos con el pueblo Cubano, aportando una ayuda económica en la cuenta que la Plataforma Extremeña de Solidaridad con el pueblo de Cuba, tiene abierta en la Caja de Ahorros de Badajoz, en la localidad de Mérida, c/c 6098-7.
3. Invitar a todos los vecinos de esta localidad a que expresen su solidaridad con el pueblo de Cuba, mediante la entrega de productos no perecederos (aceite, leche en polvo, etc. ) en este Ayuntamiento, para que a través de la mencionada Plataforma y por mediación de la Embajada Cubana en Madrid, hacerlos llegar al pueblo cubano.

Don Benito 30 de Septiembre de 1993.( Figura rubricado)"

VOTADA la urgencia de la Moción resulta aprobada la misma por mayoría con la abstención del Sr. Sánchez-Miranda.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de Debate exponiéndose por el Sr. García-Adámez que su grupo se adhiere al contenido de la Moción.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el contenido de la Moción con el voto de abstención de los señores Cáceres, Sánchez-Miranda y Stra. Cabanillas.

3.- MOCION que presenta el Concejal de este Ayuntamiento Don Manuel Sánchez-Miranda García y que suscriben el resto de Concejales del Partido Popular cuyo tenor literal es como sigue:

"ANTECEDENTES DE LA MOCION.



En los primeros meses del presente año de 1993 se celebró la Junta General de la Entidad AGRIMUSA a la que pertenece el conjunto de todos los Concejales de este Ayuntamiento.

Como en años anteriores, y a la vista de la cuenta de resultados de la explotación de la finca propiedad de este Ayuntamiento, se planteó la necesidad de revisar el sistema de explotación, convocándose al efecto un pleno monográfico extraordinario del Ayuntamiento.

Gran número de miembros de la Junta, condicionó su aceptación de la propuesta del Consejo Rector a que tal Pleno se celebrase con anterioridad al día 15 de julio del presente año.

A la vista de ello se decidió por unanimidad que su convocatoria tendría lugar antes de la fecha expresada.

#### JUSTIFICACION DE LA URGENCIA.

En primer lugar justifica la urgencia una razón de mínima ética política, a la que por desgracia estamos poco acostumbrados.

Los acuerdos son para cumplirlos y al Sr. Alcalde no le viene en gana hacerlo, a pesar de ser consciente de que sus facultades se hallan limitadas por los acuerdos plenarios.

En segundo lugar la fecha en la que estamos en que ha de preverse ya la realización de los trabajos necesarios para la explotación de la finca en la próxima campaña.

#### CONTENIDO DE LA MOCION.

Que por el Pleno se decida requerir al Alcalde para que en el plazo máximo de 15 días convoque el Pleno monográfico para decidir la forma futura de explotación de la finca propiedad de este Ayuntamiento y que viene siendo gestionada por la Entidad Agrimusa.

Don Benito a 8 de Octubre de 1993.(figuran siete rúbricas)"

VOTADA la urgencia de la Moción resulta aprobada la misma por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde abre un turno de Debate produciéndose las siguientes intervenciones:

«» El Sr. Paredes manifiesta estar de acuerdo con la Moción fundamentando en que es una cosa que viene solicitando también I.U. por considerar que no se puede perder más dinero la explotación de esa finca municipal.

«» El Portavoz del grupo socialista Sr. Carmona interviene manifestando su extrañeza con lo solicitado en la Moción ya que a comienzo de septiembre ha sido entregado a los distintos grupos políticos un estudio sobre Agrimusa a efectos de su estudio y pronunciamiento sobre la misma. Le



89  
OG4746833

**CLASE 8ª**

extraña asimismo la terminología expresada en la Moción al hablar de "ética política" ya que el Sr. Alcalde estaba esperando contestación a efectos de convocar una Junta General de Agrimusa.

«» El Sr. Gallego contesta la intervención anterior manifestando que lo solicitado en la Moción es la celebración de un Pleno monográfico comprometido para antes del día 15 de Julio, con el punto del orden del día de cual va a ser la explotación en el futuro de la finca, por tanto -a su juicio- sobran todo tipo de explicaciones.

«» El Sr. García-Adámez interviene ratificando lo expresado por el Sr. Gallego explicando que los distintos grupos se vienen planteando la situación de Agrimusa y de ello hay antecedentes en los plenos anteriormente celebrados.

«» El Sr. Alcalde interviene en el sentido de aclarar que lo que los dos portavoces dicen se habló en una Junta General y lo que aceptó fue de que una vez obtenida la información de la explotación de este año, aunque quedase por saber en estas fechas la rentabilidad de algunos cultivos (girasol y tabaco) se facilitaría a los distintos grupos para tratarlo en una Comisión Informativa donde se pudieran desmenuzar al máximo todas las cuestiones, no considerando procedente la Junta General, aunque no tendría por otra parte, inconveniente alguno en convocarla.

«» El Sr. Gallego reitera que lo solicitado fue el Pleno ya que la Junta no tiene facultades a pesar de que esté compuesta por las mismas personas. En segundo lugar, es razonable la celebración de una Comisión ya que debe ser previa a todo asunto a tratar en Pleno.

«» El Sr. Alcalde concluye el debate exponiendo que no tiene inconveniente alguno en convocar en breves fecha una Comisión Informativa de agricultura.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

4.- MOCION que suscriben el grupo de Concejales de este Ayuntamiento pertenecientes al Partido Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

"Los concejales abajo firmantes, pertenecientes todos ellos al Grupo Popular del Ayuntamiento de Don Benito, de acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, presentan para

su inclusión en el Orden del Día del Próximo Pleno Municipal la siguiente

### M O C I O N

En sesión celebrada el 26 de Marzo de 1993, este Ayuntamiento acordó modificar el artículo tercero de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro y Acometida a la Red General de Agua Potable, modificación que supuso la subida de Cuotas de Consumo, Servicio y Conservación de acometidas y contadores.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 4 de mayo de 1993 quedando por tanto aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza 30 días hábiles después, es decir el 8 de Junio de 1993.

Teniendo constancia que, por parte de la empresa adjudicataria del servicio, se han aplicado las subidas desde la facturación del mes de Marzo, fuera, por tanto, del correspondiente amparo legal, este Grupo de Concejales pide que se adopte el siguiente acuerdo:

Que se requiera formalmente a la empresa adjudicataria del servicio a devolver en próxima facturación, los importes indebidamente cobrados a los abonados desde el citado mes de marzo hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva ordenanza.

Por todo ello solicitamos la aprobación de esta moción cuyo objetivo es aplicar la legalidad en beneficio de todos los ciudadanos.

Don Benito, 8 de Octubre de 1993.- (figuran 8 rúbricas)".

VOTADA la urgencia de la Moción la misma resulta aprobada por unanimidad.

Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

«» El Sr. Paredes manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Moción y expone que la empresa concesionaria del servicio debe reintegrar lo cobrado indebidamente.

«» El Sr. Carmona manifiesta que su grupo está de acuerdo con el contenido de la Moción y lo expuesto por el Sr. Paredes

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el contenido de la Moción.

5.- MOCION que suscribe el grupo de Concejales del Partido Popular cuyo tenor literal es como sigue:

" Los Concejales del Partido Popular en este Ayuntamiento que firman el presente escrito, presentan para



90

QG4746834

CLASE 8.ª

su aprobación en el Pleno si procediere, una vez declarada su urgencia, la presente MOCION.

ANTECEDENTES.

El PLAN DE URBANISMO vigente en este Ayuntamiento, fue aprobado el día 17 de Julio de 1991.

De conformidad con las determinaciones del Plan de Urbanismo la calle Santa Amalia en su conexión con Sor Maria Briz TENIA FIJADAS UNAS ALINEACIONES ABSOLUTAMENTE PARALELAS Y RECTAS como se desprende claramente de la fotocopia del plano correspondiente que se adjunta a este escrito. Por tanto, con arreglo al Plan, aprobado recientemente, la calle Santa Amalia no representaba problema urbanístico de clase alguna.

El día 9 de Julio de 1992 fue aprobado un EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES a instancias del Sr. Alcalde y con el voto de los Concejales del PSOE, ENTRE LAS CUALES FIGURABA una modificación de la última casa de la calle Santa Amalia por medio de la cual se alteraba la linea recta prevista en el Plan y se estrechaba la calle formando un embudo y una rinconera tal como figura en la fotocopia adjunta que constituye el documento que sirvió de base para la MODIFICACION PUNTUAL.

Esta nueva alineación, aprobada definitivamente con el voto inconsciente e ignorante de miembros de esta Corporación que ni se enteraron de tal modificación ni del resto de las propuestas del Sr. Alcalde PASO A SER LA ALINEACION LEGAL Y DEFINITIVA, pese a constituir un absurdo, de la calle Santa Amalia.

Por tal motivo, solicitada la oportuna licencia de obras, el Sr. Alcalde no tenia mas remedio que concederla ya que se ajustaba plenamente a la Legalidad.

Iniciadas las obras, hechos los gastos de derribo del inmueble por el interesado, levantado el oportuno Proyecto, una serie de vecinos, airados por la barbaridad que se iba a cometer levantando una obra nueva fuera de alineación y estrechando la calle, presionaron al Sr. Alcalde para que parase la obra, lo que ha llevado a efecto, pretendiendo en estos momentos que el Ayuntamiento de Don Benito pague sus sospechosos errores.

Las preguntas lógicas que se derivan de estos antecedentes son las siguientes: ¿Como se le ocurrió o quién le pidió al Sr. Alcalde alterar respecto a un solo inmueble la alineación normal de la calle Santa Amalia?. ¿Si esa

aventura de las modificaciones puntuales va a originar unos gastos para la adquisición de un inmueble EXCLUSIVAMENTE CON LA FINALIDAD DE LLEVAR LA ALINEACION A LA SITUACION QUE YA TENIA SEGUN EL PLAN DE URBANISMO Y ANTES DE TALES MODIFICACIONES PUNTUALES, QUIEN VA A CORRER CON LOS GASTOS QUE ELLO ORIGINE?. ¿Con que base va a volver el Sr. Alcalde a la alineación que tenía la calle según el Plan si sabe que no tiene facultades para ello sino que tendría que volverse a una nueva modificación puntual?.

Nuestro Grupo estima lo siguiente: Que tal como votamos en su día, entendemos que sería una barbaridad estrechar la calle Santa Amalia, por lo que la alineación debe ser la que contemplaba el Plan de Urbanismo antes de la metedura de pata (entre otras muchas) de las modificaciones puntuales. El propietario del inmueble, ajeno a todas estas historias, debe ser resarcido de los daños y perjuicios que se le han originado y de forma inmediata. Que los vecinos de Don Benito no deben correr con tales daños y perjuicios debido a la ineptitud y a la mala fe, puestos de relieve precedentemente, debiendo por tanto su importe ser reintegrado al Ayuntamiento por quiénes lo originaron.

#### CONTENIDO DE LA MOCION.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 145 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre se indemnice al titular del inmueble afectado en los daños y perjuicios procedentes que le han sido causados por todo este desastroso asunto. Que inmediatamente se incoe el expediente a que hace referencia el apartado 2 del art. mencionado, para que esta Institución se resarza de la cantidad que desembolse exigiendo la oportuna responsabilidad por dolo, culpa y negligencia grave de los que resulten responsables del procedimiento reglamentario correspondiente.

Don Benito a 8 de Octubre de 1993. (figuran seis rúbricas)".

Seguidamente se abre un turno de DEBATE en el que intervienen los señores Núñez, Carmona y García-Adámez haciendo referencia a la Moción presentada y abundando en los antecedentes del problema planteado.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION de la urgencia de la MOCION, esta arroja el siguiente resultado:

\* VOTOS a favor: 8 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

\* VOTOS en contra: 11 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González y Martín.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la inclusión de la misma en el Orden del Día.





OG4746835

CLASE 8ª

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Sr. Paredes formula para su contestación por escrito la siguiente PREGUNTA: ¿Puede emitirse un Decreto de paralización de una obra que ha obtenido licencia urbanística en cumplimiento de lo previsto en el PGOU vigente en este Ayuntamiento? ¿En el supuesto de exigir indemnizaciones por perjuicio quien pagaría el dinero?.

2.- El Sr. Nuñez hace uso de la palabra manifestando: "En el Pleno correspondiente a mayo de 1992, hace ya año y medio, a propuesta de este Concejal se acordó formar una Comisión de seguimiento y control del servicio de aguas.- Con fecha de 5 de junio de 1992, usted le pidió a nuestro portavoz Don Mariano Gallego que le comunicara con la mayor celeridad posible un representante de nuestro grupo en dicha Comisión.- A vuelta de correo se le comunicó el nombre del citado Concejal, que fue el mío y hasta la fecha no se ha sabido nada más de la citada y por otra parte tan necesaria Comisión.... ¿Sr. Alcalde usted cree que la situación del servicio de aguas, con cortes improcedentes por parte de la empresa, como consta en denuncias presentadas por ciudadanos ante la OMIC, con calidad que deja mucho que desear, no aconseja la creación de la tan citada Comisión?.

3.- El Sr. Cáceres formula las siguientes PREGUNTAS:

\* ¿Qué motivos han existido para que el Pleno que se tenía que celebrar a finales de septiembre se haya retrasado?. Según su criterio ha sido debido a la ausencia de un Concejal del grupo de gobierno.

\* Referente a la contratación de una persona "a dedo" en la Secretaría particular del Alcalde: ¿Qué baremo se ha utilizado para la contratación, qué trabajo realiza esa persona, que tipo y duración de contrato se le ha aplicado, que criterios ha seguido Vd, para contratar a esa persona?. Finaliza considerando que las contrataciones deben ser de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades y no por amiguismo.

\* En relación con la remodelación del Ayuntamiento (nuevas instalaciones de oficina, compra de mobiliario, etc) ha sido una decisión unipersonal del Alcalde y no han sido informados los Concejales de la oposición. PREGUNTA:

¿Existe consignación presupuestaria para la compra del mobiliario, obras realizadas en el Ayuntamiento, existe existencia de obra para esa remodelación, ha funcionado la

Comisión de Compra para la adquisición de los mobiliarios?.  
Solicita la contestación, si es posible, por escrito.

\* El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra manifestando una serie de reflexiones en relación con los acuerdos de plenos que se adoptan y que su grupo viene reiterando el incumplimiento de muchos de ellos. En la actualidad no se le han contestado compromisos de entregarles documentación solicitada en Plenos anteriores (Marzo y Mayo de 1993). A comienzo de año se solicitó del Concejal de Urbanismo relación de licencias urbanísticas concedidas y cuando se pagaron.

Concluye reiterando la petición aunque considera que tal petición no valdrá para nada, advirtiendo que si no se cambia la forma de actuar acudirán a la utilización de otros medios entre ello la vía judicial.

4.- El Sr. Muñoz Habas hace uso de la palabra manifestando que venciendo en el próximo mes una obligación de pago de 150 millones de pesetas y en el mes de marzo corresponde pagar otros 150 millones de pesetas por ser operaciones de tesorería -que entiende- han de pagarse,  
PREGUNTA: ¿Se van a pagar o no?.

5.- El Sr. Cáceres RUEGA al Concejal Delegado de Cultura informe si efectivamente se ha solucionado el problema del profesor para el poblado de Rucas.

Asimismo pregunta al Sr. Alcalde que actuaciones va a seguir esta Alcaldía en relación con la ocupación de viviendas de maestros en Rucas.

6.- El Sr. Gallego interviene formulando las siguientes PREGUNTAS:

\* Concretamente el Arquitecto Don Luis Miguel de la Peña Ruiz ¿qué trabajos ha realizado en los seis últimos meses, si ha realizado alguno y causas por las cuales no ha realizado absolutamente ningún trabajo ni se le ha dado trabajo alguno y ni siquiera pisa este Ayuntamiento?. Solicita un informe completo sobre lo expresado en la pregunta.

\* Existe una persona contratada por el Alcalde que es el Sr. Aguado como técnico en urbanismo hace tiempo que venimos requiriendo que se nos diga porque tenemos derecho a ello qué es lo que cobra este señor, cómo se le paga y tipo de contrato ya que se ha solicitado un informe (que nos lo puede dar él mismo) acerca de el valor de sus propios informes teniendo en cuenta que tenemos un Secretario de la Corporación que es el que tiene que dar los informes preceptivos y que además ha hecho los mismos cursillos de urbanismo que ha hecho este señor.

A continuación por el Sr. Alcalde se responde las preguntas formuladas.

La pregunta del Sr. Paredes la responderá por escrito el Sr. Secretario.



92

OG4746836



**CLASE 8ª**

La pregunta expuesta por el Sr. Nuñez (Comisión de seguimiento sobre el Agua) espera que con el cambio de delegado de urbanismo que dispone de dedicación exclusiva empezará a funcionar de una manera regular y sistemática.

La pregunta formulada por el Cáceres, respecto a la convocatoria del Pleno ordinaria ha sido porque recientemente ha habido plenos y no existían puntos suficientes para convocar un pleno de lo contrario se hubiera convocado y la señora Concejala es conocedora de la obligación de asistir a las sesiones plenarias.

Seguidamente la Sra. Concejala explica que si se hubiera convocado pleno habría asistido al mismo ya que el día 29 se desplazaban a este Municipio un autobús desde el lugar donde estaba de vacaciones con la tercera edad.

La pregunta sobre la contratación de la secretaria particular de la Alcaldía le recuerda que se trata de una contratación de libre designación del Alcalde que está contemplada en los presupuestos y no está sometida a contrato.

Seguidamente el Sr. Secretario a propuesta del Sr. Alcalde informa sobre la situación técnica del caso que se plantea en el sentido de que el Ayuntamiento al aprobar los presupuestos del Municipio aprueba el número y denominación de los funcionarios eventuales y posteriormente el Alcalde asigna el puesto, todo ello viene regulado en la Ley 7/1985. A la persona designada -que no es laboral- no se le hace ningún contrato ya que se denominan funcionarios eventuales de empleo o de confianza que tienen una naturaleza híbrida entre el carácter político y funcional de tal forma que lo nombra la autoridad política y cesa instantáneamente cuando cesa la autoridad que lo nombra o cuando dicha autoridad decide el cese del mismo.

El Sr. Cáceres hace uso de la palabra matizando que su exposición no va en función de la legalidad sino en la falta de oportunidad que no se da a otras personas y con el respecto que le merece la persona designada, quiere significar la relación laboral que ha tenido con la Concejala de este Ayuntamiento.

A continuación se produce un breve debate entre el Sr. Carmona, Cáceres, Alcalde y Rosa en relación con el talante democrático que debe existir en los órganos de gobierno cualquiera que sea la representación política que ostente en cada momento.

En relación con la preguntas formuladas por el Sr. García-Adámez, manifiesta el Sr. Alcalde que en Comisión Informativa que al efecto se convocará podrá conocer la información solicitada de forma explícita.

Seguidamente el Sr. Carmona contesta las preguntas formuladas en relación con los siguientes asuntos:

Respecto al profesor de Rucas explica que con este fecha se ha incorporado un profesor al Centro de Apoyo y Recursos del M.E.C. y considera solucionado las demanda de los vecinos de dicho poblado.

En relación con la ocupación de viviendas de maestros se convocará una Comisión Informativa al respecto.

Sobre el Arquitecto Sr. De la Peña, la situación del mismo en los últimos seis meses ha sido la siguiente: 3 meses de baja laboral por enfermedad, 1 mes de vacaciones reglamentarias y a partir de su incorporación se le ha encomendado diversos trabajos desde la Delegación de Urbanismo habiendose respondido por el mismo al respecto de cuyos escritos puede obtener información el Sr. Gallego en el momento que considere conveniente.

Responde el Sr. Secretario a lo interesado por el Sr. Gallego en el sentido de que el Sr. Aguado ostenta además el título de la máxima especialización en materia de urbanismo como es la de Diplomatura en Urbanismo obtenida por la Escuela Nacional de Administración Pública y Estudios Urbanos, cursos estos de larga duración en que tras estudiar los aspectos totales en que el urbanismo consiste, y no exclusivamente los jurídicos, es necesario aprobar la tesis que a estos efectos se exige.

En cuanto a los informe: conforme al R.O.F., artículo 172-175 estos habrán de emitirse por los Jefes de las dependencias a los que corresponde tramitar los expedientes o por los técnicos que designe el Alcalde siendo necesario el informe del Secretario, y en su caso, del Interventor en los casos enumerados en el artículo 54 del Texto Refundido de 18 de Abril de 1986 y 173 del R.O.F.

Responde el Sr. Gallego que no se le ha contestado los aspectos solicitado en su pregunta sobre tipo de contrato, retribuciones, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



93

OG4746837

CLASE 8ª



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 13/93

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1993.

VOCALES: DON SECRETARIO GENERAL

Don Mariano Gallego Barrero

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Francisco Hurtado García

Don Manuel Antonio Muñoz García

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de Octubre de 1993 se compone de diez folios, impresos en Papel Timbrado del Estado clase 8ª que comprende 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, y 91ª a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



ARCHIVADO EN AYUNTAMIENTO:

Don Enrique Diaz Linao Diaz Mato

INTERVENOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Vera Sánchez

En relación con las preguntas formuladas por el Sr. ... Alcaide de la Comisión convocará podrá conocer la información explícita.

En relación con la ocupación de viviendas de maestros se convocará una Comisión Informativa al respecto. Sobre el Arquitecto Sr. De la Peña, la situación del mismo en los últimos seis meses ha sido la siguiente: 1) estuvo en baja laboral por enfermedad, 2) sus vacaciones...

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que queda <sup>anulado</sup> el reverso del presente folio nº 93 para continuar la impresión mecánica del libro de Actas del Ayuntamiento Pleno en el folio siguiente nº 94. Certifico.

**EL SECRETARIO GENERAL;**



En cuanto a ... artículo 172-175 ... los Jefes de ... expedientes ... necesario el ... en los ... de Abril de 1986 y ...

Responde al Sr. Gallago que se le ha contestado los aspectos solicitados en su pregunta sobre tipo de contrato, retribuciones, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcaide se levanta la sesión a las veintitrés horas de lo que el Secretario General certifica.

EL ALCALDE: EL SECRETARIO GENERAL:



94  
OG4746838

CLASE 8ª



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta n° 12/93

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

Don Mariano Gallego Barrero  
Don Ramón Cáceres Hidalgo  
Don Francisco Hurtado García  
Don Manuel Antonio Núñez García  
Don Julio Carmona Cerrato  
Don Juan Manuel Serrano Pérez  
Don Santiago Caballero Cerrato  
Don Manuel Paredes Rebolledo  
Don José Rosa Herrera  
Doña Mª Josefa Cabanillas Ruiz  
Don Manuel Morcillo Astillero  
Don Manuel Sánchez-M. García  
Don Antonio Moya Rino  
Don Santiago L. Merino Aliseda  
Don Joaquín Aparicio Gª-Molina  
Doña Mª Victoria Andújar Gallego  
Don Juan Carlos Muñoz Habas  
Don Alvaro Gª-Adámez Quintana  
Don Basilio Cáceres González  
Don Manuel Martín Tena

ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTO:

Don Enrique Díaz Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente notificado.

Presente asimismo el Interventor, Sr. López, el Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Díaz-Liaño y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno con la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

## I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vistos las actas de las sesiones anteriores ( n°11/93) se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

## II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día no existe ninguna comunicación oficial.

## III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

1º.- RESOLUCIONES de esta Alcaldía de fechas 15 y 29 de Octubre de 1993 dictadas previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 14 y 28 de Noviembre de 1993 y de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

## IV - BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS LABORALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 22 de Noviembre de 1993, del siguiente tenor literal:

"Conforme a la plantilla de plazas y puestos de trabajo aprobada por este Ayuntamiento en el Presupuesto vigente y según oferta de empleo público publicada en el Boletín Oficial del Estado n° 184 de 3 de Agosto de 1993, por la Presidenta de la Comisión de Régimen Interior se propone la provisión de estas plazas y la aprobación simultánea de las Bases, en el siguiente sentido:

- DOS plazas de Funcionario de personal de oficios por el turno de promoción interna y sistema de Concurso-Oposición.

- UN puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo con destino a Servicios Sociales del Ayuntamiento por un año de duración a proveer por Oposición libre.

- UN puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca y Archivo a proveer con carácter laboral y por un año de duración por el sistema de Oposición libre.





95  
OG4746839

CLASE 8ª

- SIETE plazas de personal de Oficios con la categoría de Peón con carácter laboral y no fijo por el sistema de Concurso.

Abierto el Debate y en relación con las expresadas Bases y solicitado informe del Sr. Secretario éste le emite en el sentido de que vistas las Bases propuestas, en lo referido a las plazas de Funcionarios a proveer por Concurso-Oposición expone el mismo que de acuerdo con el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio la fase del Concurso debe ser previa a la de Oposición, por lo que debe corregirse el orden en que viene señaladas en las Bases y en cuanto a los demás puestos de trabajo se detecta la no observancia de lo dispuesto en el artículo 4.c) del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio que prescribe que la composición de los Tribunales será predominantemente técnica.-

Formulada propuesta de votación respecto a las plazas convocadas y Bases de las mismas se DICTAMINA su aprobación con la reserva de voto de los Grupos Populares e Izquierda Unida."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres interviene proponiendo que el presente punto se vote por separado y no de forma global como viene titulado y fundamenta lo expuesto en que su grupo está de acuerdo en lo referente a la promoción interna de funcionarios a la que no pondrá trabas, no estando de acuerdo con la convocatoria de empleados laborales por suponer un incremento de los gastos en el capítulo presupuestario de personal y por considerar que existe personal suficiente en este Ayuntamiento para que puedan realizar los servicios que se proponen tanto en los poblados como en Don Benito.

- El Sr. Paredes interviene en el sentido expuesto por el Sr. Cáceres haciendo hincapié en que deben cumplirse con todo rigor los principios de igualdad, mérito y capacidad y que el contrato sea por un año de duración.

- Contesta las intervenciones anteriores el Portavoz socialista Sr. Carmona manifestando que las plazas deben votarse conjuntamente y fundamenta la necesidad de la convocatoria de empleados laborales en el sentido de que siete de las nueve plazas son para los poblados (un peón de servicios varios para cada uno de los poblados) y dos paraistar de mejor servicio tanto a la Biblioteca como a los servicios Sociales. Está asimismo de acuerdo con lo expuesto

por el Sr. Paredes en cuanto a la duración del contrato y las garantías de la convocatoria.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se acuerda aprobar por la mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Nuñez, Caballero, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, y Sra. Cabanillas.

V - RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACION  
DEL NUCLEO DE HERNAN CORTES

EN ENTIDAD TERRITORIAL DE AMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO tramitado para la constitución del Núcleo de Hernán Cortés en Entidad Territorial de Ámbito Inferior al Municipio y en concreto se da cuenta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Poblados de fecha 22 de Noviembre de 1993 del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para constitución del Núcleo de Hernán Cortés en Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio con acuerdo adoptado por el Pleno del mismo el día 30 de Julio de 1993, que fue sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia el día 13 de Agosto de igual año sin que durante el plazo de treinta días se presentara contra el mismo ninguna reclamación, procede proseguir el expediente en el sentido planteado y visto el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, artículos 42 y siguientes, así como el 47 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y visto el informe del Sr. Secretario General de fecha 24 de Julio de 1993 toda vez que no se ha producido reclamación alguna, se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- Adoptar acuerdo definitivo sobre constitución del poblado de Hernán Cortés en Entidad Territorial de Ambito Inferior al Municipio, acuerdo éste que conforme al artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril deberá ser adoptado por el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

2º.- El expediente será remitido posteriormente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para Resolución definitiva del mismo y ulteriores trámites que procedan con arreglo a la Ley."

2.- INFORME preceptivo del Secretario General en el sentido que obra en el expediente, ratificandose en los extremos contenidos en el anterior informe de 24 de julio de



OG4746840

**CLASE 8ª**

1993, toda vez que aprobado inicialmente la creación de dicha Entidad no se ha producido reclamación alguna.

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Poblados anteriormente transcrita en todo su contenido.

VI - DIPUTACION PROVINCIAL.- PLANER 1993

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 22 de noviembre de 1993 del siguiente tenor:

"...Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha de entrada 15 de noviembre de 1993, relativo a los Planes de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en el sentido que se solicita se DICTAMINA:

1º.- APROBAR la obra nº 208.4B/GE del Plan Provincial de Cooperación, Sección General, denominada "Alumbrado Público" en Don Benito y a la financiación de la misma, que es de la forma que sigue: Subvención de la Diputación, 4.662.000 pts; Aportación del Ayuntamiento: 1.338.000 pts; otro participe 4.000.000 pts.- Total presupuesto aprobado 10.000.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el mismo haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1 f) del

Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril y artículo 2.1 c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al pago de las certificaciones de obras que se extiendan en la



cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación Provincial y al Organismo Autónomo provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del organismo autónomo citado.

3º.- Que asimismo están disponibles los terrenos previstos para la ubicación de la referida obra y que no está pendiente de resolución ningún proceso relacionado con las autorizaciones o concesiones administrativas previas al inicio de las obra.

4º.- Que se remitan a la Diputación Provincial cinco ejemplares del Proyecto Técnico que al efecto se confeccione, debiendo observarse en su redacción las instrucciones dadas al efecto por la Diputación Provincial.

Tras un turno de debate y que a propuesta del Sr. Cáceres se acepta su sugerencia de informarse cerca de la Diputación cuales son los organismos que financian la mencionada obra y la consignación presupuestaria existente a estos efectos en el presupuesto municipal se dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita con la reserva de voto del Partido Popular".

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres solicita información sobre la financiación de la obra por parte de la Junta de Extremadura así como de la existencia de consignación presupuestaria de este Ayuntamiento para aportar la parte de financiación correspondiente.

- Por el Sr. Secretario se informa de escrito de la Junta de Extremadura, Consejería de Industria y Turismo, de fecha de entrada 25 de noviembre del presente comunicando Resolución para obra del PLANER nº 06.93.955 con cargo al plan de electrificación rural por importe de 400.000 pts.

- Por el Sr. Interventor se informa de la existencia de consignación presupuestaria para la financiación por este Ayuntamiento de la obra PLANER.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita en todo su contenido.



97  
OG4746841



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

APROBACION INICIAL SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 22 de Noviembre de 1993 del siguiente tenor literal:

"Por el Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño se presenta los Estudios de Detalle al objeto de fijar alineaciones y rasantes y determinación de volúmenes en las parcelas que en su día fueron cedidas por este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura en los núcleos de Vivares, Conquista, Rucas, Gargáligas, y 2 en Hernán Cortés, para construcción de viviendas sociales así como en el Poblado de El Torviscal.

Visto el informe técnico favorable en el sentido de cumplirse en los referidos instrumentos las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana y visto el artículo 117 del R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida:

1º.- La aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE nº. 2 de CONQUISTA, nº 3 de VIVARES, nº 7 de RUECAS, nº 15 de HERNAN CORTES, nº 16 de HERNAN CORTES, nº 18 de GARGALIGAS y nº 22 de EL TORVISCAL.

2º.- Información pública durante quince días en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia para que puedan ser examinados y presentadas, en su caso, las alegaciones procedentes y a la vista de lo cual este Ayuntamiento las aprobará definitivamente con las modificaciones que procedieren."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VIII - PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 10 APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 2 de Noviembre de 1993, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación del Proyecto de Urbanización tramitado a instancia de parte y redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don Jose María Herrero Fernández relativo a la Unidad de Actuación nº 10, con acuerdo de aprobación inicial de este Ayuntamiento Pleno el día 8 de Octubre de 1993 y resultando que el mismo ha sido publicado y sometido a información pública en el D.O.E. nº 127 de 2 de Noviembre actual y en el Diario Regional "Extremadura" sin que se haya producido reclamación alguna del particular durante el plazo de 15 días y visto los informes técnicos al respecto emitidos, con la reserva de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA favorablemente la aprobación definitiva de dicho proyecto de urbanización en la forma que fue confeccionado y con el contenido íntegro que se deduce del acuerdo Pleno de 8 de Octubre de 1993, facultándose expresamente al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la escritura del solar cedido a este Ayuntamiento y que consta en el acta de la sesión referida.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por la mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto en contra del Sr. Núñez.

IX - PROPUESTA DE ADQUISICION DE INMUEBLE SITO EN LA CALLE SOR MARIA BRIZ.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 22 de noviembre de 1993, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta que el propietario de la finca sita en Sor Maria Briz nº. 50 dispone de Licencia de edificación de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana vigente, pero como quiera que existe un clamor generalizado de los vecinos de dicha calle, de mantener la alineación igual evitando la estrechez de la misma en la parte a que se refiere dicha edificación, entiende que no existe otra solución al respecto que la compra de dicha casa indemnizando al propietario con el precio que se fije por estos Servicios Técnicos para, en su día, proceder a la alineación igual y simétrica de dicha calle y evitar así la reducción de la anchura de la misma, proceder éste que, desde otro punto de vista, se estima viable pues según informa el Sr. Alcalde, por el propietario de dicha finca D. José Antonio Lozano Chaparro le ha sido manifestada su voluntad de proceder a la venta de dicha vivienda, ofreciendosela al propio Ayuntamiento según documento de opción de compra que fue firmado por el mismo y esta Alcaldía con fecha 1 de Octubre de 1993.



98  
OG4746842

CLASE 8.ª

Teniendo en cuenta que el bien que se pretende comprar a tal fin está identificado como el ubicado en Sor Maria Briz nº. 50 c/v a la calle Santa Amalia y no es posible promover la concurrencia de ofertas al respecto, visto el Informe de Intervención y en base a la valoración pericial del Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Diaz de Liaño, según es preceptivo, en que se fija la valoración de dicho inmueble a efectos de compra por este Ayuntamiento en la cantidad de 9.552.033 pts. se DICTAMINA, con la reserva de votos de los Grupos Popular de Izquierda Unida, la adquisición por compraventa, de la indicada finca, al precio indicado facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes manifiesta que IU considera que ha sido un error del Alcalde y del equipo de gobierno municipal al tramitarse las modificaciones aprobadas del P.G.O.U. y que supuso variación de lo que estaba establecido respecto a la alineación de la C/. Santa Amalia. Considera por tanto que la vía legal para solucionar el problema que ha surgido es tramitar nueva modificación para que la calle vuelva a tener la alineación que contemplaba el P.G.O.U ya que ello sería corregir un error sufrido en la modificación aludida. Realizada esa modificación IU votará favorablemente la valoración del inmueble pero conjuntamente con otras valoraciones de inmuebles existentes en otras calles (Armargura, Juan Casado, Cañamero, Santa Amalia -margen derecho- y otras).

- El Sr. Gallego interviene solicitando aclaración sobre una serie de dudas respecto a este tema: En primer lugar pregunta qué clase de concepto político o jurídico es el que aparece en Comisión informativa cuando se refiere a "clamor popular". En segundo lugar parece que se va a aprobar porque no existe otra solución cuando existe al haber un Plan que establecía una alineación absolutamente correcta de esa calle y hubo alguien que modificó exclusivamente esa casa estrechando la calle y lo hizo en contra de todo el voto de toda la oposición y hubo alguien que una vez que está establecida la alineación con la estrechez ha mandado paralizar la obra con la finalidad porque los vecinos los han solicitado". Manifiesta asimismo que el grupo popular está totalmente de acuerdo en que la persona que ha sufrido estos perjuicios sea resarcido de ellos. Pregunta al Interventor en los presupuestos se dice que existe consignación presupuestaria para apertura de calle no para modificar

alineaciones, ya que cuando se aprobaron los presupuestos este problema no estaba planteado y difícilmente se podía prever el mismo en los presupuestos. Solicita del Sr. Arquitecto que se informe la forma en que se ha tasado la casa ya que actualmente es un solar y en la valoración aparece una tasación como si estuviese la vivienda en alza, incrementándose la valoración con el importe del derribo de la casa. Concluye esta intervención advirtiendo a los miembros de la Corporación que van a realizar la votación que su grupo va a cumplir su obligación con este tema ya que quien comete errores necesariamente tiene que pagarlos no el pueblo de Don Benito".

- Interviene a continuación el portavoz del grupo socialista Sr. Carmona exponiendo: "Se habla de errores del Sr. Alcalde pero esos errores, en su caso, serán como consecuencia de una responsabilidad política pero cometidos, en todo caso, por el grupo quien vota favorablemente o no un tema. Lo que está claro es que las modificaciones a que se han hecho referencia por los señores Paredes y Gallego, no son solamente de sobre alineaciones sino que comprenden un conjunto de medidas que afectaban también a otros aspectos tales como normas urbanísticas, errores gráficos que aparecían en el PGOU, así como a las condiciones específicas de uso y edificación en algunas calles. Por tanto el grupo socialista, llegado al caso, no tiene ningún problema en reconocer si ha habido algún error y lo hace como humildad si es preciso ya que al tener la responsabilidad de gobernar están expuestos a acertar o errar en sus decisiones. Sin embargo -dice- que entre 50 modificaciones que se plantearon se ha detectado un error, existiendo como ha indicado, una serie de medidas amplias que también ha posibilitado que se pueda construir en parcelas inferiores a las que inicialmente estaba previstos por lo que con las modificaciones referidas se han beneficiados personas. Por otra parte, existe un informe técnico en base al cual el grupo socialista voto favorablemente aquellas modificaciones por lo -explica- no son las alineaciones del Sr. Alcalde sino las propuestas por el servicio técnico.

El Sr. Alcalde redonda en lo expuesto por el Sr. Carmona y manifiesta que son las Comisiones Informativas y no el Pleno donde realmente se deben debatir, aclarar y estudiar en profundidad todos los puntos de dudas que se puedan plantear sobre un tema que luego será o no aprobado por el Pleno.

Seguidamente hace uso de la palabra el Arquitecto Sr. Díaz de Liaño en el siguiente sentido: "En cuanto a si se puede o no hacer una valoración sobre un edificio que ya no exista, expone en que si la documentación es buena y está certificada por otros técnicos, entiende que sí, sin embargo este no es el caso ya que el edificio en cuestión el mismo hizo el informe favorable sobre la licencia de edificación y conocía perfectamente el estado anterior a su demolición durante y después de la demolición. En cuanto a la segunda pregunta, referida al tipo de valoración practicada, se trata de una valoración normal por el valor del suelo y el valor del inmueble y se podía haber hecho otra teniendo en cuenta el valor de mercado que es mucho más fluctuable y en esta ciudad no existen unos coeficientes de homogeneización de



299  
OG4746843

CLASE 8ª

precios por lo cual sería menos preciso, por tanto la valoración se ha hecho por un lado el solar y por otro lo que constaría en estos momentos reproducir el inmueble en cuestión (no lo que cuesta un inmueble con los condicionantes modernos) teniendo en cuenta el coeficiente de depreciación (antigüedad de 40 años) por el estado de conservación, tipología, materiales empleados y cualquier otro tipo de circunstancia del edificio."

Seguidamente responde el Sr. Interventor la pregunta formulada por el Sr. Gallego, en el siguiente sentido: "En cuanto a la consignación presupuestaria en el vigente presupuesto, en el anexo de inversiones, aparece dentro de la Delegación de Urbanismo una partida presupuestaria denominada "adquisición de inmueble para apertura de calle" con una consignación de diez millones de pesetas pero sin especificar más, por lo que no puede saber para que inmueble era".

A continuación el Sr. Paredes habla de los antecedentes de la situación de la vivienda y la comunicación directa al Concejal Sr. Carmona sobre el problema que podía plantearse al pretender construirse sobre el solar formado una vez que se procedió a derribar la vivienda. Habla asimismo de los antecedentes sobre la solicitudes de licencias urbanísticas para esa vivienda y su desestimación por las Corporaciones anteriores, al tener previstas la alineación de la calle. Expone que la casa se ha comprado por el propietario conociendo el problema de la alineación de la calle. Expone que si se hubiese dejado como estaba con anterioridad a la modificación, el Ayuntamiento solo tendría que pagar en este caso un solar de 62 metros, sin embargo ahora tiene que comprar la vía pública que va a formarse a razón de 17.000 pts/m<sup>2</sup>. Por otra parte, entiende que el presupuesto consignado para adquisición de inmueble se debe repartir entre todas las necesidades de apertura de viales.

El Sr. Gallego hace uso de la palabra manifestando al Sr. Carmona que no deben hacerse manifestaciones que impliquen a la oposición en que las modificaciones puntuales se han hecho para beneficiar a los más humildes, cuando es sabido que también se han hecho para modificar alturas en calles importantes, como Groizard, Avda. de la Constitución a la Plaza de España y C/. Arroyazo, elevandose a cinco altura lo que tenía alturas inferiores por lo que no se puede echar balones fuera hablando de otras modificaciones que nada tienen que ver con el asunto que nos ocupa. Por otra parte, expone que se está diciendo que todo este asunto está motivado por un clamor popular que no es otra caso sino el enfado de los vecinos de que se vaya a edificar esa casa, ya

que todo ha sido motivado por una modificación propuesta por el Alcalde para favorecer a una persona en concreto. En cuanto a la valoración de la casa expuesta por el Sr. Arquitecto lo que quería conocer es si en estos momentos el Ayuntamiento dedice comprar algo tendrá que adquirir lo que existe en estos momentos no lo que existía hace unos meses, en definitiva se compra una casa y se recibe un solar. Esta de acuerdo con la contestación del Sr. Interventor y por tanto se sabe que la consignación presupuestaria no era para esta casa por lo que al comprar la misma estamos desviando fondos al adquirir una cosa no prevista en los presupuestos ya que no existía este problema. Concluye su intervención manifestando que deben asumir y responsabilizarse de los propios errores y no cargarlos sobre el pueblo de Don Benito que le va a costar diez millones de pesetas.

El Sr. Rosa hace uso de la palabra exponiendo que su grupo político se limita a votar de forma aquello que honestamente consideran que deben hacer por lo que no deben hacerse advertencias de tipo alguno ni alusiones de que se trata de favoritismos personales exponiendo a continuación las razones urbanísticas que llevó al grupo PSOE, y no una decisión personal del Alcalde a votar las modificaciones referidas ya que de hacerse se hubiera tenido la esquina de por vida y esta equivocación va a suponer que la calle quede alineada y este beneficio urbanístico tiene que pagarlo el pueblo.

El Sr. Carmona expone que agradece públicamente la llamada de advertencia sobre el asunto que le efectuó el Sr. Paredes y posteriormente se comprobaron las dudas que se suscitaron respecto al derribo de la vivienda y su construcción legal en estos momentos. Manifiesta que en corporaciones anteriores se ha tratado por igual todos los casos afectados por modificaciones del PGOU, y en este sentido se está procediendo en esta Corporación al tratar por igual los casos afectados por el Plan, estableciendo como ejemplo las negociaciones que se llevan con propietarios en iguales circunstancias.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto en contra de los señores a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

Dentro del turno de explicación de voto interviene el Sr. García-Adámez manifestando que IU ha votado en contra del mismo porque consideran dos cosas primordiales: En primer lugar se compra un bien al día de hoy con una valoración realizada hace tres meses, en segundo lugar se asigna un dinero consignado en el presupuesto para apertura de calle y no para alineación de calle ni modificación por lo que se está tergiversando el dinero de los presupuestos.



OG4746844



CLASE 8ª

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 2 de Noviembre de 1993, cuyo tenor literal es como sigue:

"Seguidamente por la totalidad de los propietarios de la Unidad de Actuación nº. 9 y por el voto unánime de los mismos y previo Informe favorable del Arquitecto Municipal se traen a la vista los siguientes proyectos e instrumentos de ordenación urbana redactados por los Arquitectos D. Francisco Javier González Jiménez y D. José María Herrero Fernández:

A) PROYECTO DE MODIFICACION DE LA DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº. 9. Aunque dicha Delimitación coincide esencialmente con la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, la presente Modificación trata de excluir de la misma los patios de parcelas de edificaciones situadas en las traseras de la calle Ayala margen izquierda.

B) Condicionado a la aprobación de la Modificación de la Delimitación de dicha Unidad de Actuación, se trae a la vista para conocimiento y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

a) ESTUDIO DE DETALLE de la Unidad de Actuación nº. 9 que tiene como finalidad primordial el señalamiento de alineaciones y rasantes de dicha Unidad.

b) PROYECTO DE COMPENSACION que ha sido aprobado asimismo por acuerdo unánime de la totalidad de los propietarios de la Junta, previa audiencia de todos los afectados por plazo de un mes, según certificación expedida por el Secretario de la Junta de Compensación y que ha sido formulado por los mismos.

c) PROYECTO DE URBANIZACION cuyo objeto es llevar a la práctica las previsiones del Plan General para esta Unidad.

Teniendo en cuenta que el contenido técnico de cada uno de estos instrumentos se ajusta a las previsiones legales de acuerdo con el informe del Técnico Municipal y visto el Informe de Secretaría General en cuanto al procedimiento a observar, se DICTAMINA, con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida:

1º.- La APROBACION INICIAL de la Delimitación propuesta respecto a la Unidad de Actuación nº. 9, y, condicionado a ello, la aprobación inicial del Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización a que se ha hecho anteriormente referencia, debiendo publicarse dichos instrumentos urbanísticos y proyectos a efectos de alegaciones, sugerencias y reclamaciones en el Diario Oficial de Extremadura por plazo de quince días, transcurridos los cuales y con las modificaciones que precedieren se aprobarán los mismos definitivamente, debiendo suspenderse el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas mientras se tramitan los mismos y se dará traslado de dichas aprobaciones a los propietarios afectados como especialmente interesados, debiendo darse cuenta posteriormente del Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE COMPENSACION de la Unidad de Actuación nº. 9 en la forma en que ha sido redactado por los Arquitectos a que anteriormente se ha hecho referencia, debiendo procederse posteriormente al otorgamiento de Escritura Pública o a expedir documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las Actas de sus acuerdos, con el contenido expresado en el artículo 113.1 del Reglamento de Gestión Urbanística".

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita en todo su contenido.

#### XI - OPERACION DE TESORERIA

Dentro de este punto del Orden del se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 9 de noviembre de 1993, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se informa que la Operación de Tesorería que se propone tiene por objeto renovar la actuación operación que tiene concertado este Ayuntamiento por importe de ciento cincuenta millones de pesetas y que vence el día 2 de diciembre próximo, siendo la finalidad de la misma hacer frente a situaciones coyunturales de la Hacienda Local.- Se da lectura al informe del Sr. Interventor exponiendo que la razón de esta Operación está dentro de las atenciones que se señalan en el artículo 52 de la Ley de Haciendas Locales, se hace por un plazo no superior al año y no superan el 35 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio estando en el 26,1 % de este porcentaje.- Abierto el Debate durante el cual los portavoces de los diversos grupos preguntan al Sr. Presidente y al Sr. Interventor diversos datos de interés sobre aspectos económicos que pudieran tener con la referida Operación, por el Sr. García-Adámez se manifiesta su oposición a la referida operación por entender que la misma no responde a los móviles que son propios sino que al consolidarse año tras año se convierte en una Operación de



OG4746845

CLASE 8ª

crédito y por tanto a largo plazo, exponiendo a continuación que deberían adoptarse otras soluciones para remediar estos desequilibrios de las Haciendas Locales como ellos propusieron ya en alguna sesión en el sentido de incrementar el porcentaje de ingresos de participación de las Haciendas Locales en el sector público mediante la cesión a éstas de mayores ingresos.- Seguidamente, con el voto en contra del Partido Popular e Izquierda Unida y haciendo uso el Sr. Presidente del voto de calidad se DICTAMINA concertar Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local por importe de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (150.000.000 pts) a un interés del 12 % y una comisión de apertura del 0,60 %, facultando para ello al Sr. Alcalde."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz Habas hace uso de la palabra exponiendo que de nuevo se vuelve a tratar el tema de tesorería, esto es, otra operación de tesorería. La presente operación de tesorería no se ajusta a los fines que se determinan por Ley (cubrir desajustes, prestar servicios etc) sino para que se trata de solicitar un crédito para pagar otro crédito, o sea para liquidar los 150 millones de pesetas que tienen su vencimiento el próximo mes. Su grupo viene haciendo desde hace tiempo recomendaciones para moderar el gasto desmedido que se está ejecutando por este Ayuntamiento y hasta la fecha el equipo de gobierno no está adoptando medidas convenientes para su ajuste. Por las razones expuestas su grupo va a votar en contra el presente punto del Orden del Día.

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra solicitando en primer lugar le sea respondido por el Sr. Interventor la cantidad que se pagó de intereses por la operación de tesorería que está próxima a su vencimiento (se responde por el Sr. Interventor que no dispone del dato en estos momentos). Manifiesta asimismo que la finalidad de esta segunda operación de tesorería (solicitada en diciembre pasado año) era debido a la situación económica que se producía al final de año para abonar la nómina del personal al servicio de este Ayuntamiento y la que vencía en febrero o en marzo se adelantaba al mes de diciembre. Lo que ocurre es que la que vencía en marzo se renueva asimismo con lo cual lo que existe son dos operaciones de tesorería en un año de 150 millones cada una. El importe de los intereses son 28 millones de pesetas cada tres meses lo que asciende a un total aproximado por todas las operaciones de tesorería de años 140 millones de pesetas de intereses de préstamos. responsabiliza del endeudamiento acumulado a la mala gestión

municipal ya que los grupos de oposición vienen recomendando y sugiriendo propuestas para que fueran adoptadas con el fin de reducir el gasto de este Ayuntamiento (Pleno de aprobación del Presupuesto) y ninguna de ellas ha sido aceptada, así como solicitar de la Administración central más participación en los impuestos estatales con el fin de sanear las economías locales, (solicitud ésta a la que se han adherido últimamente la mayoría de Alcaldes de agrupados en la FEMP). Finaliza su intervención exponiendo la necesidad de conocer el déficit acumulado del Ayuntamiento (aproximadamente estimado en 1.000 millones de pesetas) y la disminución del gasto en el sentido que su su grupo viene recomendando.

- El Sr. Gallego interviene solicitando le sean contestado dos preguntas: La primera es que si se puede aprobar una operación de tesorería para cancelar otra anterior. La segunda es si en esta operación de tesorería existe previsión de ingresos ordinarios para cancelar el importe de la misma.

- El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Interventor quien responde las preguntas formuladas en el siguiente sentido: "Se trata de sustituir una operación de tesorería por otra, no aumentando el importe total de la misma. En cuanto a la segunda cuestión no existe problema en cuanto al pago de los intereses que genere esta operación ya que existe consignación presupuestaria para su pago, y habrá que estar en cuanto a su cancelación o reducción a las disponibilidad de tesorería en las fechas próximas a su vencimiento.

- El Sr. Gallego formula reservas a la explicación del Sr. Interventor exponiendo que tratará de aclarar sus dudas en conversación con el mismo.

- Interviene a continuación el Sr. Carmona en el sentido de se están barajando una serie de cantidades las cuales son susceptibles de interpretación. Por otra parte expone que el margen de endeudamiento de este Ayuntamiento es razonable y está estimado en un 26 % aproximadamente. La carga financiera es también aproximada al 9 %. Está de acuerdo en que debe llevarse a efecto una moderación en los gastos y en ello están trabajando las distintas delegaciones y como ejemplo cita que el volumen de facturas de proveedores se ha reducido en un 20 % con respecto al año anterior. En cuanto a los ingresos de este Ayuntamiento hay que tener en cuenta las reducciones que se han producido como consecuencia de la condonación del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica (56 millones aproximadamente), el impuesto sobre plus valía, etc,. En cuanto al endeudamiento no se incrementa sino que se mantiene.

Seguidamente intervienen los señores Muñoz y García-Adámez abundando en lo expuesto anteriormente y solicitándose por el Sr. García conste en acta que "facilite información sobre la deuda consolidada de este Ayuntamiento".

El Sr. Rosa realiza una breve intervención en relación con la necesidad de solicitar esta operación de tesorería, diciendo que en modo alguno es una cuestión caprichosa del equipo de gobierno, sino que como en cualquier



OG4746846



CLASE 8ª

empresa que necesita cumplir unos fines este Ayuntamiento necesita ese dinero para cumplir con unos servicios que tiene que ofrecer a la comunidad.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

Antes de comenzar el siguiente punto del Orden del Día se ausenta por breve plazo el Sr. Alcalde dirigiendo la misma el Primer Teniente Alcalde Don Francisco Hurtado García hasta el punto iniciado el debate del punto XIII.

XII - PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVA PARA ADJUDICACION POR CONCURSO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERIA, BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 9 de Noviembre de 1993, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa para adjudicación por Concurso de las instalaciones de la Cafetería, Bar Restaurante de la Piscina Municipal para su adjudicación mediante concesión por plazo de cinco años.

Quedan definitivamente redactadas las cláusula de dicho Concurso una vez escuchado el parecer de los diversos grupos políticos y en su consecuencia y por unanimidad se DICTAMINA:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas elaborado a tal fin en la forma en que quedó definitivamente redactado.

2º.- Publicación del Pliego de Condiciones a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días en el Boletín Oficial

de la Provincia y anuncio de la Subasta en la forma preceptiva para presentación de plicas por los licitadores".

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

### XIII.- RECLAMACION SOBRE I.V.A. DEL ANTERIOR

#### RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Hacienda Economía y Especial de Cuentas de fecha 18 de Diciembre de 1993, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta del escrito que suscribe D. José Luis Casillas Diaz Recaudador que fue de este Ayuntamiento de los años 1987 hasta el 31 de Diciembre de 1.991 requiriendo del mismo la cantidad la de 8.379.306 pts., cantidad ésta que es la suma del I.V.A. correspondiente a los premios de cobranza al mismo abonados y que a su juicio no fue debidamente repercutido en este Ayuntamiento.

Se da cuenta del Informe emitido al respecto por el Secretario General e Interventor del Ayuntamiento de 18 de Noviembre de 1993, copia del cual se entregó a los diversos Grupos Políticos y que literalmente es como sigue: ASUNTO: "Por D. José Luis Casillas Diaz se presenta a este Ayuntamiento, con fecha de entrada en el mismo el día 26 de Octubre de 1.993, escrito - "reclamación", solicitando la cantidad de 8.379.884 pts., importe este que durante el tiempo en que ejerció la actividad de Recaudador de este Ayuntamiento debió repercutir al mismo, por concepto de I.V.A., y expone en dicho escrito no haber repercutido dicha cantidad en las facturas que periódicamente venía presentando para percibir el premio de cobranza como precio del contrato que por el Ayuntamiento le fue adjudicado para prestación del Servicio. "Como quiera que la relación que caracteriza la presente reclamación ha surgido en virtud de contrato, se emiten los informes preceptivos que previene el artículo 113 del R.D. 781/86 de 18 de Abril, por parte del Secretario e Interventor de la Corporación, en el siguiente sentido: 1º.- Efectivamente, convocado Concurso por este Ayuntamiento para adjudicación del Servicio Municipal de Recaudación y anunciado el mismo a efectos de presentación de plicas en el Boletín Oficial del Estado nº. 283 de 26 de Noviembre de 1986, concurrió al mismo, durante el plazo hábil D. José Luis Casillas Diaz, quien en escrito fechado el 18 de Diciembre de 1.986 formuló su oferta económica manifestando expresamente conocer las cláusula del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que a tal efecto había aprobado el Ayuntamiento, las cuales acataba y aceptaba en su integridad.- El referido Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de Septiembre de 1.986 preveía expresamente en su Base 4ª.3 que el premio de





OG4746847



CLASE 8ª

cobranza se abonaría al adjudicatario con carácter mensual y que asimismo, y sobre todo, "que en dicho PREMIO irían incluidos los impuestos que fueran repercutibles".- En base a estos Antecedentes y en los referidos términos le fue adjudicado a D. José Luis Casillas Diaz, el Servicio Municipal de Recaudación por Acuerdo de Pleno de 30 de Diciembre de igual año 1.986, actividad esta que vino ejerciendo ininterrumpidamente como tal hasta el día 31 de Diciembre de 1.991, en que se acordó el cese de su actividad.- 2º.- Si bien la última factura abonada al interesado por tal concepto, lo fue por parte de este Ayuntamiento con fecha 20 de Enero de 1992 y no se interpuso contra la misma ni la reclamación económico-administrativa de carácter especial que era procedente toda vez que el tributo tenía naturaleza estatal, ni el recurso de reposición ordinario previo al Contencioso-Administrativo dentro de los plazos reglamentarios, es por ello por lo que debemos entender prescrito el derecho para el ejercicio de cualquier Recurso de reposición ordinario previo al Contencioso-Administrativo dentro de los plazos reglamentarios, es por ello por lo que debemos entender prescrito el derecho para el ejercicio de cualquier Recurso de carácter ordinario, no obstante en cuanto al derecho material reclamado, procede INFORMAR: a) El artículo 25 del Reglamento sobre Impuesto del Valor Añadido de 30 de Octubre de 1.985 establece como regla general que: "Los sujetos pasivos deberán repercutir íntegramente el importe del Impuesto sobre aquel para quien se realice la operación gravada, quedando éste obligado a soportarla". Sin embargo el propio artículo regula a continuación el supuesto especial que es aplicable a la Contratación Administrativa, en los siguientes términos literales: "En las entregas de bienes y PRESTACIONES DE SERVICIOS... A LAS CORPORACIONES LOCALES..., se entenderá siempre que los sujetos pasivos del Impuesto, al formular sus propuestas económicas..., han INCLUIDO dentro de las mismas el Impuesto sobre el Valor Añadido, que no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente cuando así proceda, en los documentos que se presenten al cobro". La especificidad de dicha norma radica en que, en los supuestos de Contratación-Administrativa las ofertas de los empresarios comprenden, además del precio de contrata, el importe del Impuesto, por lo que no se permite incrementar el importe global contratado ya que, como de ello se deduce, siempre el Impuesto debe ir incluido en las propuestas económicas.- Ello encuentra su traducción práctica al caso que enjuiciamos porque si el Recaudador recurrente de acuerdo con el Pliego de Condiciones formuló una propuesta económica consistente en el 3,5% de la cantidad recaudada como premio de cobranza o remuneración a percibir del Ayuntamiento, es lo cierto que en esta oferta estaba incluido el importe del

Impuesto, precepto este que, por otra parte, no lo desconocía en modo alguno el propio recurrente, ya que comprobadas las facturas que mensualmente presentaba para su cobro en esta Tesorería Municipal se constata que en las mismas está desglosado debidamente del importe global contratado, y como partida independiente, el Impuesto repercutido al Ayuntamiento, lo cual significa, de manera indubitada, que al haberle sido abonado el IVA en su integridad en la forma como tal prevista en la Ley, entienden por tanto los que suscriben que carece de sentido el escrito-reclamación al que se hace referencia y que por tal razón debe ser el mismo desestimado.

b) Similar propuesta desestimatoria habríamos de formular a la Corporación en el hipotético caso de que en vez de haberse repercutido debidamente el Impuesto, como damos por sentado, se ha hecho según el análisis anterior, no se hubiera repercutido el mismo por no haberse fijado cuota alguna a tal fin, como erróneamente plantea el recurrente, porque entonces y en ese caso, a tenor del artículo 28 del Reglamento del Impuesto precitado, dicho derecho habría prescrito, toda vez que desde el 20 de Enero de 1992, fecha de la entrega de la última factura a este Ayuntamiento ha transcurrido en exceso el plazo de un año, que es la fecha tope señalada en dicho artículo para proceder a la subsanación de dicha omisión en el hipotético caso de que se hubiera producido. Por todas estas razones entienden los informantes debe ser desestimado dicho escrito, Informe éste que elevan a la Corporación, sin perjuicio de cualquier otro más autorizado en Derecho.- Don Benito, 18 de <noviembre de 1.991. EL SECRETARIO GENERAL.-EL INTERVENTOR".

Debatido el mismo por los diversos Grupos Políticos y dadas las explicaciones requeridas por los Técnicos Municipales se DICTAMINA con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida aceptar las razones del Informe referido y en su consecuencia desestimar la reclamación suscrita por D. José Luis Casillas Díaz."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra exponiendo que el presente punto es un asunto que ha generado el equipo de gobierno cuando decidió rescindir el contrato del anterior recaudador, por todo ello su grupo no va a manifestarse en ningún sentido.

- El Sr. García-Adámez expone su grupo está en consonancia con lo expresado por el Sr. Cáceres y por tanto se van a abstener en la votación.

- El Sr. Carmona manifiesta que efectivamente fue una decisión del equipo de gobierno y este asunto como en muchos otros es el gobierno municipal que corresponda el que tiene que decidir, sin embargo el tema es distinto a la rescisión del servicio de recaudación sino simplemente a una reclamación que hace un señor y que el Pleno en base a un informe de los asesores jurídico y económico de este Ayuntamiento debe adoptar un acuerdo y en este supuesto el gobierno municipal considera que no procede la reclamación.



OG4746848



**CLASE 8ª**

- El Sr. Alcalde responde al Sr. Cáceres que la rescisión del contrato del servicio de recaudación no fue una decisión caprichosa sino que tuvo una fundamentación legal que su día se argumentó y que como tal consta en el acuerdo de este Pleno de fecha 29 de Noviembre de 1991.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el dictamen que se contiene en la Comisión Informativa anteriormente con la abstención los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Srta. Cabanillas.

XIV - UNIDAD DE ACTUACION Nº 17.- A) APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION. B) CESION GRATUITA AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 2 de Noviembre de 1993 del siguiente tenor literal:

"..Se trae a la vista:

A) Proyecto de Compensación: Teniendo en cuenta que el Proyecto de Compensación de la U.A. nº. 17 previa audiencia de todos los afectados por plazo de un mes, ha sido aprobado por la Junta de Compensación por la mayoría de sus miembros estos que representan un porcentaje superior a las 2/3 partes de las cuotas de participación exigidas, según se acredita por certificación que adjunta el Secretario de la misma D. Francisco Estrada Mera, se presenta el mismo para aprobación definitiva, debiendo a tal fin otorgarse escritura pública o expedir documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las Actas de acuerdo con el contenido expresado en el artículo 113.1 del Reglamento de Gestión Urbanística e inscripción en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística.

B) Se informa asimismo por el Sr. Presidente que en virtud de la aprobación del Proyecto de Compensación de la U.A. nº. 17 el Ayuntamiento adquiere, por cesión gratuita de los titulares, la propiedad libre de cargas de 15.194 metros cuadrados de superficie cuyos linderos son: Norte,

calle F; Sur, Jardín A; Este calle J y Oeste calle D, de 72.119.560 pts. de valoración, con destino a un Centro de Educación Secundaria.

Visto el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales R.D. 1.372/1.986 de 13 de Junio se DICTAMINA:

1º.- Ceder gratuitamente la referida parcela al Ministerio de Educación y Ciencia para construcción de un Centro de Educación Secundaria, debiendo tramitarse expediente a tal fin conforme establece el artículo 110 y con los condicionantes que se fijan en el artículo 111, ambos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a saber:

Los fines para que se ceden deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

Si el solar cedido no fuese destinado al uso indicado dentro del plazo señalado anteriormente o dejar de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien a este Ayuntamiento en las condiciones señaladas en el artículo 111.1 reiterada.

Se faculta al Sr. Alcalde para la ejecución del presente Dictamen así como para la firma de la escritura pública y de todos cuantos documentos que sean procedentes a tal fin.

2º.- Asimismo se DICTAMINA la inclusión de dicho solar en el Inventario de Bienes Patrimoniales del Municipio y se faculta al Sr. Alcalde para la ejecución del presente Dictamen así como la firma de la escritura pública y de todos los documentos que sean procedentes a tal fin.

Formulada propuesta de votación con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA favorablemente en su integridad los epígrafes A) y B) que se contienen en el presente punto del Orden del Día".

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto en contra del Sr. Caballero Cerrato y la abstención del Sr. Serrano Pérez.

#### XV - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae tienen lugar las siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Sr. García-Adámez formula las siguientes PREGUNTAS:

1.1.- ¿Cuándo va a celebrarse el Pleno monográfico sobre Agrimusa?.



OG4746849



CLASE 8ª

1.2.- En el Pleno anterior solicitó informes asimismo solicitados en enero, marzo y abril del presente año. ¿Cuándo va a convocarse la Comisión Informativa para informar exhaustivamente o cuando se le va a entregar la documentación?.

1.3.- Hace una observación sobre el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa sobre la Piscina Municipal en cuanto a la celeridad con que se iba a cumplimentar el tema, de acuerdo con esto ya ha sufrido una demora que no va a permitir que la Piscina se adjudique a principios de año con el consiguiente perjuicio para el servicio.

1.4.- ¿En que fase se encuentran las investigaciones que se están realizando en relación con las llamadas al 903 desde este Ayuntamiento?

2.- El Sr. Nuñez formula las siguientes PREGUNTAS:

2.1.- ¿Cual es el estado de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde en relación con la construcción del Matadero Municipal?

2.2.- ¿En que estado se encuentra la construcción del Vertedero comarcal?.

3.- El Sr. Cáceres formula una pregunta en relación con la supresión de los servicios de RENFE que afectan a esta ciudad. ¿Se tiene conocimiento oficial de ello y que se piensa hacer al respecto?.

4.- El Sr. Sánchez-Miranda ruega que se interese este Ayuntamiento por los pozos sin brocales que existen en la orilla de los caminos de esta municipio. (por ejemplo, camino de la casilla).

Contesta el Sr. Alcalde que si es posible se facilite una relación de los pozos que se conozcan y se pongan en contacto con el Delegado de Urbanismo para su tratamiento rehabilitación de forma que no suponga un peligro para la seguridad de las personas.

Seguidamente el Sr. Carmona contesta alguna de las preguntas que han sido formulada:

- En cuanto al tema de Agrimusa tras la petición hecha el pleno anterior se celebró una Comisión Informativa en cual se le entregó una documentación y quedó pendiente que

se estudiaría y se recogerían propuestas concretas las cuales se volverían analizar por la misma Comisión y en su caso, para celebración del Pleno solicitado del cual no existe inconveniente en convocar.

- Respecto a las llamadas telefónicas es un tema complejo y delicado que, -personalmente- considera, no debe darse más publicidad, se está llevando una investigación desde la Delegación de Régimen Interior y de forma personal cualquier Concejal de este Ayuntamiento puede comprobar la fase en que se encuentra dicha investigación.

El Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Moya responde al Sr. Nuñez manifestando que según le consta aproximadamente para el mes de marzo se entregarán las obras del Vertedero Municipal.

El Sr. Aparicio explica las circunstancias que han dado lugar el retraso del expediente, no obstante se estudiará la posibilidad de adjudicar provisionalmente el servicio a la vista de las aperturas de plicas, por otra parte, lo que no se beneficie este año se compensará en el quinto año.

En cuanto a la supresión de las líneas de ferrocarril expone el Sr. Alcalde que por su pertenencia a la comisión ejecutiva de la FEMPEX le consta que el Presidente Don Antonio Velez está realizando las acciones pertinentes para que no se supriman las citadas líneas.

En relación al Matadero Municipal el proyecto fue presentado en su día por el Ayuntamiento en la Junta de Extremadura y se está pendiente de que obtenga el informe favorable correspondiente y llevar a efecto la viabilidad del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;





OG4746850

CLASE 8ª



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Noviembre de 1.993 se compone de doce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



Handwritten signature in blue ink.



se notaría y se y ariados es... cuales... en su caso, para la... del cual no existe inconveniente en que...

compio... se un tema... no debe... investigación... forma personal... puede comprobar la fase... dicha investigación.

El delegado de ciudad, Sr. Noya responde al Sr. ... que según le consta aproximadamente para el ... se ... las obras del Verdadero ...

han que circunstancias que han... no obstante se... el... por otro... el...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de... el Ayuntamiento Pleno el día...

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente TOMO comprende las ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito en número de doce iniciándose la transcripción con la sesión de fecha 29 de Enero de 1993 y concluyendo con la sesión de 26 de Noviembre de 1993. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



EL SECRETARIO GENERAL;











DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ